



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO**

---

---

**FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES**

**REFUGIO AMBIENTAL: ANÁLISIS DEL POSICIONAMIENTO  
DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA LOS REFUGIADOS**

**T E S I S**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:**

**LICENCIADO EN RELACIONES  
INTERNACIONALES**

**P R E S E N T A:**

**DORENA THAÍS ESTRADA PEREIRA**

**ASESORA:**

**ANA CRISTINA CASTILLO PETERSEN**



México, D.F. 2015



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



Esta tesis está dedicada a todos los solicitantes de asilo que se les ha negado injustamente el reconocimiento del estatuto de refugiado. Fuerza.

A mi mamá, por todas sus enseñanzas y amor, mamaya te amo. A mi papá QEPD, muchas gracias por todo *my friend*.

A mis hermanos Víctor y Mario por ser ejemplo constante, los amo.

A la UNAM, por todo, gracias.

A mis amigos Adriana, Viridiana, Elizabeth (Perla Negra) y al pequeño gran grupo lusófono que me acompañó durante mis años en el CELE, por tantas alegrías, gracias.

A Karla, por quedarte y por apoyarme cuando más lo necesitaba, sin ti esta tesis no existiría, muchas gracias.

A mis asesoras y guías incondicionales, Claudia Martínez y Ana Cristina Castillo Petersen, nunca voy a poder terminar de agradecerles su infinita paciencia y apoyo.

México, Distrito Federal 6 de octubre de 2015.

Cum Angelis et pueris fideles inveniamur.

## Tabla de contenido

### Introducción

1. Antecedentes, origen y desarrollo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados .....	1
1.1 Aspectos Generales del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados .....	1
1.1.1 Antecedentes a la creación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados .....	6
1.1.2 Establecimiento del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados .....	14
1.2 La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su protocolo de 1967 .....	18
1.3 Aproximaciones teóricas-conceptuales a las organizaciones internacionales .....	27
2. El debate conceptual en torno a los refugiados ambientales .....	39
2.1 La internacionalización de los problemas medio ambientales.....	39
2.2 Análisis del origen y evolución del concepto refugiados ambientales .....	46
2.1.1 Maximalistas .....	56
2.1.2 Minimalistas .....	72
2.3 La politización del concepto de refugiados ambientales .....	81
3. Análisis del posicionamiento del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados respecto a los refugiados ambientales .....	89

3.1 Los refugiados ambientales en el contexto de redefinición del papel del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: de una agencia humanitaria a una para la seguridad internacional .....	90
3.2 Los refugiados ambientales en el proceso de deseguritización del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en un contexto restrictivo para los flujos de refugiados .....	100
3.3 Los refugiados ambientales: del escepticismo al reconocimiento del vínculo entre medio ambiente y desplazamiento.....	109
Conclusiones.....	119
Fuentes de Consulta .....	124

## Tabla de cuadros, gráficos, y figuras

### Cuadros

Cuadro 1: Comparación de conceptos .....	54
Cuadro 2: Contexto restrictivo del asilo en Estados Unidos .....	103

### Gráficos

Gráfico 1: aumento de los desplazados internos en un contexto restrictivo de la migración .....	102
---	-----

### Figuras

Figura 1: Modelo de sentido Común .....	61
Figura 2: Modelo Conceptual.....	77
Figura 3: Modelo Complejo.....	79
Figura 4: División del grupo de trabajo .....	112

## Introducción

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) encuentra sus orígenes en la resolución 329 (IV) y 428 (V) de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, la última de estas le dio el mandato de proveer a nivel internacional bases no políticas y humanitarias para la protección de los refugiados, pues como establece dicha resolución el ACNUR:

Asumirá la función de proporcionar protección internacional, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a los refugiados que reúnan las condiciones previstas en el presente Estatuto, y de buscar soluciones permanentes al problema de los refugiados, ayudando a los gobiernos y, con sujeción a la aprobación de los gobiernos interesados, a las organizaciones privadas, a facilitar la repatriación voluntaria de tales refugiados o su asimilación en nuevas comunidades nacionales<sup>1</sup>.

Años más tarde con la creación de la Convención Sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, se establecieron los criterios para reconocer a una persona como refugiado, cabe destacar que éstos tenían como propósito solucionar los problemas de desplazamiento de personas generados por los acontecimientos de la Segunda Guerra Mundial, por lo que en el artículo 1, sección A, se puede encontrar lo siguiente:

Una persona que, debido a un miedo fundado de ser perseguido por razones de raza, religión, nacionalidad, membresía de un grupo social o de opinión política en particular, se encuentra fuera de su país de nacimiento y es incapaz, o, debido a tal miedo, no está dispuesto a servirse de la protección de aquel país; o de quien, por no tener nacionalidad y estar fuera del país de su antigua residencia habitual como resultado de tales eventos, es incapaz, debido a tal miedo, de estar dispuesto a volver a éste<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Véase, *resolución 428 (V) del 14 de diciembre de 1951 Capítulo I: Disposiciones Generales*.

<sup>2</sup> Véase *resolución 429 (V) de la asamblea general sobre Convención sobre el estatuto de los refugiados de 1951*, artículo 1, sección A.

Los temores fundados se restringían solamente a cinco: razones de raza, religión, nacionalidad, membresía de un grupo social o de opinión política en particular, dejando a un lado otro tipo de causalidad que pudiese provocar un desplazamiento forzado, por ejemplo: destrucción o degradación del medio ambiente.

Además, los estudios de migración desplazamiento y refugio se fueron transformando a lo largo del siglo XX, transitando de las teorías enfocadas en un determinismo ambiental, entendido este como aquel que considera las condiciones del medio ambiente como el único factor de desplazamiento, a teorías económicas y políticas para explicar las migraciones internacionales, por lo que el factor medioambiental quedó olvidado en los estudios de migración, y no quedó incluido dentro la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y el protocolo adicional de 1967 no lo tomó en cuenta.

Años más tarde, en la década de 1970, en pleno auge de las teorías económicas de la migración<sup>3</sup> diversos actores internacionales observaron numerosos problemas ambientales que pensaban que era posible que tuvieran un origen antropogénico<sup>4</sup>. Sin embargo, en las ciencias sociales se encontró un vacío teórico y conceptual que pudiese ayudar a explicar el porqué de esta aparente nueva problemática y entender su alcance.

Tanto gobierno, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales debatieron las estrategias y medios para llegar a posibles soluciones, sin embargo, fue necesario realizar más investigaciones que permitieran recabar una mayor evidencia empírica sobre el impacto que tenía el modelo de producción y consumo del ser humano sobre el medio que le rodea, sin embargo, las teorías neomalthusianas culpaban al crecimiento demográfico y la presión sobre la base de los recursos por los problemas ambientales.

Dentro de este contexto, se especuló que los desplazamientos humanos podrían ser provocados por los problemas ambientales, uno de los primeros autores

---

<sup>3</sup>Las cuales están basadas en la oferta y demanda de la mano de obra y de las explicaciones políticas para el desplazamiento

<sup>4</sup> Por ejemplo: se empezó a asociar las grandes emisiones de dióxido de carbono a la industrialización por la que habían atravesado varios países que a su vez están relacionadas con fenómenos como el efecto invernadero o al cambio del PH en los océanos.



en sugerir esta idea fue Lester Brown quien fundó el *Worldwatch Institute*<sup>5</sup>. Él hizo una analogía entre los refugiados *prima facie* y los desplazados por causa de degradación ambiental. A pesar de esta observación, Lester Brown no elaboró un concepto, pero su trabajo sirvió de base para otros autores<sup>6</sup>.

En 1985, Essam El-Hinnawi retomó el trabajo de Lester Brown, el cual le sirvió para proponer dentro del seno del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) el concepto de refugiados ambientales que fue definido de la siguiente manera:

Los refugiados ambientales son aquellas personas que han sido obligadas a abandonar su hábitat tradicional, de manera temporal o permanente, a causa de una perturbación del medio ambiente (naturales o provocados por personas) que pone en peligro su existencia o gravemente afecta la calidad de su vida<sup>7</sup>.

Este concepto fue aceptado por algunos círculos académicos, los cuales encontraron acertada esta definición, y comenzaron una serie de estudios para determinar el posible número de refugiados ambientales en un futuro. Sin embargo, también fue rechazado por otros, quienes argumentaban que no era posible aislar las variables ambientales de las económicas, políticas, sociales y culturales. Al primer grupo lo llaman los alarmistas, maximalistas o propositivos, mientras que al segundo grupo se le denominan los escépticos, minimalistas o críticos<sup>8</sup>.

La falta de consenso conceptual en torno al fenómeno de desplazamiento por causas ambientales ha representado un problema a nivel internacional, regional y nacional pues, como lo establece Olivia Dun y François Gemenne de llegar a existir un concepto ello representaría un vínculo para el establecimiento de parámetros que permitirían identificar a un grupo de personas cuyas características

---

<sup>5</sup> El *Worldwatch Institute* es una organización que surgió en la década de 1970 que se dedicó a realizar estudios ambientales con el objetivo de ayudar a los gobiernos a tomar decisiones; sin embargo, muchos de sus estudios se realizan desde una óptica neomalthusiana.

<sup>6</sup> Véase Lester Brown, *Twenty two dimensions of population problem*, Estados Unidos, 1976, *World watch institute*, 86 pp.

<sup>7</sup> El- Hinnawi, *Environmental refugees*, Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Nairobi, 1985, p.6.

<sup>8</sup> Clasificación tomada de James Morrisey, *Environmental Change and forced migration*, Reino Unido, Oxford Refugee Studies Center, 2009, p.10.

respondería a un concepto aceptado. En segundo lugar, se podrían realizar estudios para conmensurar el alcance del fenómeno. En tercer lugar, se tendría un puente para el establecimiento de políticas públicas a nivel nacional e incluso la creación o reforma de instrumentos jurídicos internacionales que podrían hacer frente a este problema<sup>9</sup>.

A pesar de la falta de claridad de la naturaleza del fenómeno y del alcance de éste, muchas personas señalaron al ACNUR como el organismo responsable de brindar asistencia a los llamados “refugiados ambientales”<sup>10 11</sup>, pues es esta organización la que se ha encargado de brindar asistencia a personas que se ven obligadas a desplazarse de su lugar de origen, por lo que han exigido que los instrumentos internacionales vinculados al refugio fueran modificados y que los desastres naturales, fueran incluidos dentro de dicho instrumento.

El ACNUR, a través de sus Altos Comisionados, ha manifestado posturas diversas respecto al tema. En ocasiones ha caído en la negación respecto a la existencia de los refugiados ambientales tal como lo manifestó en 2004 el entonces comisionado Ruud Lubers “no hay tal cosa como un refugiado ambiental o un refugiado económico”<sup>12</sup>, además que durante su mandato fueron publicados numerosos estudios alineados a la corriente escéptica, el ejemplo más significativo es el trabajo de Richard Black titulado *Environmental refugees myth or reality?*

Posterior al mandato de Lubers, su sucesor Antonio Guterres tomó una posición muy diferente respecto a los *refugiados ambientales*, abriéndose más a debate, ejemplo de ello es la declaración que dio en una entrevista "El cambio climático es hoy en día una de las principales causas del desplazamiento forzado, tanto de forma directa por el impacto en el ambiente impidiendo a la gente vivir en las áreas donde tradicionalmente vivían así como impulsor de la pobreza extrema y

---

<sup>9</sup> Véase Olivia Dund, François Gemenne, “Defining ‘environmental migration’”, *Forced Migration Review*, issue 31, Gran Bretaña, Oxford university, octubre 2008, pp.10-11

<sup>10</sup> Véase Frank Biermann and Ingrid Boas, “Preparing for a Warmer World: Towards a Global Governance System to Protect Climate Refugees”, en *Global Environmental Politics*, Vol.10 no.2, Estados Unidos, 2010.

<sup>11</sup> Véase Maria Stavropoulou, “¿un mar de definiciones?”, en *Revista de Migraciones Forzadas*, no.10, Reino Unido, 2010.

<sup>12</sup>Rud Lubbers, “Refugees and migrants: Defining the difference”, *BBC News*, [en línea] Reino Unido, URL: [http://news.bbc.co.uk/2/hi/in\\_depth/3516112.stm](http://news.bbc.co.uk/2/hi/in_depth/3516112.stm) [consulta: el 4 de junio de 2014]. Traducción Propia

la pobreza y conflicto”<sup>13</sup>. A pesar de estas declaraciones el ACNUR se ha mostrado ajeno a coaliciones intergubernamentales que pretenden ahondar más en el estudio de la migración internacional, tal es el caso de *The Climate Change, Environment and Migration Alliance*.

Essam El-Hinnawi al crear el concepto de refugiados ambientales incluyó en la tónica del naciente debate al ACNUR, siendo esta Organización el principal punto de críticas ante su aparente pasividad, sin embargo, las acciones, alianzas, recomendaciones, observaciones, resoluciones que realice el ACNUR respecto al tema podrán tener impacto positivo en el futuro de los desplazamientos por causas ambientales, pero esto dependerá de la voluntad de los Estados de brindar un mayor apoyo al estudio del refugio ambiental y de modificar los mandatos del ACNUR y los instrumentos jurídicos que justifican su trabajo.

Desde la disciplina de las Relaciones Internacionales resulta importante entender de qué manera una institución tan importante como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ha enfrentado la transformación de los fenómenos para los que fue creado; por ello, este trabajo pretende analizar el posicionamiento que ha tenido respecto a los refugiados ambientales.

A pesar de que el ACNUR juega un papel central tanto a nivel político como académico para el entendimiento del fenómeno de refugio ambiental, su alcance se ha visto limitado, pues está supeditado a la Convención de 1951, misma que no establece explícitamente como un temor fundado la degradación del medio ambiente y cuya modificación depende de la voluntad de los Estados, sin embargo, esto no ha impedido que esta Organización expandiera su labor desde que fue creada, pasando de una organización dedicada a promover la ratificación de los instrumentos ya mencionados a una de las principales organizaciones humanitarias.

La corriente maximalista calcula que para 2050 el número de refugiados ambientales será entre 150 a 250 millones de personas, ante tales estimaciones, actores estatales y no estatales han reconocido que el llamado refugio ambiental

---

<sup>13</sup>Julian Borger, “conflicts fuelled by climate change causing new refugee crisis, warns UN”, periódico *The Guardian*, [en línea] Reino Unido, URL: <http://www.theguardian.com/environment/2008/jun/17/climatechange.food> [consulta: el 4 de junio de 2014]

trasciende los límites impuestos por las fronteras nacionales, un ejemplo de ello es el Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo (FMMD) del 2010 que se llevó a cabo en Puerto Vallarta, México y contó con la presencia de 131 delegaciones, en éste según la Organización Internacional de las Migraciones (OIM) se hizo notar “la ausencia de políticas internacionales, sistemas institucionales y reglas normativas basadas en derechos para atender movimientos de gente de gran escala debido al cambio climático<sup>14</sup>”.

Para explicar por qué el ACNUR no ha sido un actor internacional que haya cambiado el panorama anterior, se utilizarán algunas herramientas teóricas y conceptuales que han sido desarrolladas desde esta disciplina de Relaciones Internacionales para entender de una mejor manera la realidad.

La pregunta principal de esta investigación es ¿Cuál es el posicionamiento del ACNUR respecto al llamado refugio ambiental? La respuesta al anterior cuestionamiento es nuestra hipótesis central y se responde que según el contexto el ACNUR puede acercarse a una postura más escéptica, mientras que a un contexto más favorable a la migración por parte de países receptores se acerca a una postura maximalista. El objetivo central de esta investigación será analizar el posicionamiento del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en torno al fenómeno denominado como refugio ambiental

El posicionamiento del ACNUR es sumamente complejo, especialmente por el gran número de variables que intervienen en éste, por lo que es necesario hacer una revisión histórica y responder ¿por qué el medio ambiente no se consideró como una causa de temor fundado en la Convención de 1951 y en su Protocolo de 1967?

La respuesta es una de las hipótesis secundarias y se responde que la Convención de 1951 fue creada en un contexto de posguerra para solucionar problemáticas específicas en un área geográfica determinada, por ello es posible que las causas de temor fundado se limitaran a cinco, las más notables de esa época. El objetivo de este apartado es entender la razón por la cual las causas

---

<sup>14</sup> Organización Internacional para las Migraciones, *Informe sobre las migraciones en el mundo 2011*, Suiza, OIM, 2011, p.66.

medioambientales no fueron consideradas al inicio como causal de un temor fundado.

Se analiza una de las características del ACNUR es la concentración de poder moral y un grupo de expertos en temas de refugio y desplazamiento, incluso en temas de medioambiente. Entender las dos corrientes en torno al desplazamiento ambiental nos ayudará a entender el posicionamiento del ACNUR, por ello será importante responder la siguiente pregunta ¿Cómo surgió el concepto de refugiado ambiental y cuáles son las características de las corrientes maximalistas y minimalistas?

La respuesta tentativa a este cuestionamiento es otra hipótesis secundaria y se responde que parte de que el concepto de refugiados ambientales surgió desde el seno de las teorías neomalthusianas que en ese contexto tenían bastante importancia y que permitieron el desarrollo de las corrientes maximalistas y minimalistas, cuyas características son variadas, sin embargo, la primera reconoce que existe causalidad entre perturbación del medio ambiente y desplazamiento, mientras que la segunda entiende al refugio ambiental como un fenómeno complejo donde resulta difícil aislar variables. El objetivo de responder a esta pregunta es conocer los orígenes de este concepto y las características de las dos corrientes existentes.

De manera breve podremos destacar que el posicionamiento del ACNUR respecto a los refugiados ambientales se compone de una parte histórica, que va desde el surgimiento de esta organización, las restricciones de la Convención, el acercamiento a las corrientes minimalistas y maximalistas, la personalidad de los altos comisionados, el contexto internacional, entre otros. Los resultados pretenden ser una pequeña aportación a este debate aún incipiente en América Latina.

El presente trabajo se divide en tres capítulos, en el primero de ellos se introduce al lector a la labor del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a través de los antecesores de la Organización, el origen de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, el concepto de refugiados, sus características y posteriormente presenta un apartado teórico conceptual que servirá para cumplir los objetivos planteados.

En el segundo capítulo se aborda el origen del concepto de refugiados ambientales, se hace una comparación con el que aparece en la Convención de 1951 y posteriormente se examinan las características de las corrientes maximalistas y minimalistas.

El último capítulo retoma los elementos presentados en los anteriores para poder hacer así un análisis sobre el posicionamiento del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados durante los años de 1985-2015. Por último se ofrecerán conclusiones generales.

## 1. Antecedentes, origen y desarrollo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Este capítulo tiene un doble propósito, en primer lugar que el lector conozca el objeto de estudio de la presente investigación: el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Es conveniente aclarar que no se presentará el apartado teórico-conceptual como el introductorio, pues es necesario exponer los rasgos más relevantes de esta Organización como: la razón por la que fue creada, qué es un refugiado, en qué contexto surgió para posteriormente explicar a través de la teoría de las organizaciones internacionales las características que le impiden actuar con autonomía en el escenario internacional.

En segundo lugar se pretende resaltar las características específicas del fenómeno de los refugiados, tratando de responder cómo se concibió éste en su origen y cómo se reflejó esta concepción en la creación de un régimen internacional de los refugiados. Este punto será relevante para los capítulos posteriores, pues conocer sus especificidades nos permite identificar si existe un cambio en el fenómeno social internacional para el cual fue creado el ACNUR o si por el contrario responde ya un nuevo fenómeno.

### 1.1 Aspectos Generales del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) fue fundada el 24 de octubre de 1945 y actualmente está conformada por 194 países independientes<sup>1</sup>. Dentro de su estructura hay múltiples órganos que se enfocan a diferentes problemáticas a nivel internacional, uno de ellos es el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) que brinda protección y asistencia a solicitantes de asilo, refugiados, apátridas, desplazados internos y retornados.

---

<sup>1</sup> Para ver el listado completo de los miembros de esta organización véase Organización de las Naciones Unidas, *Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas*, [en línea], Dirección URL: <http://www.un.org/es/members/>, [consulta: 18 de octubre de 2014].

La labor, tanto de la ONU como del ACNUR, está ligada a los eventos bélicos de la Segunda Guerra Mundial (SGM), los cuales provocaron la destrucción de ciudades enteras y la pérdida de millones de vidas humanas; por ello, la primera pretende de manera general prevenir amenazas que pongan en riesgo la paz y la seguridad mundiales, mientras que la segunda tiene como objetivo brindar protección y buscar soluciones duraderas a los problemas de desplazamiento forzado internacional, aunque en un inicio se creó únicamente para solucionar los desplazamientos derivados de la SGM, labor perdura hasta nuestros días.

Los propósitos de la ONU, plasmados en su carta fundacional son: Mantener la paz y seguridad internacional a través de medios pacíficos; fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad; realizar cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos; servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes<sup>2</sup>.

La ONU no puede alcanzar los propósitos planteados en su Carta de manera solitaria, pues carece de recursos financieros, infraestructura y personal, además no es una organización supranacional que pueda tener injerencia en cualquier asunto de los Estados parte. Sin embargo, ello no quiere decir que la ONU sea inútil en la consecución de éstos, por esta razón, ha dado un gran peso a la cooperación internacional como medio para alcanzarlos, en donde todos los miembros (de manera conjunta o individual) se comprometen con la organización, para alcanzar los propósitos planteados en la Carta de San Francisco.

La ONU se divide en seis órganos principales, los cuales son: La Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, el Secretariado, la Corte Internacional de Justicia y el Consejo de la Administración Fiduciaria. En el presente trabajo de investigación únicamente se ahondará en la Asamblea General (AG)

---

<sup>2</sup> Véase Organización de las Naciones Unidas- Centro de información, *¿Qué es la ONU?* [en línea], Dirección URL: [http://www.cinu.org.mx/ninos/html/onu\\_n.htm](http://www.cinu.org.mx/ninos/html/onu_n.htm), [consulta: 18 de octubre de 2014].



por la relación que guarda con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

Una característica de la AG, es que es el órgano donde se encuentran representados todos los países miembros de la organización, por lo que éstos pueden trabajar de manera conjunta para alcanzar propósitos comunes que sean de su competencia, este organo puede coadyuvar a lo anterior a través de dos formas. En primer lugar en el préstamo de servicios, que en ocasiones va más allá del trabajo de oficina, pues este rubro incluye la recopilación y publicación de información, inspección por parte de personal especializado, el auxilio a personas en situación de emergencia, entre otros. En segundo lugar, sirve como foro en donde los países miembros pueden expresar su opinión y llegar a acuerdos respecto a diversos temas, incluyendo la creación de otros órganos dentro del sistema de la ONU.

La función de foro de la AG hace de éste un órgano deliberativo que elabora recomendaciones sobre cualquier asunto o cuestión que se aborda en la Carta de las Naciones Unidas, siempre y cuando el Consejo de Seguridad no esté tratando el mismo tema, esto lo hace a través de resoluciones, de las cuales se tomarán varias para explicar el surgimiento del ACNUR, sin embargo, primero se ahondará en sus facultades, dentro de las cuales podemos encontrar las siguientes:

- Examinar las cuestiones comprendidas en el ámbito de la Carta o que afecten a las facultades y funciones de cualquier órgano de las Naciones Unidas y formular recomendaciones al respecto;
- Examinar los principios generales de la cooperación en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, incluido el desarme, y formular recomendaciones al respecto;
- La Asamblea General recibirá y considerará informes de los demás órganos de las Naciones Unidas;
- Examinar toda cuestión relativa al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y, salvo que el Consejo de Seguridad ya este ocupándose de una controversia o situación, formular recomendaciones al respecto;
- Iniciar estudios y formular recomendaciones para promover la cooperación política internacional, el desarrollo y la codificación del derecho internacional, el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y la colaboración internacional en las esferas económica, social, humanitaria, cultural, educativa y sanitaria;

- Formular recomendaciones con miras al arreglo por medios pacíficos de cualesquiera situaciones que puedan menoscabar las relaciones amistosas entre naciones;
- Recibir y examinar informes del Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas;
- Examinar y aprobar el presupuesto de las Naciones Unidas y establecer las cuotas de los Estados Miembros;
- Elegir a los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad y a los miembros de otros consejos y órganos de las Naciones Unidas, así como, por recomendación del Consejo de Seguridad, nombrar al Secretario General<sup>3</sup>.

Como se puede observar la AG tiene numerosas facultades. En primer lugar, hay que resaltar que el que la Asamblea General pueda crear órganos subsidiarios responde a la necesidad de que éstos coadyuven al cumplimiento de los propósitos enlistados, sin embargo, para que esto suceda es necesario que el tema o problema sea competencia de la Asamblea General, que los países miembros reconozcan una nueva problemática internacional y que exista la voluntad para crear un nuevo órgano.

En la AG existen comisiones de trabajo sobre diferentes temas, mismas que están conformadas por representantes de los países parte y éstos llegan a resoluciones sobre diferentes asuntos, que posteriormente pasarán al órgano plenario de la AG donde se podrá trascender a la creación de comisiones como el ACNUR.

Los elementos que hemos revisado en los párrafos anteriores, es decir, los propósitos, las facultades, y otros elementos de la Carta, se encuentran ligados con el ACNUR, pues es una agencia que fue creada por medio de la Asamblea General. Lo aquí visto, sirve para entender el fundamento jurídico por el cual fue creado el ACNUR, además ayuda a comprender el lugar que ocupa dentro de la ONU y cuál es su naturaleza.

La Asamblea General en la resolución 8 (I) de su Tercer Comité<sup>4</sup>, referente al problema de los refugiados y personas desplazadas señala que la naturaleza y el alcance

---

<sup>3</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Funciones y poderes de la Asamblea General*, [en línea], Dirección URL: <http://www.un.org/es/ga/about/background.shtmlv>, [consulta: 18 de octubre de 2014].

<sup>4</sup> Véase Asamblea General de las Naciones Unidas, *X Resoluciones Adoptadas por el Tercer Comité*, [en línea], Estados Unidos, Dirección URL: [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/8\(I\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/8(I)), [consulta: 18 de octubre de 2014].

de éste es de carácter internacional. Ante este panorama y con base en el artículo 13 de la Carta, el cual le otorga la facultad de promover estudios y hacer recomendaciones, pidió al Consejo Económico y Social hacer un examen completo de la situación de refugio y desplazamiento.

Lo destacable de esta resolución, además de la colaboración con otros órganos de la ONU, es el reconocimiento de los refugiados como un problema con diferentes características: requiere solución inmediata, pues tanto la seguridad de las personas, como la estabilidad interna de los Estados receptores se ven vulneradas; es necesario distinguir aquellas personas que requieren de protección internacional de aquellas que han incurrido en algún crimen; es de alcance internacional, lo cual permite que la organización promueva su solución a través de la cooperación internacional, por lo que la problemática podía ser analizada por la Asamblea General.

Ante este panorama, y con base en el artículo 22 de la Carta de San Francisco, referente al establecimiento de órganos subsidiarios, se creó en 1946 la Organización Internacional de los Refugiados (OIR), y al terminar el mandato de ésta, se dio paso al surgimiento del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

Contrario a lo que se expresa en múltiples libros y sitios de Internet, el ACNUR no es una agencia especializada, pues estas se refieren a aquellas organizaciones autónomas que se encuentran vinculadas a la ONU mediante acuerdos especiales y pueden o no haber sido creadas por medio de ella<sup>5</sup>. El ACNUR se encuentra clasificado dentro del rubro de programas y fondos, su particularidad es que se financian por medio de contribuciones voluntarias de terceros y no por medio de las cuotas de los miembros de la organización.

---

<sup>5</sup> Dentro de estas podemos encontrar las siguientes organizaciones: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), Fondo Monetario Internacional (FMI), Grupo del Banco Mundial, Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), Organismo Internacional de Energía Atómica, Organización Internacional del Trabajo (OIT), Organización Marítima Internacional (OMI), Organización Meteorológica Mundial (OMM), Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Mundial del Turismo (OMT), Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Unión Postal Universal (UPU). Dentro de la información que despliega la Organización de las Naciones Unidas, no se encuentra mencionado el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Tomado de Organización de las Naciones Unidas, *La ONU en síntesis los organismos especializados*, [en línea], Dirección URL: <http://www.un.org/es/aboutun/uninbrief/institutions.shtml>, [consulta: 25 de noviembre de 2014].

Las agencias y fondos tienen que reportarse con la Asamblea General y no son cuerpos tan autónomos como las agencias especializadas<sup>6</sup>, esto será un punto en el cual se ahondará en los siguientes apartados y de especial atención para los siguientes capítulos.

### 1.1.1 Antecedentes a la creación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

El ACNUR no es la primera organización internacional cuyo núcleo de trabajo son los refugiados. Los antecedentes se pueden encontrar a principios del siglo XX, cuando el flujo de desplazados internacionales que huían en búsqueda de protección se masificó debido a grandes conflictos internacionales especialmente en el continente europeo. Dentro de estos eventos bélicos se pueden encontrar: las Guerras Balcánicas de 1912<sup>7</sup>, la Revolución Rusa de 1917 y la Primera Guerra Mundial.

Con el término de la Gran Guerra<sup>8</sup> en 1919 y con el posterior establecimiento de la Sociedad de Naciones (SDN) gracias al Tratado de Versalles el 28 de junio de 1919 se buscó fomentar la cooperación entre las naciones y garantizar la paz<sup>9</sup>, esta colaboración también se dio de manera cercana entre otros organismos como el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). Este último tuvo muchas dificultades para hacer frente a las crecientes crisis humanitarias derivadas de diversos eventos bélicos, por lo cual solicitó auxilio a la SDN para intentar buscar solución a la problemática de

---

<sup>6</sup> Véase Organización de las Naciones Unidas, *Estructura y Organización*, [en línea], Estados Unidos, Dirección URL: <http://www.un.org/es/aboutun/structure/>, [consulta: 18 de octubre de 2014].

<sup>7</sup> Aunque considerado antecedente directo de la Primera Guerra Mundial, está más ligado a lo que se ha denominado como la “Cuestión de Oriente”, en la cual países como Reino Unido, Francia, Italia, Alemania, buscaban obtener concesiones del Imperio Otomano ante el evidente debilitamiento de éste. Los enfrentamientos entre Bulgaria, Serbia, Rumania, Montenegro en contra del Imperio Otomano provocaron numerosas bajas, heridos y prisioneros de Guerra, por lo que la Cruz Roja Internacional tuvo que intervenir en la situación en 1913, creando un comité especializado 1913 en Belgrado para asistir a los heridos y prisioneros de guerra. Para ver más información, véase Comité Internacional de la Cruz Roja, *Las guerras balcánicas (1912-1913)*, [en línea] s/d, Dirección URL: <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/5tdmyl.htm> [Consultado el 25 de noviembre de 2014].

<sup>8</sup> Término con el que se le conoce a la Primera Guerra Mundial.

<sup>9</sup> Pacto de la Sociedad de Naciones, parte preambulatoria.

refugiados<sup>10</sup>, se buscaba que de manera conjunta se llegara a encontrar una solución permanente al desplazamiento forzado de personas<sup>11</sup>.

Es importante mencionar que la SDN fue la primera organización que pretendía tener un alcance universal, pues buscó garantizar la paz no solamente en el territorio de los países miembros o limitándose a una región geográfica, sino en todo el mundo, incluyendo a aquellos países que no eran miembros de ésta.

A pesar de que ya existían organizaciones internacionales, un aproximado de 400, éstas estaban enfocadas a temas muy específicos o su alcance era limitado, tal es el caso de la Unión Telegráfica Internacional, creada en 1864 que únicamente pretendía fomentar la cooperación entre los países en materia de telecomunicaciones. Fue posterior a la Primera Guerra Mundial que el orden internacional adquirió cualidades diferentes, pues las organizaciones internacionales comenzaron a acrecentar su carácter político<sup>12</sup>.

La SDN falló en la consecución de la paz universal, debido a diferentes motivos, entre ellos podemos encontrar su sistema de votación que buscaba la unanimidad en la mayoría de las decisiones de la organización, lo cual dificultaba lograr consenso entre los miembros; la inestabilidad de la organización, pues muchos de sus miembros decidieron salir y otros como Estados Unidos no formaron parte de ella; además, esta organización dio un gran énfasis a aspectos económicos<sup>13</sup>, dejando a un lado el aspecto social y humanitario.

Este último punto ayuda a explicar la solución que dio la SDN ante la petición de la CICR, cuya respuesta fue nombrar dos altos comisionados: Fridjof Nansen y James McDonald<sup>14</sup>, este remedio fue de carácter paliativo y provisional, pues estaba lejos de

---

<sup>10</sup> Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, *La situación de los Refugiados en el Mundo*, España, ICARIA, 2000, p.20.

<sup>11</sup> Este flujo masivo de personas se puede deber entre otros factores a los crecientes avances tecnológicos que acortaban el tiempo de desplazamiento y las distancias y a las estrategias bélicas que se centraban en poblaciones urbanas.

<sup>12</sup> Jon Pevehouse; Timothy Nordstrom; Kevin Warnke, "International governmental organizations", *The Politics of Global Governance: International Organizations in an Interdependent World*, Estados Unidos, Lynne Rienner, 2010, p.11.

<sup>13</sup> Un ejemplo de esto es la Organización Económica y Financiera la cual adquirió una estructura compleja, para leer más véase Sociedad de Naciones, *El Manual de la Sociedad de Naciones*, Sociedad de Naciones, Suiza, 1939, 239 pp.

<sup>14</sup> *Idem*.

remediar el problema de personas desplazadas, ya que nunca se dotó a los Altos Comisionados de infraestructura, personal, recursos financieros o apoyo para cumplir con su cometido, sin embargo, su labor contribuyó de manera importante en la construcción del régimen internacional de refugiados.

La labor de Fridjof Nansen fue de suma importancia, pues supo identificar las necesidades primarias de los refugiados y trabajar con los recursos que tenía a su alcance. Al aceptar el puesto de Alto Comisionado en 1921, se le pidió que organizase la repatriación de 450,000 rusos, no obstante, al verse vulnerada la vida y seguridad de estas personas y al fracasar las negociaciones sobre su repatriación, se buscaron otras alternativas que se transformaron en lo que hoy conocemos como soluciones duraderas: la repatriación voluntaria, la integración local y el reasentamiento<sup>15</sup>.

Además de las soluciones duraderas, los documentos de identidad y viaje también comenzaron a tomar forma, éstos están actualmente contemplados en el artículo 28 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, y en sus inicios eran conocidos como Pasaportes Nansen, su función era dotar a las personas que fueron privadas de sus documentos o pasaportes de la posibilidad de entrar y transitar en otros países. Las huellas de la oficina establecida en 1921 por la SDN, el Alto Comisionado para los Refugiados y el trabajo de Nansen, perduran aún hasta nuestros días<sup>16</sup>.

En 1931, un año después de la muerte de Nansen, se creó un nuevo organismo bajo el mandato de la Sociedad de Naciones, la Oficina Internacional Nansen para los Refugiados (OINR), su labor se enfocó a los llamados refugiados Nansen<sup>17</sup>, pero también consideró a las personas que huían de Alemania; sin embargo, con las tensiones del contexto de preguerra y las presiones que derivarían en la Segunda Guerra Mundial, el aumento de flujos migratorios y la persecución de grupos en específico, se creó una nueva organización.

---

<sup>15</sup>Véase Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, *Fridjof Nansen*, [en línea], Dirección URL: <http://www.acnur.org/t3/el-acnur/eventos/el-premio-nansen-para-los-refugiados/fridjof-nansen/>, [consulta: 3 de septiembre de 2014].

<sup>16</sup> Jaime Ruiz de Santiago, "Derecho Internacional de Los Refugiados", *Derecho Internacional de los Refugiados*, Perú, Desa, 2001, p.61.

<sup>17</sup> Nansen no se enfocó solamente en refugiados provenientes de la Unión Soviética, también dentro de su labor se circunscriben aquellos provenientes de los conflictos greco-turcos, para ver más sobre la labor de Fridjof Nansen. Véase, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, *La Situación de los Refugiados en el Mundo*, *op.cit.*, pp. 18-20.

En 1933 surgió el Alto Comisionado para los Refugiados de Alemania, que era un organismo *ad hoc* e independiente, pero que trabajaba en coordinación con la Sociedad de Naciones para resolver el problema de refugiados alemanes sin interferir en sus asuntos internos<sup>18</sup>, en otras palabras, se aseguraba la neutralidad de este Alto Comisionado ya que la SDN no participaba de manera directa. Gracias a este organismo se pudo brindar ayuda a grupos perseguidos como los judíos hasta que la situación se volvió drástica en 1935 con la promulgación de las Leyes de Nüremberg<sup>19</sup> donde la ayuda que podía brindar esta organización se redujo drásticamente.

Lo relevante de la labor de Frindjof Nansen y el Alto Comisionado para los Refugiados de Alemania, fue la búsqueda de la no intervención en asuntos internos. Al tratar con grupos vulnerables como refugiados, cuyo agente persecutor era en muchos casos el gobierno de donde esas personas eran nacionales o tenían su residencia habitual, la protección que podían brindar dichas agencias se limitaba de manera drástica, pues la interferencia en el vínculo jurídico-político de estos Estados con sus nacionales por parte de terceros, se percibía como injerencia en los asuntos internos de éstos.

Estas organizaciones, independientemente de la opinión que tuviese su Alto Comisionado o el personal que laboraba para la organización, no podían tener participación en los asuntos internos de los Estados, únicamente se podía apegar a lo que el mandato y los objetivos de la organización establecían.

Hasta 1938 ambas organizaciones realizaron actividades que ayudaron a proteger a miles de personas, y fue durante este periodo que se creó la Convención sobre el Estatuto Internacional de los Refugiados de 1933 y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados procedentes de Alemania de 1938. Ambas organizaciones terminaron

---

<sup>18</sup> La existencia de dos organizaciones se debió a que el Alto Comisionado para los Refugiados de Alemania prometía ser una organización que no intervendría con las políticas alemanas, pero a la vez podría ayudar a brindar protección a la gente, véase Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, *La comunidad internacional se hace cargo del problema*, [en línea], Dirección URL: <http://www.acnur.org/t3/el-acnur/historia-del-acnur/la-comunidad-internacional-se-hace-cargo-del-problem>, [consulta: 3 de septiembre de 2014].

<sup>19</sup> Estas leyes fueron aprobadas por la parte baja del Parlamento alemán, éstas eran de carácter antisemita y tenían como objetivo privar a los judíos de nacionalidad, prohibir matrimonios y relaciones de cualquier tipo entre los judíos y la población "aria", estas leyes tuvieron como consecuencia la búsqueda de protección en otros Estados.

sus labores en 1938, para dar lugar al Comité Intergubernamental para los Refugiados (IGCR), con sede en Londres.

A pesar de las dificultades que enfrentaron las organizaciones anteriormente enunciadas para realizar su labor, esta etapa es fundamental para entender la construcción del régimen internacional de los refugiados que derivó en el establecimiento del ACNUR, el cual adoptó muchas de las características de las organizaciones antecesoras a ella, entre ellas el carácter apolítico que ya se ha mencionado.

En 1941, los gobiernos pertenecientes al bloque de los Aliados se unieron a través de la Administración de las Naciones Unidas de Socorro y Reconstrucción (UNRRA) para la reconstrucción de las ciudades destruidas, la rehabilitación de la economía de algunas zonas europeas, así como el auxilio a personas que huían de los países ocupados<sup>20</sup>, a los refugiados y desplazados. Sin embargo, la UNRRA se caracterizó por su falta de organización y creación de estrategias para abordar los problemas, especialmente cuando en 1945 se responsabilizó de la repatriación de los desplazados de guerra<sup>21</sup>.

La UNRRA, al igual que las organizaciones antecesoras, trató de usar la repatriación como única solución duradera, pero ante la negativa de muchas personas de regresar a su país de origen, comenzó un debate sobre si ésta se debía realizar aun sin el consentimiento de la persona en cuestión, lo cual trajo cierto desprestigio a la organización, la cual desapareció en 1947 cuando Estados Unidos (quien financiaba a dicha organización) decidió no ampliar el mandato, lo que dio lugar al establecimiento de la Organización Internacional para los Refugiados<sup>22</sup>.

Durante la Primera y Segunda Guerra Mundial se dio el auge de las nuevas estrategias bélicas que tuvieron como objetivo los grandes centros urbanos y la población civil<sup>23</sup>, así como la persecución a grupos en específico. Lo anterior trajo como

---

<sup>20</sup> Véase Administración de las Naciones Unidas para el Auxilio y la Rehabilitación, *UNRRA: The History of the United Nations Relief and Rehabilitation Administration*, Vol. 1, Estados Unidos, Columbia University Press, 1950, 520 pp.

<sup>21</sup> Véase Susan Armstrong-Reid; David R. Murray, *Armies of Peace: Canada and the UNRRA Years*, Canada, Universidad de Toronto, 2008, p.145.

<sup>22</sup> Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, *La situación de los Refugiados en el Mundo*, op. cit., p.17.

<sup>23</sup> Durante la Segunda Guerra Mundial (SGM), las víctimas civiles aumentaron respecto a la Primera Guerra Mundial (PGM), pues en los últimos años de la SGM del total de víctimas 85% correspondían a civiles, mientras que en la PGM esta cifra solamente representaba el 10% , Tomádo de Pilar Estébanez, *Medicina humanitaria*, España, Díaz de Santos, pp. 11-12.



consecuencia el alza de flujos de la población civil, la cual no podía regresar a ciudades completamente destruidas o donde su vida corriese peligro, por esta razón se planeó la creación de organismos internacionales de carácter temporal que pudiesen dar solución al problema de desplazamiento y refugio una vez que la SDN se extinguiese.

Lo relevante del estudio de las organizaciones e instrumentos jurídicos referentes a los refugiados, previo el establecimiento del ACNUR, es su carácter regional y temporal, pues las acciones que se realizaron sólo se circunscribieron a los países afectados por la Segunda Guerra Mundial y por tanto tenían una temporalidad limitada hasta que este evento acabara, en este sentido el ACNUR retoma alguna de estas características.

En primer lugar, el carácter temporal de su existencia; en segundo lugar, la percepción de que el problema de refugio acabaría con la repatriación de las personas que huyeron derivado de los eventos de la Segunda Guerra Mundial, por último el uso de la repatriación como medio de ayuda a las personas. Dentro de los instrumentos creados antes que el ACNUR podemos encontrar los siguientes:

- Acuerdo relativo a los certificados de identidad y viaje de los refugiados rusos 1922.
- Plan de expedición de certificados de identidad y viaje a refugiados armenios 1924.
- Acuerdo provisional de 1926 y 1928 sobre refugiados rusos y armenios.
- Convención sobre la condición de refugiados Rusos, Armenios y Asimilares 1933.
- La Convención sobre el Estatuto Internacional de los Refugiados de 1933
- Arreglo provisional relativo a la condición de los refugiados procedentes de Alemania 1938.
- Protocolo Adicional al Arreglo provisional a la convención de Refugiados Alemanes 1939.

- Protocolos Adicionales al Arreglo Provisional de 1936 y a la convención de 1938 para extenderlos a los refugiados procedentes de Austria y a la región de los Sudetes<sup>24</sup>

Tras la fundación de la ONU, organismo sucesor de la SDN, se creó la Organización Internacional para los Refugiados (OIR) el 12 de febrero de 1946<sup>25</sup>. Este organismo era de carácter temporal y estaba encargado de resolver el problema del desplazamiento europeo derivado de la Segunda Guerra Mundial. A pesar de incorporar los elementos aportados por sus antecesores, la necesidad de nuevas estrategias, y una mejor organización, el carácter regional y temporal persistía, prueba de ello es el siguiente señalamiento del ACNUR:

La labor de la OIR se circunscribía a ayudar a los refugiados europeos, fue el primer organismo internacional que abordó de forma exhaustiva todos los aspectos relativos a la cuestión de los refugiados, pues sus funciones abarcaban su repatriación, su identificación, su registro y clasificación, su atención y asistencia, su protección legal y política, su transporte, su reasentamiento y su reinserción<sup>26</sup>.

Uno de los puntos más destacables, es que en el acuerdo constitutivo de 1946 de la OIR es que ésta incluía elementos que se retomaría en la Convención Sobre el Estatuto de Refugiados, y establecía lo siguiente:

El término refugiado se aplica a toda persona que haya abandonado el país cuya nacionalidad posea, o en el que tuviera su residencia habitual, o que se encuentre fuera de su país y, habiendo conservado o no su nacionalidad, pertenezca a una de las categorías siguientes:

---

<sup>24</sup> Véase Vicente Roqueñí López, "La evolución del Refugio en el Derecho Internacional Público: El derecho internacional de los refugiados", *Nuevos Desarrollos Temáticos para el Estudio del Derecho Internacional Público*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-FCPyS, 2004, 323 pp.

<sup>25</sup> Catherine Phuong, *The International Protection of Internally Displaced Persons*, Reino Unido, Cambridge University Press, 2005, p.77.

<sup>26</sup> Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, *La Situación de los Refugiados en el Mundo*, *op. cit.*, p.24.

a) víctimas de los regímenes nazis y fascistas o de regímenes que hubieran tomado parte junto a los anteriores en la segunda guerra mundial, o bien de regímenes *Quislings*<sup>27</sup> o análogos que hayan ayudado a tales regímenes en su lucha contra las Naciones Unidas, gozaran o no esas personas de un estatuto internacional de refugiados.

b) Republicanos españoles y otras víctimas del régimen falangista de España, gozaran o no de un estatuto internacional de refugiado.

c) Personas consideradas como refugiados antes del comienzo de la Segunda Guerra Mundial, por razones de raza, religión, nacionalidad o de opinión política<sup>28</sup>.

Como se puede observar esta definición contiene múltiples elementos. La persona solicitante de protección necesariamente se debe encontrar fuera del país de donde es nacional o haya tenido su residencia habitual, pues carece de la protección de éste y ninguna organización puede vulnerar la soberanía de otro Estado o tener injerencia en los asuntos internos, salvo que ésta haya autorizado lo contrario.

Además, se consideran grupos especiales, como víctimas de los regímenes nazis o fascistas, donde difícilmente hubiese podido encontrar protección alguna persona cuyo Estado no se haya involucrado en los acontecimientos de la Segunda Guerra Mundial, esto refleja el carácter regional y temporal de la labor de la OIR, este elemento no sería retomado, al menos no de manera explícita, por la Convención de 1951.

El último inciso de esta definición hace referencia a las personas que eran refugiadas antes del comienzo de la Segunda Guerra Mundial, y posteriormente enumera las razones por las cuales estas personas pudieron haber sido consideradas como

---

<sup>27</sup> Este número no pertenece al texto original, sin embargo, es para aclarar que este término proviene de Vidkun Quisling, y se refiere a las personas que colaboraron con las fuerzas invasoras durante la Segunda Guerra Mundial, Véase Josephine B. Curry; Lester J. Bartson, *In the Shadow of the Hawk: An Intimate Chronicle of World War II and One Woman's Search for Meaning*, Estados Unidos, University Press of America, 2004, p.42.

<sup>28</sup> Flor de María Valdez Arroyo, *Ampliación del concepto de refugiado en el derecho internacional contemporáneo*, Perú, PUCP, p.27.

refugiado, es decir: raza, religión, nacionalidad u opinión política, este elemento es retomado y ampliado en 1951, pero como causales de temor fundado.

La OIR, como ya se ha mencionado, tenía un mandato temporal, por lo que al concluir éste se dio paso a la creación de una nueva organización que pudiese resolver de manera definitiva el problema de refugiados derivado de la Segunda Guerra Mundial, y poner fin así a este fenómeno, que era percibido como resultado de la guerra ya mencionada y no como uno que iría adquiriendo características más complejas conforme los años fueran transcurriendo.

### 1.1.2 Establecimiento del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados es un organismo que fue creado el 3 de diciembre de 1949 gracias a la resolución 319 (IV) de la Asamblea General, relativa a los refugiados y a las personas apátridas, no obstante, esta organización no entraría en funcionamiento sino hasta el 1 de enero de 1951 una vez que la OIR terminara con sus actividades. En esta resolución, también se reconocía la responsabilidad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) de brindar protección a los refugiados; sin embargo, la ONU sólo otorgó al ACNUR un presupuesto limitado a funciones administrativas y no para las operativas, lo que dificultaba esta tarea. Las razones de esta decisión se explican más adelante. Otro aspecto importante dentro de la resolución es la búsqueda de autonomía e independencia de la Oficina del Alto Comisionado pues como se estableció:

La oficina del Alto Comisionado para los refugiados deberá:

- a) Ser instituida dentro de la estructura de las Naciones Unidas, de manera que posea la independencia y el prestigio necesarios para permitir que el Alto Comisionado ejerza eficazmente sus funciones<sup>29</sup>.

---

<sup>29</sup> Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, *Resolución 319 (IV)*l.

Sin embargo, la autonomía no era real por muchas razones, pues el ACNUR estaba limitado únicamente a dos funciones: en primer lugar proteger a los refugiados, trabajando de manera conjunta con los Estados, y en segundo lugar buscar soluciones permanentes mediante la repatriación o la asimilación<sup>30</sup>; otra razón es que esta organización tenía un presupuesto limitado a las funciones administrativas, por lo que debía de buscar financiamiento para realizar otras actividades; en tercer lugar depende de la autorización de la AG para poder ampliar su mandato, lo que está ligado a que el Alto Comisionado tenía que reportar anualmente un informe de actividades a la AG, por conducto del Consejo Económico y Social (ECOSOC).

Estas limitaciones pueden entenderse por el contexto en el cual surgió el ACNUR, pues al término del mandato de la OIR, se buscó la creación de una agencia que pudiese dar solución a los problemas y cuya operación no fuese tan costosa, sin embargo, Estados Unidos preferían un compromiso a corto plazo que aceptar responsabilidades futuras, por eso optó por dar apoyo a programas como el Plan Marshall, que además de fomentar la reconstrucción del continente y reactivar la economía de las naciones europeas, permitiría a los países absorber la carga económica que generaban los refugiados<sup>31</sup>.

El apoyo de Estados Unidos a otros programas como el mencionado *supra*, provocó un cambio en cuanto la política que había llevado en torno al refugio, pues fue el principal financiador de la UNRAA y de la OIR; empero, el ACNUR careció de estos recursos en su etapa inicial, ya que se pretendía que se enfocara únicamente a fomentar la firma y ratificación de la Convención de 1951 y no a brindar asistencia a nivel internacional; por ello, al considerarse que éste no era la organización más apropiada, se creó el *United States Escapee Program*, y el Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas<sup>32</sup>.

---

<sup>30</sup> Véase Alexander Betts, Gil Loescher, James Milner, *The United Nations High Commissioner for Refugees (UNHCR): The Politics and Practice of Refugee Protection*, Estados Unidos, Global Institutions, 2008, p.15.

<sup>31</sup> *Ibidem*, p.13.

<sup>32</sup> Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, *Curso de Naciones Unidas y Refugiados*, [en línea], 37 pp., Venezuela, Dirección URL: <http://www.anuvprogramas.org/resources/CURSO%20DE%20ONU%20Y%20REFUGIADOS.pdf>, [consulta: 8 de noviembre de 2014].

El objetivo de países como Estados Unidos y Francia de establecer una organización temporal, con poca autonomía y funciones limitadas, se vio plasmado en la resolución 428 (V) relativa al Establecimiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, que como su nombre lo dice, materializó la resolución que se había mencionado anteriormente. Ésta abordó numerosos puntos importantes en su capítulo I, entre ellos la labor del Alto Comisionado, “la cual tendrá carácter apolítico; será humanitaria y social y, por regla general, estará relacionada con grupos y categorías de refugiados”<sup>33</sup>.

El carácter apolítico fue retomado de las organizaciones antecesoras y, a pesar de esta característica, el ACNUR tuvo dificultades para extender su labor, sobre todo en el contexto de Guerra Fría, donde este tipo de organizaciones era percibida como instrumento para desacreditar a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, y para saber, a través de los solicitantes de asilo y refugiados, qué era lo que sucedía del otro lado de cortina de la Cortina de Hierro<sup>34</sup>, esto creaba la percepción de los países socialistas como regímenes persecutores.

Lo anterior se puede ver reflejado en las negociaciones de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y para el establecimiento del ACNUR, que fueron casi simultáneas. En ellas participaron únicamente 26 representaciones, siendo Yugoslavia el único país perteneciente a los países socialistas<sup>35</sup>; sin embargo, en las votaciones dentro de la Asamblea General, las cuales son más incluyentes que las negociaciones, se decidió por 36 votos a favor y 11 abstenciones crear la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)<sup>36</sup>.

El segundo punto relativo a la labor del Alto Comisionado es que estaría relacionada con grupos de refugiados, es decir, que fue creada originalmente como una organización centrada en refugiados, es decir, que originalmente, no podía tener injerencia con otros grupos como los desplazados internos, los apátridas u otro grupo de personas, situación que iría cambiando a lo largo de los años.

---

<sup>33</sup>Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, *Resolución 428 (V)*.

<sup>34</sup>Alexander Betts; Gil Loescher; James Milner, *op. cit.*, p. 13.

<sup>35</sup>*Ibidem*, p. 9.

<sup>36</sup>Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, *El asilo no tiene precio. Vale tanto como la propia vida*, [en línea], Venezuela, Dirección URL: <http://www.acnur.org/t3/el-acnur/historia-del-acnur/el-asilo-no-tiene-precio-vale-tanto-como-la-propia-vida/>, [consulta: 8 de noviembre de 2014].

Otro punto a resaltar dentro de la resolución 428 (V) es que el ACNUR tenía un mandato original de tres años enfocado únicamente a los refugiados y no a los desplazados internos; pero a diferencia de las organizaciones que le antecedieron, ésta podía prolongar su labor si es que la AG así lo decidía, pues en ese corto periodo debía repatriar o integrar a más de 1, 500,000 personas<sup>37</sup>. Sin embargo, lo anterior no quería decir que el fenómeno y la problemática del refugio fuesen percibidos como una constante dentro de los años posteriores a la Segunda Guerra Mundial:

La Asamblea General examinará nuevamente, a más tardar en su octavo período ordinario de sesiones, las disposiciones relativas a la Oficina del Alto Comisionado, a fin de decidir si la Oficina debe seguir en funciones después del 31 de diciembre de 1953<sup>38</sup>.

El ACNUR, en sus primeros años, enfrentó muchas dificultades para poder proteger a los refugiados, pues su mandato, temporalidad y alcance no lo permitía. Este organismo no podía administrar ningún programa que estuviera vinculado con brindar asistencia, lo que impedía alcanzar su objetivo de brindar protección a los refugiados y le obligaba a limitarse a “administrar la miseria”<sup>39</sup>.

En los años siguientes, esta organización enfrentó el reto de interpretar su mandato y la Convención de 1951 de tal forma que pudiera llevar a cabo su misión. La labor de Gerrit Jan van Heuven Goedhartel, Alto Comisionado, en ese entonces, fue central para poder enfrentar las limitantes de la organización. Él se basó en la autoridad moral del ACNUR, haciendo énfasis en su carácter apolítico y humanitario, para poder auxiliar a personas durante los años posteriores a 1951. Esta organización también contó con el financiamiento de diversos grupos, entre ellos empresas privadas, lo que hizo posible la realización de proyectos vinculados a los desplazamientos masivos.

Como ejemplo de lo anterior, se puede encontrar el financiamiento por parte de la Fundación Ford en 1952, que permitió que se diera apoyo a organizaciones no

---

<sup>37</sup> Cristina J. Gortázar, *Derecho de asilo y no rechazo del refugiado*, España, Universidad Pontificia Colmillas, 1997, p. 167.

<sup>38</sup> Véase Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, *Resolución 319 (IV)*.

<sup>39</sup>Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, *La Situación de los Refugiados en el Mundo, op.cit.*, p.28.

gubernamentales para incentivar la integración de refugiados en muchos países y el ACNUR pudiera tomar parte en la crisis de Berlín. La crisis de Hungría es otro ejemplo, pues como se verá en la siguiente sección, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, no permitía una injerencia directa por parte de esta organización, sin embargo, el Alto Comisionado alegó que las raíces del conflicto se podían encontrar antes del 1° de enero de 1951, y así justificó brindar asistencia a estas personas.

## 1.2 La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su protocolo adicional de 1967

El presente apartado tiene como objetivo ahondar en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y en el Protocolo de 1967, se hace énfasis en la definición sobre el término de refugiado y en los elementos que lo componen, no por ello se ignorarán los derechos y obligaciones que se exponen en este documento.

La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados fue adoptada el 28 de julio de 1951 y es el instrumento jurídico más importante dentro del régimen internacional de los refugiados, hasta el año 2015 la han ratificado 145 Estados, mientras que su Protocolo de 1967 cuenta con 146 ratificaciones<sup>40</sup>.

Entre los otros instrumentos relativos al refugio se pueden encontrar la Convención de la Organización de la Unidad Africana (OUA), por la que se regulan los aspectos específicos de problemas de los Refugiados en África y en segundo lugar la Declaración de Cartagena de 1984<sup>41</sup>; sin embargo, el alcance de ambos es únicamente regional y muchos de los países parte de esos también son signatarios de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951; empero, de los tres instrumentos

---

<sup>40</sup> Esta diferencia puede deberse a que algunos países que decidieron ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, no quisieron extender su ayuda más allá de las limitantes espacio temporales que eliminaba el protocolo de 1967. Véase Guy S. Goodwin-Gill, *Convención Sobre El Estatuto De Los Refugiados*, [en línea], 12 pp., Dirección URL: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2014/7397.pdf?view=1>, [consulta: 8 de noviembre de 2014].

<sup>41</sup> El primer instrumento pretendía regular los problemas de desplazamiento forzado dentro de África, éstos surgieron principalmente de los conflictos internos post-independencia, mientras que el segundo y debido a los desplazamientos masivos provocados por los conflictos centroamericanos, se creó una declaración que no es jurídicamente vinculante que pudiese coadyuvar a la solución de esta crisis humanitaria.



mencionados podemos extraer las características más importantes del régimen internacional de los refugiados.

La esencia del refugio recae en que ante un temor fundado de ser perseguido las instituciones del Estado no puede garantizar el ejercicio y protección ni de los derechos humanos básicos ni la integridad física de las personas<sup>42</sup>, por lo que se ven obligadas a huir más allá de las fronteras de su país o donde tenían su residencia habitual en busca de protección.

Antes de entrar en materia con los derechos y obligaciones que contempla la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y el Protocolo de 1967, es necesario aclarar la diferencia entre asilo y refugio.

Según Malgesini el asilo es comúnmente utilizado como sinónimo de refugio y aunque ambos se encuentran ligados, no son lo mismo. Las raíces del asilo se pueden encontrar en Egipto y Grecia, cuyo término significaba lugar sagrado; en éste las personas gozaban de inmunidad y podían obtener seguridad, sin embargo, no todas las personas podían beneficiarse, pues existían templos exclusivos para deudores o para otro tipo de personas<sup>43</sup>.

El asilo puede ser entendido de manera general como “el refugio y protección que buscan y solicitan las personas, y deben brindar los Estados en su territorio o en una instancia o lugar bajo su jurisdicción, debido a la persecución que sufren en diferentes formas, ya sea en su propio país o en el que tengan su residencia habitual; lo que no las exime de una posible responsabilidad en el derecho internacional por los delitos del orden común que hubieren cometido”<sup>44</sup>.

Analizando la cita anterior, se señalarán varios elementos importantes. En primer lugar, la búsqueda de protección debido a una persecución, condición que es central, porque la esencia del asilo es encontrar protección y seguridad donde antes no existía. En segundo lugar, es que esta búsqueda se realiza en otro lugar diferente del de residencia habitual o donde la persona es nacional, puede ser dentro del mismo país o

---

<sup>42</sup> Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, *Protección*, [en línea], Dirección URL: <http://www.acnur.org/t3/que-hace/proteccion/>, [consulta: 8 de noviembre de 2014].

<sup>43</sup> Graciela Malgesini; Carlos Giménez, *Guía de Conceptos sobre Migraciones, Racismo e Interculturalidad*, España, Catarata, 2000, p. 47.

<sup>44</sup> Edmundo Hernández-Vela, *Diccionario de Política Internacional*, México, Porrúa, 2002, p. 47.

en otro. Por último, no se puede otorgar asilo a una persona que haya cometido crímenes de lesa humanidad o del orden común.

En los países latinoamericanos, posterior al periodo de las independencias, tuvieron lugar una serie de conflictos internos, en muchos casos de carácter violento, provocados por el choque entre diversos grupos de interés en torno a la construcción de una nación, o incluso, debido a injerencias extranjeras de forma directa o indirecta. Esto ocasionó que se generaran situaciones de persecución en contra de personas y grupos por causa de su opinión de política; por ello, en la región se creó una gran tradición de asilo, ante esta situación se intentó limitar el auxilio a través de la celebración de diferentes tratados relativos a formas específicas de asilo *v. gr.*: asilo territorial, asilo diplomático, asilo político, entre otras, cada una con sus propias características<sup>45</sup> y que no son sinónimos unos de otras.

Para fines de esta investigación, el asilo será entendido como la protección general que da un Estado y puede adoptar diferentes formas, por ejemplo: el reconocimiento de la condición de refugiado, desplazamiento interno, protección complementaria, asilo político, asilo diplomático, entre otros. Cuando una persona busca

---

<sup>45</sup>Varios autores como Juan Enrique Uquirdí Carrillo, profesor de la Universidad Iberoamericana, Carlos Iván Flores Beltrán, señalan que el asilo diplomático encuentra sus raíces en la paz de Westfalia de 1648 al crearse misiones diplomáticas permanentes; sin embargo, se concuerda con el señalamiento de Jaime Esponda Fernández, quien afirma que los antecedentes se pueden remontar hasta el siglo XVI, donde Carlos I de España, V de Alemania manifestó lo siguiente: “Que las casas de los Embajadores sirvan de asilo inviolable, como otrora los templos de los dioses y que no se permita a nadie violar este asilo, cualquiera que sea el pretexto invocado”. Esta figura se usó a lo largo de los siglos para proteger tanto a personas que cometían crímenes del orden común, como a personas con las que se guardaba simpatía religiosa, empero, en la Revolución Francesa se adopta un carácter más civil, por lo que es más afín a la tradición Latinoamericana ya que la constitución de 1791 rezaba que “se concede asilo a los extranjeros desterrados de su patria por causa de la libertad”. Esta institución en Latinoamérica tiene un carácter mucho más político, pues es gracias a la inestabilidad, los constantes golpes de Estado y la persecución de personas contrarias al gobierno en turno, que en 1889 se crea el Tratado de derecho internacional penal, que en su artículo 17 respecto al asilo diplomático dice que “Dicho asilo será respetado con relación a los perseguidos por delitos políticos, pero el jefe de la Legación está obligado a poner inmediatamente el hecho en conocimiento del Gobierno del Estado ante el cual está acreditado, quien podrá exigir que el perseguido sea puesto fuera del territorio nacional dentro del más breve plazo posible”, por lo tanto el asilo diplomático se lleva fuera del territorio del Estado que lo otorga, y no guarda similitudes con la institución del refugio de la actualidad, donde se marca que necesariamente la persona debe de estar fuera de su país de origen o residencia habitual. En el caso del asilo territorial, que tiene lugar en el territorio del Estado que otorga el asilo, es común que las figuras de asilo político, refugiados políticos se usen de manera indistinta, siendo que cada una de ellas responde a un instrumento jurídico específico y a un contexto determinado. *V.gr.* el asilo político se refiere a una tradición que fue plasmada en la Convención sobre Asilo Político, firmada en Montevideo el 26 de diciembre de 1933, muchos de los países, principalmente latinoamericanos, han integrado en su sistema de asilo este tipo de figuras, que no es sinónimo de refugiados, y es incorrecto usarlos de manera indistinta.

protección y lo hace por las instancias correspondientes, siguiendo un proceso establecido, el Estado determinará si la persona requiere de protección y podrá reconocérsele la condición de refugiado, o bien darle otra forma de asilo.

Hay que destacar que el artículo 14 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce el derecho al asilo y no el derecho al refugio, pues si reconociera únicamente el segundo muchas personas quedarían desprotegidas, pues el asilo contiene diversas formas de protección además del refugio, sin embargo, que se reconozca este derecho, no quiere decir que sea obligación del Estado otorgarlo, pues puede decidir quién requiere protección y quién no.

Retomando el punto anterior, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, como se mencionó en la sección anterior, nació en el seno de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas para poner fin al problema del desplazamiento forzado internacional generado al fin de la Segunda Guerra Mundial. El ACNUR fue creado para brindar protección y es la organización encargada de la supervisión de su implementación<sup>46</sup>.

Esta convención está formada por siete capítulos y de acuerdo con el Manual de Procedimientos y Criterios para Determinar la Condición de Refugiado<sup>47</sup>, existen tres cláusulas por las cuales se define quién es un refugiado, siendo estas las siguientes: inclusión, cesación y exclusión. La primera se refiere a los elementos esenciales para reconocer a una persona como refugiado y está estrechamente ligada con la definición de refugiado, que se encuentra en el párrafo 2) sección A de su artículo 1°, por lo que es necesario explicar esta primero y se entiende como:

2) Que, como resultado de acontecimientos ocurridos antes del 1° de enero de 1951 y debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del

---

<sup>46</sup>Alexander Betts; Gil Loescher; James Milner, *op. cit.*, p. 2.

<sup>47</sup> Véase ACNUR, *Manual de Procedimientos y Criterios para Determinar La Condición de Refugiado en virtud de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados*, s/d, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, 2002, 130 pp.

país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él.

En los casos de personas que tengan más de una nacionalidad, se entenderá que la expresión "del país de su nacionalidad" se refiere a cualquiera de los países cuya nacionalidad posean; y no se considerará carente de la protección del país de su nacionalidad a la persona que, sin razón válida derivada de un fundado temor, no se haya acogido a la protección de uno de los países cuya nacionalidad posea<sup>48</sup>.

De la definición podemos destacar el carácter temporal, pues como se revisó en la sección anterior el refugio era considerado como un problema derivado de la Segunda Guerra Mundial y los Estados querían limitar sus obligaciones respecto a los refugiados, por lo que no se pensaba en extender el auxilio más allá de este periodo; empero, cuando la problemática persistió durante los años posteriores se creó el Protocolo de 1967, que quitaba las limitaciones espacio temporales de esta definición.

Sobre el temor fundado, debemos explicar que es uno de los elementos más importantes de esta definición y se refiere a que para que se reconozca a una persona como refugiado, no es una condición *sine qua non* contar con un agente persecutor activo, sino solamente la existencia de un elemento objetivo, constituido por un mal inminente, que puede afectar gravemente a la persona así como de un elemento subjetivo que implica la imposibilidad de dicha persona para resistir el temor que le produce ese mal referido<sup>49</sup>. Esto significa, en otras palabras, que no se requiere de una acción perpetrada directamente en contra de la persona para que pudiera ser reconocida como refugiada. Este es el caso de situaciones de guerra o de violencia generalizada, por ejemplo.

Dentro de este mismo tenor, y de acuerdo con varios autores como Vicente Roqueñí López o Katia M. Somohano Silva<sup>50</sup>, el temor fundado se compone de un

---

<sup>48</sup>Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, artículo 1.

<sup>49</sup>Véase Kathya M. Somohano Silva, "El Derecho Internacional De Los Refugiados Alcance Y Evolución", *Revista de la Facultad de Derecho*, núm. 48, México, UNAM-Facultad de Derecho, Julio-Diciembre, 2007, pp. 69-96.

<sup>50</sup>Esta persona fue Coordinadora de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación encargado de ver todos los asuntos relativos con el asilo, refugio y protección complementaria en México.

elemento subjetivo y de un elemento objetivo. El primero de ellos está relacionado con el sujeto a una reacción mental o emocional ante una situación, sin embargo, es el segundo elemento el que determinará si una persona se encuentra en necesidad de protección. El elemento objetivo se refiere a la violencia externa, es decir que el temor fundado no es derivado de una situación imaginaria, pues se necesita hacer una comprobación de la existencia de la situación que ha expuesto el solicitante de asilo, examinar y verificar que sus argumentos sean reales y que su vida e integridad corren peligro<sup>51</sup>.

Ahora bien, actualmente no hay una definición aceptada acerca de la persecución, sin embargo, de acuerdo con las directrices que marca el ACNUR, se puede entender como toda amenaza contra la vida y la libertad. Es decir que aunque puede existir una persecución por parte de un agente, se puede argumentar una persecución en el presente o en el futuro inmediato por pertenecer a un grupo social, tener alguna opinión política, por cuestiones de raza, religión o nacionalidad y fundamentar que la persona está en riesgo de sufrir tal *v.gr.*: la ablación genital femenina<sup>52</sup>, donde una mujer puede huir a otro país porque está en riesgo de que se atente en contra de su integridad física, pero en ocasiones no existe una persecución clara. Cabe aclarar, que no toda persecución significa que la persona se convierta en refugiado, pues para ello este temor fundado de ser perseguido solamente debe tener su origen alguna de las cinco causales contenidas en la definición de la convención.

La definición de refugiado es taxativa, pues solamente admite cinco razones por los cuales una persona puede ser perseguido: raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social y opinión política. La manera en que cada uno de estos es entendido no se especifica en la Convención de 1951; sin embargo, existen documentos publicados posteriormente por el ACNUR en los que se explica su sentido<sup>53</sup>,

---

<sup>51</sup>Por ejemplo la esquizofrenia contiene el elemento subjetivo, pero no el objetivo.

<sup>52</sup> Para ver más sobre la ablación femenina y el refugio véase el siguiente documento: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, *Guías Sobre Las Solicitudes De Asilo Relativas A La Mutilación Genital Femenina*, [en línea], 17 pp., Dirección URL: <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/7139.pdf?view=1>, [consulta: 8 de noviembre de 2014].

<sup>53</sup> El mejor ejemplo es el documento ya mencionado en páginas anteriores *Manual de Procedimientos y Criterios para Determinar La Condición de Refugiado en virtud de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados*.

o Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria de México, que especifican en qué sentido se entiende cada uno de los anteriores<sup>54</sup>.

Lo importante a destacar es que la definición de refugio está restringida a los grupos de personas que ahí se especifica por lo que es difícil interpretarla de manera extensiva hacia otros. La excepción ha sido la pertenencia a un determinado grupo social, en el que se han incluido cuestiones de género o de orientación sexual. Por ahora, para fines de esta investigación sólo basta señalar que el medio ambiente no aparece en ningún lugar de la Convención como causa de un temor fundado de ser perseguido, es de suma importancia tomar este punto en consideración.

La definición de la Convención también especifica que el solicitante de asilo debe encontrarse fuera de su país de origen, este punto no admite excepción. En caso de que no se rebasen las fronteras donde la persona es nacional o ciudadano, se incurre en desplazamiento interno, cuya naturaleza, al igual que el refugio, es forzada y en muchos casos se encuentran bajo la protección del ACNUR, sin embargo, se trata de una categoría distinta a la de refugiados. Existen casos en los cuales las personas se encuentran fuera de su país de origen y ocurre alguna situación que les impide regresar, a este tipo de refugiados se les denomina *sur place*.

El último elemento de esta definición, es referente a que una persona no pueda o debido a dichos temores, no quiera acogerse a la protección de su Estado. Éste contempla en primer lugar una imposibilidad de una persona para acceder al abrigo y seguridad que brinda el país donde tiene su residencia habitual o donde es nacional, esta característica es ajena a la voluntad de la persona. Respecto a no querer acogerse a la protección de su Estado, está condicionado a los temores fundados, que por causa de éstos la persona no quiere acogerse a la protección del país. En cualquiera de los dos casos y como lo establece el ACNUR, “un refugiado es siempre una persona que no goza de tal protección”<sup>55</sup>.

Una vez terminado de explicar la primera cláusula, pasaremos a la segunda llamada de cesación, tiene una connotación negativa, ya que la protección internacional

---

<sup>54</sup> Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, artículo 4to.

<sup>55</sup> Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, *Manual de Procedimientos y Criterios para Determinar La Condición de Refugiado en virtud de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados*, op. cit., p. 17.

de la cual son beneficiarios los refugiados, se cesa si se cae en alguno de los siguientes supuestos: se ha acogido a la protección del país de su nacionalidad, se ha recobrado nuevamente la nacionalidad, se ha adquirido una nueva nacionalidad, se ha restablecido en el país que había abandonado o si las circunstancias que provocaron la huida de su país han desaparecido. La esencia del refugio es que, se carece de la protección del Estado y en cualquiera de los supuestos mencionados la protección se recupera, por lo que ya no es necesario que la persona siga siendo reconocida como refugiado.

La tercera cláusula es la de exclusión y se refiere a las personas que no pueden ser reconocidas como refugiados, aun cuando haya causales para ellos y se pueden encontrar tres grupos, el primer grupo son aquellas personas que ya reciben ayuda de la ONU, por ejemplo: los refugiados palestinos que tienen protección de la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo (UNRWA, por sus siglas en inglés); en segundo lugar, aquellas personas que no requieren de protección internacional, v.gr.: aquellas que se considera que pudieron recurrir a una alternativa de huida interna antes de salir de su país.

El tercer grupo se refiere a aquellas personas que han cometido un delito contra la paz, un delito de guerra o un delito contra la humanidad, tal y como está definido en los instrumentos internacionales; a los que han cometido un grave delito común, fuera del país de refugio, antes de ser admitida en él como refugiada; a quienes se ha hecho culpable de actos contrarios a las finalidades y a los principios de las Naciones Unidas. Una de las grandes preocupaciones en torno a los refugiados es la confusión de éstos con delincuentes, sin embargo, la Convención de 1951 les restringe el acceso a la posibilidad de ser reconocidos como refugiados.

Además de estas tres cláusulas, dentro de la Convención podemos encontrar los principios rectores del estatuto de los refugiados que le dan características únicas a esta institución y surgen a partir de la necesidad de dotar de características únicas a esta institución, algunos de ellos son los siguientes: no devolución, no discriminación y la unidad familiar. El primero de ellos, se hace referencia en el artículo 33 de la Convención, y prohíbe la expulsión o devolución de las personas donde su vida o integridad corran peligro, esta norma se ha convertido en *ius cogens*<sup>56</sup>.

---

<sup>56</sup> Kathya M. Somohano Silva, *op.cit.*

La no discriminación quiere decir que las personas puedan acceder de manera igualitaria al sistema de justicia, los derechos y obligaciones. El tercero de estos principios rectores es el de la unidad familiar, el cual aboga que los refugiados puedan permanecer con sus familiares y que los menores de edad puedan recibir protección, a nivel internacional se promueve la reunificación familiar una vez que una persona ha sido reconocida como refugiada, pues en ocasiones la salida de una persona de su país de origen ocasiona que las familias se mantengan separadas.

Ahora bien, existe un tipo de refugiados llamados *prima facie*, cuya característica es que son reconocidos de manera colectiva; sin embargo, en la Convención no se menciona este tipo de refugiados, pues este grupo surgió a partir de la imposibilidad de llevar a cabo el proceso de manera individual, lo que obligó al ACNUR al reconocimiento masivo de la condición de refugiado para atender de mejor forma las crisis humanitarias derivadas de diversos conflictos.

Esta sección no se encuentra aislada de las demás de este capítulo, cumple con varios objetivos, en primer lugar, que el lector entienda que un refugiado debe cumplir con ciertas características estipuladas en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y que no cualquier persona que huye de su país de origen es automáticamente un refugiado, además que estas personas son beneficiarias de protección internacional y pueden acceder a los principios que se detallaron en párrafos anteriores, pero más importante aún es tener en cuenta los elementos esenciales dentro del refugio y por los cuales esta Convención fue creada: la ausencia de protección del Estado, la existencia de un temor fundado de ser perseguido y que el individuo se encuentre fuera de su país de origen o de residencia habitual.

Estos elementos deberán de ser tomados en cuenta de aquí en adelante para entender que en ningún lugar de la Convención se menciona de manera explícita el medio ambiente como causal de temor fundado, sin embargo, se ahondará en este aspecto en el capítulo dos.



### 1.3 Aproximaciones teóricas y conceptuales a las organizaciones internacionales y organizaciones intergubernamentales

La labor del ACNUR es de alcance internacional y ha impactado en la vida de millones de personas. Entender su origen y desarrollo a lo largo del último siglo debe trascender el plano descriptivo, por lo que este apartado se utilizarán elementos teóricos referentes a las organizaciones internacionales que enriquecerán el análisis de nuestro objeto de estudio, pues esto, conjuntado con aspectos históricos de la organización, brindará un mejor panorama y entendimiento de la actualidad, lo cual servirá de base para los próximos capítulos.

Definir una organización internacional (OI) parece una tarea fácil, sin embargo, las dificultades son varias, por ejemplo: a menudo es confundida con el concepto de organización intergubernamental (OIG), pero existen diferencias entre ambas. A continuación se analizan múltiples propuestas conceptuales de qué es una organización internacional para entender las divergencias.

Manuel Medina<sup>57</sup>, reconocido catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, cuyo trabajo académico ha versado principalmente sobre temas de Derecho Internacional, define una OI como “una asociación que se extiende sobre las fronteras de un Estado y adopta una estructura permanente”<sup>58</sup>.

Esta definición contiene numerosos elementos importantes, en primer lugar su carácter de asociados, en el caso de las organizaciones intergubernamentales son los Estados quienes persiguen un objetivo de interés común, sin embargo, las organizaciones internacionales no son exclusivas de éstos, pues asociaciones religiosas, asociaciones de organizaciones no gubernamentales también pueden ser consideradas como organizaciones internacionales. En segundo lugar, su carácter internacional, pues esta asociación no se circunscribe a los límites de un Estado, sino que los rebasa; en

---

<sup>57</sup> Además de ser académico ha tenido participación en cargos políticos dentro de la Unión Europea. Para ver más información sobre el trabajo de Manuel Medina véase Parlamento Europeo, *Manuel Medina*, [en línea], España, Dirección URL: [http://www.europarl.europa.eu/meps/es/1337/MANUEL\\_MEDINA+ORTEGA\\_home.html](http://www.europarl.europa.eu/meps/es/1337/MANUEL_MEDINA+ORTEGA_home.html), [consulta: 5 de octubre de 2014].

<sup>58</sup> Uldaricio Figueroa Pla, *Organismos Internacionales*, Chile, RIL, 2010, p. 77.

tercer lugar, cuenta con una estructura estable, es decir, no es una asociación intermitente que ejecute sus funciones una vez cada cierto tiempo.

Angelo Piero Serini<sup>59</sup>, catedrático de la Universidad de Bolonia y reconocido por sus trabajos de Derecho Internacional durante la década de 1960, define organización internacional como “un sujeto de carácter estable, provisto de ordenamiento interno propio, dotado de órganos e instituciones propias, a través de los cuales desarrolla fines comunes a sus miembros, mediante la realización de particulares funciones y del ejercicio de los poderes necesarios que le hayan sido conferidos”<sup>60</sup>.

La definición de Piero Serini es completa y coincide con Manuel Medina en el carácter estable de las OI, además incluye otros elementos que nos ayudan a ampliar la definición de éste último; por un lado, resalta el ordenamiento interno propio, lo que le permite a la OI delimitar el actuar de la organización para tener así un mejor funcionamiento, por el otro, resalta que ésta puede tener otros órganos e instituciones que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos que son comunes a todos los miembros que la conforman.

Aunque la definición de Piero Serini es enriquecedora, deja sueltos algunos puntos y obvia otros que son importantes, *v. gr.*, al decir que son sujetos, no queda claro si esto tiene una connotación jurídica, es decir, que se refiera a las OI como sujetos de derecho internacional o simplemente como una forma de referirse a éstos. Otro ejemplo, es la parte en la que se refiere a su ordenamiento interno, ya que no se especifica si se refiere a su estatuto fundacional o a otro tipo de normas internas. Un punto que queda implícito es que el nombre de organización internacional lleva explícito su alcance, sin embargo, no es tan obvia esta característica, ya que no es tan sencillo explicar cómo se logra traspasar las fronteras de un Estado

Respecto a las organizaciones intergubernamentales se destaca la definición de Jon Pevehouse, profesor especialista en Relaciones internacionales de la Universidad de Wisconsin; Timothy Nordstrom, profesor especialista en política internacional de la

---

<sup>59</sup>Para ver más información sobre la labor de Angelo Piero Serini véase Universidad de Bologna, *Angelo Piero Sereni*, 5 pp., Italia, Dirección URL: [Http://www.archivistorico.unibo.it/System/27/656/sereni\\_angelo\\_piero.pdf](http://www.archivistorico.unibo.it/System/27/656/sereni_angelo_piero.pdf), [consulta: 5 de octubre de 2014].

<sup>60</sup> Francisco Orrego Vicuña, *La integración política: su realidad su necesidad*, Chile, Editorial Jurídica de Chile, 1966, p. 36.

Universidad de Mississippi y Kevin Warnke, colaborador de los dos autores anteriores. Ellos se refieren a una Organización Intergubernamental como “una entidad formal, que tiene Estados como miembros y posee un secretariado permanente u otro tipo de indicio de institucionalización como cuarteles centrales o personal permanente”<sup>61</sup>.

La definición de Pevehouse, Nordstrom y Warnke destaca a las OIG como una entidad formal, que cuenta con estructura, normas, y procedimientos que le dan cierta formalidad y estabilidad. Otra aportación que realizan es acerca de los miembros que la conforman, los Estados, lo que nos permite diferenciar con las empresas transnacionales o las organizaciones no gubernamentales. Por último, la estructura y personal permanente nos permite diferenciarla de los foros que son temporales.

Esta definición no especifica el número de Estados por los cuales debe estar conformada una OI, pues un organismo bilateral puede encajar en ésta y un organismo internacional; además, menciona que los Estados son parte de las OIG, pero no que es a través de ellos que se crean las organizaciones internacionales.

Rescatando los elementos mencionados anteriormente, se dirá que una organización internacional puede ser una organización intergubernamental. Las organizaciones intergubernamentales están conformada por más de dos Estados; tienen carácter internacional ya que las resoluciones o los servicios que brinda surten efecto en dos o más Estados; además cuentan con ordenamiento interno propio, que para efectos del presente trabajo incluyen tanto el estatuto fundacional así como todos los reglamentos conexos; buscan alcanzar un fin común para todos los miembros que la componen; poseen un grado de institucionalización, lo que le da estabilidad para llevar a cabo su labor; por último son sujetos de derecho internacional.

Desde el punto de vista jurídico, las OIG son sujetos de derecho internacional debido a su personalidad jurídica internacional, entendida esta como la atribución de derechos y obligaciones que se le da a través del ordenamiento jurídico internacional, sin embargo, hay que entender que la naturaleza de esta personalidad es diferente a la de los Estados, pues como establece Marcel Merle “las OIG son sujeto de derecho internacional, distintos de los miembros que las componen, no disfrutan de la plenitud de

---

<sup>61</sup>Jon Pevehouse; Timothy Nordstrom; Kevin Warnke, *op. cit.*, p. 9.

competencias que son concedidas de pleno derecho, a los Estados”<sup>62</sup>, como ya se había explicado, una OIG carece de territorio, población, además que sus características las adquiere a través de los Estados.

Se podría interpretar en el sentido de que el ACNUR no es una organización internacional, sino una comisión más de la Organización de las Naciones Unidas, debido a que su comité ejecutivo es subsidiario de la Asamblea General (AG) y el Alto Comisionado tiene que rendir cuentas al Consejo Económico y Social (ECOSOC), se comprobará en los párrafos siguientes que el ACNUR cumple los criterios que se establecieron para considerarla una OIG.

Si bien es cierto que fue fundada en el seno de una Organización Internacional, no fue la ONU quien le dio vida, sino la voluntad de los Estados miembros de esta organización. Cabe destacar que dentro de la estructura del ACNUR se encuentra el Comité Ejecutivo, que es un órgano deliberativo que alberga 94 miembros<sup>63</sup>; por ello, esta organización cumple con el criterio de haber nacido a partir de la voluntad de más de dos Estados, y albergar a éstos como miembros.

Continuando con la revisión de criterios, el ACNUR cuenta con un estatuto fundacional, el cual se creó el 14 de diciembre de 1950 que establece las funciones de esta organización. Además, podemos encontrar otros ejemplos respecto al ordenamiento interior, como el reglamento del Comité Ejecutivo, el Reglamento Financiero para los Fondos de Contribuciones Voluntarias Administrados por el ACNUR, etc., es decir, esta organización no depende de otros estatutos o reglamentos para llevar a cabo su funcionamiento, por lo que cumple con este criterio para considerarla una organización internacional

El ACNUR nació con el propósito común de brindar protección a los refugiados, así como buscar soluciones permanentes a través de la integración o la repatriación, mismo que compartían los Estados que le dieron vida a esta organización, por lo que podemos decir que este punto también lo cumple nuestro objeto de análisis.

---

<sup>62</sup> Marcel Merle, *La Sociología de las Relaciones Internacionales*, España, Alianza Editorial, 1986, p. 323.

<sup>63</sup> Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, *Miembros y observadores del EXCOM*, [en línea], Dirección URL: <http://www.acnur.org/t3/el-acnur/excom/miembros-y-observadores-del-excom/>, [consulta: 8 de noviembre de 2014].

Respecto al criterio que establece que debe de existir una sede central permanente y a la existencia de personal que labore para el ACNUR, hay que resaltar que cuenta con una sede central localizada en Ginebra, Suiza y con personal que labora en 250 oficinas en más de 126 países, por lo que también cumple con este punto que se estableció.

Aunado a los argumentos anteriores, se puede destacar que la Asamblea General tiene la facultad de crear órganos subsidiarios que coadyuven a realizar sus funciones<sup>64</sup>, al delegarse parte de esas funciones al ACNUR, se recrean estructuras y relaciones centrales a una escala menor y a una población objetiva, en este caso los refugiados. Las características de una organización intergubernamental se mantienen, pero focalizadas.

En resumen, para efectos del presente trabajo el ACNUR será considerado como una organización intergubernamental por diferentes razones: porque fue fundada por Estados que compartían un objetivo en común, además de ser éstos los que conforman la organización. Cuenta con un ordenamiento propio que le da cierta autonomía respecto de otros. Tiene una sede central y personal que labora de manera permanente, lo que le da estabilidad para poder realizar así su cometido. Su alcance es internacional al tener presencia en más de 100 países.

Lo anterior, nos permite vincular al ACNUR con el estudio y teorías de las organizaciones internacionales e intergubernamentales, campo que fue abandonado por los especialistas en Relaciones Internacionales por mucho tiempo, ello se debió al predominio de la teoría realista, la cual consideraba al Estado como el actor principal de las relaciones internacionales y actuaba dentro de un contexto de anarquía internacional.

Con en el declive de la tensión derivada de la Guerra Fría, se descubrieron las fallas de las teorías dominantes lo que dio lugar a que nuevas propuestas teóricas tuvieran eco a nivel académico; por ello, el estudio y el entendimiento sobre estas organizaciones se fue ampliando<sup>65</sup>.

---

<sup>64</sup> *Carta de las Naciones Unidas*, Artículo 22.

<sup>65</sup> Véase Marie-Claude Smouts, "Organizaciones internacionales y teorías de la regularización: algunos elementos de reflexión", *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, vol. 45, núm. 138, Estados Unidos, UNESCO, diciembre, 1993, pp. 519-548.

Algunas de estas teorías son el neoliberalismo, la regulación conjunta, la sociología de las relaciones internacionales, la teoría crítica y en menor medida el neorrealismo, éstas realizaron grandes aportaciones para el entendimiento de las organizaciones internacionales<sup>66</sup>; sin embargo, enfrentaron muchas limitantes, debido al orden internacional sumamente complejo, y a las generalizaciones sobre estos actores encontraron pronto deficiencias explicativas. De las anteriores, utilizaremos la sociología de las relaciones internacionales y la teoría crítica para abordar los alcances y limitaciones de las organizaciones internacionales, pero enfocado en nuestro objeto de estudio, el ACNUR.

Para abordar el objeto de estudio se tomará la propuesta de Anne Hammerstad<sup>67</sup>, académica de la universidad de Kent, quien se ha dedicado al estudio de desplazamiento forzado y de estudiar al ACNUR como un actor unitario. Lo anterior es gracias a la capacidad de producir discursos con una posición oficial y por contar con una estructura altamente centralizada, que permite al Alto Comisionado la toma de decisiones sobre diversos temas, por ejemplo: la elaboración de estrategias para dar respuesta a población que precisa de asistencia humanitaria.

Tomar la propuesta de Hammerstad no significa que no se considere el contexto internacional en el cual están inmersas las organizaciones intergubernamentales o a otros actores como los Estados, organizaciones no gubernamentales, sociedad civil, empresas, entre otros, más bien se reconoce que el ACNUR tiene la capacidad de posicionarse respecto a diferentes temas, sin embargo, se discute su autonomía respecto al entorno exterior, en su lugar se argumentará una capacidad limitada de influencia.

La autonomía se refiere a la facultad una persona o entidad que puede obrar según su criterio, con independencia de la opinión o el deseo de otros, mientras que la capacidad de influencia se refiere a la modificación del entorno tanto interno como

---

<sup>66</sup> Es necesario aclarar que la teoría de los regímenes internacionales presenta algunos problemas, esto se debe a que régimen es entendido de dos maneras diferentes. El primero de ellos se refiere a la forma de “administrar o gobernar un lugar”; mientras que la segunda los regímenes son un “conjunto de principios, normas, reglas y procedimientos de decisión implícitos en torno a los cuales convergen las expectativas de los actores en un ámbito específico de las relaciones internacionales”, para efectos del presente trabajo se entenderá régimen de la segunda forma.

<sup>67</sup> Véase Anne Hammerstad, *The Rise and Decline of a Global Security Actor: UNHCR, Refugee Protection and Security*, Reino Unido, Oxford University Press, 2014, 386 pp.

externo en el cual se encuentra<sup>68</sup>. Como lo señala Robert Cox y Harold K. Jacobson, las organizaciones internacionales son “sistemas que no son autónomos, que están sometidos a las fuerzas del entorno que se convierten en coacciones mayores y en determinantes de su decisión”<sup>69</sup>.

Desde la visión de la teoría crítica, las OIG no son cuerpos autónomos, pues dependen del financiamiento de los Estados, además, pueden existir intereses de potencias internacionales que puedan influir en el actuar de éstas. Se acepta que el primer punto constriñe la actuación de una organización internacional, y que existen organizaciones que no son neutrales, ya que están influenciadas por los intereses de Estados, sin embargo, esto no significa que las OIG no tengan ningún tipo de influencia.

Con lo anterior se dirá que una organización internacional no puede imponer las decisiones que toman, ni puede modificar su mandato de manera solitaria sin recurrir a quienes están facultados para esto, que en la mayoría de los casos son los Estados. Para que una organización pueda influir en el medio internacional, debe plantearse objetivos y usar los medios de acción con los que cuente para tener capacidad de influencia, éstos pueden ser: resoluciones, el inicio de nuevos proyectos o investigaciones, la autoridad moral y el uso de expertos.

Es necesario considerar que no todas las OIG son iguales ni tienen la misma capacidad de influencia a nivel internacional, como señala Margaret Karns “Las organizaciones intergubernamentales cumplen muchas funciones, incluyendo recolectar información y monitorear tendencias [...] la entrega de servicios y ayuda [...] proveer foros para la negociación intergubernamental”<sup>70</sup>. La anterior depende de numerosos factores, dentro de los cuales se puede encontrar: la esfera de su competencia, sus facultades, su población objetivo, el presupuesto con el que trabajan, el alcance de su trabajo, el liderazgo de los altos mandos, etc.

La capacidad de influencia está ligada con los limitantes y los medios de acción que tenga cada organización. En cuanto las limitaciones del ACNUR se encuentran tres:

---

<sup>68</sup>Marcel Merle, *op. cit* , p. 323.

<sup>69</sup> Robert Cox; Harold Jacobson, *The anatomy of influence. Decision making in international organization*, Estados Unidos, Yale University Press, 1973, p. 25.

<sup>70</sup> Margaret Karns; Karen Mingst, *International Organizations: The Politics and Processes of Global Governance*, Estados Unidos, Lynne Rienner Publishers, 2009, p. 6.

el financiamiento, la disyuntiva norte/sur, grado de institucionalización. Como se vio en la primera sección de este capítulo se encuentra la parte presupuestal, ya que sólo recibe recursos para labores administrativas, siendo el responsable de obtener recursos para poder costear sus actividades. El carácter impredecible de los desplazamientos forzados, obliga a esta agencia a elaborar estrategias de prevención y en caso de existir alguna emergencia, asistir a las personas que entran dentro de su competencia, por lo que no es prioridad de esta organización buscar nuevos grupos a los cuales dar auxilio, pues incluso resulta complicado cubrir las necesidades de los refugiados.

El segundo elemento es la disyuntiva entre el norte y el sur<sup>71</sup>. El refugio y el desplazamiento son categorías de la migración no deseada, pues no compagina con los objetivos económicos de los países desarrollados<sup>72</sup> que buscan contener la llamada migración indocumentada, y aprovechar la calificada<sup>73</sup>, por lo que han aprovechado la labor del ACNUR para contener los flujos masivos de refugiados dentro de los países desarrollados y limitarse únicamente al financiamiento de dicha institución, mientras que los países en vías de desarrollo, no tienden a ser donatarios, pero son los principales receptores de refugiados con un total del 86% de los refugiados<sup>74</sup>. El ACNUR tendrá por tanto una doble presión: de los países en vías de desarrollo para obtener apoyo en la asistencia de los refugiados que alberga, y por otro lado de los países desarrollados para que los refugiados no lleguen a sus países y provoquen inestabilidad y descontento al interior de éste.

Además de la presión por ambos grupos, esta organización tendrá que enfrentar el reto de cumplir los objetivos para los cual fue creada, tarea nada fácil si se considera que el número de refugiados ha ido en aumento los últimos años, llegando a alcanzar 40 millones en 2014.

---

<sup>71</sup>Alexander Betts; Gil Loescher; James Milner, *op. cit.*, p. 4.

<sup>72</sup> Véase Paola Adrea Posada, "Refugiados y desplazados forzados. Categorías de la migración forzada creadas como medidas de contención a las migraciones no deseadas", *Estudios Políticos*, núm. 35, Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia, junio-diciembre, 2009, pp. 131-152.

<sup>73</sup> Existen numerosas formas en que se puede conceptualizar la migración calificada. Se puede basar en los años de escolaridad, su ocupación antes de llegar al país de recepción y el nivel de ingresos que tuvieron en sus últimos trabajos.

<sup>74</sup> Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, *Facts and Figures about Refugees*, [en línea], Dirección URL: [https://www.google.com.mx/search?sourceid=chrome-psyapi2&ion=1&espv=2&es\\_th=1&ie=UTF-8&q=86%25%20refugees](https://www.google.com.mx/search?sourceid=chrome-psyapi2&ion=1&espv=2&es_th=1&ie=UTF-8&q=86%25%20refugees), [consulta: 8 de noviembre de 2014].



El cumplimiento de lo anterior, es especialmente difícil cuando la organización, en el momento de su institucionalización fue planeada para un contexto específico, lo que ha obligado al ACNUR a adaptarse a los diferentes cambios con el fin de alcanzar su supervivencia. De acuerdo con Marie Claude Smouts, las organizaciones internacionales son instituciones que rebasan las fronteras de un Estado, por lo que al plasmarse las relaciones sociales en instrumentos como estatutos fundacionales, convenciones, infraestructura y personal en un momento determinado “la institución tiende, como sabemos, a dar preferencia a los fines de organización y hacer de la supervivencia su objetivo principal”<sup>75</sup>.

En el caso del ACNUR este grado de institucionalización se dio junto con su fundación después de la Segunda Guerra Mundial, pues como se vio en la primera parte, se dotó a esta organización de su estatuto fundacional y se creó la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados que establecía los objetivos de esta organización. El que se incluyera de *facto* la asistencia como parte esencial de la labor del ACNUR, respondía a un objetivo primario: la necesidad de brindar protección a los refugiados, es decir, la búsqueda de cumplir los fines para los cuales fue creado la organización.

En cuanto la tendencia hacia la supervivencia de la organización, este punto es especialmente cierto en el caso del ACNUR, debido a las limitantes que ya se han expuesto: problemas para conseguir financiamiento, el equilibrio norte-sur, aumento de las personas a las que brinda auxilio y protección, además que históricamente fue creada para solucionar los problemas de refugio derivado de la Segunda Guerra Mundial y no extender su mandato, la organización se ha visto, en ocasiones, saturada.

Para revertir las limitantes a las cuales fue sometida la organización, y aminorar las presiones externas, el ACNUR construyó dos medios de acción: la autoridad moral, y el uso de expertos.

El primero de ellos lo construye la mayoría de las organizaciones normativas, que son aquellas con un carácter de supervisión sobre instrumentos jurídicos internacionales, en el caso del ACNUR son aquellos que se refieren a los refugiados, al enfrentar numerosas crisis de desplazamiento y tratar con grupos vulnerables aumenta la

---

<sup>75</sup> Véase Marie Claude Smouts, *op.cit.*

autoridad moral del ACNUR, lo que permite recaudar fondos para llevar a cabo su mandato y brindar asistencia, además de reconocimiento internacional<sup>76</sup>.

El uso de expertos es otro punto importante, pues brindan asesoramiento a los gobiernos sobre diversos puntos como: el sentido e interpretación de la Convención, el auxilio en la elaboración de estrategias para la recepción de refugiados, asistencia a los solicitantes de asilo, entre otros. Además sirven como medio de presión al señalar las cifras relativas al refugio, el número total de solicitantes de asilo que fueron reconocidos, sectores vulnerables, así como para hacer críticas a las estrategias llevadas por los gobiernos de los Estados, es por este motivo que las consultorías externas, el financiamiento de estudios y publicación, los anteriores son importantes para esta organización.

A pesar de que tienen estos medios de acción, no se quiere decir que las organizaciones puedan cambiar el medio externo en cualquier momento. De hecho las organizaciones internacionales son más susceptibles a los cambios externos y es más difícil para ellos que pueda moldear el entorno externo. Es decir que los cambios en la realidad internacional se verán reflejados en la estructura de la organización internacional, es decir, las organizaciones son objeto de las presiones que se generan fuera de ella y eso se ve reflejado en la estructura interna.

En el caso del ACNUR se ha observado cómo el contexto externo se ve reflejado en el interior de la organización, en primer lugar con la Guerra Fría la cual limitaba a esta organización en sus labores, pero también le dio un carácter apolítico, en esta etapa se entró en una dinámica este-oeste, de lucha y contención de cada uno de los bandos, sin embargo, con la entrada de nuevos miembros a la ONU, la dinámica enfrentó algunos cambios.

Los procesos de descolonización trajeron una horizontalidad de las relaciones en la AG de la ONU, por lo que las presiones y demandas de los nuevos miembros impactaron en la labor del ACNUR, quien extendió su labor hacia los países en vías de desarrollo y empleó un discurso humanitario y acerca de los derechos humanos. En este

---

<sup>76</sup> Nina Hall, *Moving Beyond its Mandate? UNHCR and Climate Change Displacement*, [en línea], 18 pp., Dirección URL: [http://journal-iostudies.org/sites/journal-iostudies.org/files/JIOSfinal\\_7\\_3.pdf](http://journal-iostudies.org/sites/journal-iostudies.org/files/JIOSfinal_7_3.pdf), [consulta: 20 de abril de 2015].

periodo la labor de asistencia fue muy importante y permitió una expansión del poder moral de esta organización

Otro momento en el que se nota la influencia de lo externo que redefinió la labor del ACNUR fue en el periodo posterior al término de la Guerra Fría, cuando se comenzó a enfatizar el discurso en torno a la seguridad. El problema internacional de los refugiados se observaba como una amenaza a la seguridad internacional, de hecho el Alto Comisionado Thorvald Stoltenberg llegó a considerar a ésta como una organización de seguridad global<sup>77</sup>.

Con esta breve revisión histórica de los procesos que ha atravesado esta agencia, se pretende resaltar que la dinámica en la que está inmerso el ACNUR va más allá del uso de teorías rígidas y la señalización de los medios de acción, pues éstos pueden carecer de validez si no se entiende el contexto. Los acuerdos, los cambios a nivel internacional en ocasiones se dan por medio de las OI, por ello, si los Estados se aíslan de éstas significa dejar pasar la oportunidad de que los objetivos se vean reflejados en las medidas que se tomen en el ámbito internacional.

En los últimos años algunos actores se han reposicionado en la arena internacional quienes también ejercen presión sobre las OI y los Estados, éstos son: la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y empresas privadas. Esto se ha dado gracias a la catalización de fuerzas globalizadoras que diluyen los límites entre lo nacional y lo internacional. Esto ha provocado que la estructura original y objetivos de las OI estén a la merced de las presiones y objetivos no sólo de los Estados, sino de los nuevos actores; por ello, la estructura rígida de la ONU se ha visto cuestionada ante los “nuevos fenómenos” y cambios de poder a nivel internacional, por ello éstas se ven como “incapaces de responder a las nuevas exigencias de un sistema internacional que está sufriendo una transformación profunda”<sup>78</sup>, dentro de esta lógica es que se sitúa el ACNUR respecto al refugio ambiental, pues aún conserva limitantes que encuentran sus raíces en su origen.

---

<sup>77</sup> Anne Hammerstad, “UNHCR and the securitization of Forced Migration”, *Refugees in International Relations*, Reino Unido, Oxford University Press, 2011, pp. 237-261.

<sup>78</sup> Marie-Claude Smouts, *op. cit.*, p. 520.

Del presente capítulo se pueden resaltar varios puntos que nos van a servir para apartados posteriores: En primer lugar que el ACNUR surgió como una organización de carácter temporal, presupuestalmente limitado que tenía como objetivo brindar protección y buscar soluciones duraderas únicamente a los refugiados antes del 1° de enero de 1951, por lo que la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados no buscaba asumir compromisos ni prever futuros desplazamientos, al contrario, se intentó limitar a ambos para que no tuviesen injerencia en asuntos internos de los Estados, estas limitantes se materializaron en la estructura tanto de la organización como de los instrumentos conexos, mismas que perduran hasta el día de hoy y hacen difícil la adaptación del ACNUR ante nuevas exigencias.

El que exista únicamente cinco causales de temores fundados responde a las persecuciones más evidentes de la época: raza, religión, pertenencia a un grupo social, opinión política y nacionalidad. Se buscó que la definición de refugio fuera taxativa, para no asumir responsabilidad con grupos cuantiosos de personas que pudiesen causar inestabilidad en los países receptores; por ello, en la actualidad no se puede incluir a cualquier grupo dentro de la definición de refugiado.

En segundo lugar, una de las características del refugio es la ausencia de protección del Estado donde una persona es nacional y tenga su lugar de residencia habitual, se encuentra fuera de las fronteras de su Estado y además existe una amenaza contra su vida o integridad física, las cuales deben de ser comprobables, en caso de no contar con esos tres elementos se está hablando de un fenómeno diferente al refugio, como lo puede ser los desplazamientos internos o las migraciones económicas.

En tercer lugar, que el ACNUR, al contar con limitantes presupuestales y de adaptación, busca la supervivencia de la agencia a través del uso de medios de acción como lo son: la autoridad moral y el uso de expertos, los cuales le permiten influir en el medio externo, sin embargo, para que esto suceda se debe de contar con un contexto favorable y que se tenga la voluntad de la organización, debido a que el medio externo suele influir de manera importante en el ámbito interno de las OI.

## 2. El debate conceptual en torno al refugio ambiental

El refugio ambiental es un concepto que refleja la aparente causalidad entre la perturbación del medio ambiente y el desplazamiento forzado. Los estudios iniciales señalaban que este fenómeno conlleva a que los seres humanos se vean obligados a dejar su hogar de manera temporal o permanente, sin embargo, desde principios del presente siglo se han multiplicado los trabajos referentes a este fenómeno, que desde ópticas multidisciplinarias, cuestionan el vínculo causal entre medio ambiente y desplazamiento, y piden un mejor entendimiento del problema.

El presente capítulo tiene como objetivo analizar el concepto de refugio ambiental, presentar el contexto en el cual surgió, su evolución, las diversas corrientes que existen en torno a su estudio y sus características. Por otro lado, se busca contrastar las particularidades esenciales del refugio ambiental con las que se establecieron en el régimen internacional de los refugiados, cuyo centro es la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, esto con el fin de ver si se trata del mismo fenómeno.

Para lograr cumplir con lo anterior nos basaremos en los elementos del primer capítulo referente a las características del refugio, por lo que se recomienda al lector hacer una breve revisión de lo ya expuesto.

### 2.1 La internacionalización de los problemas medio ambientales

El contexto en el que surge el concepto de refugio ambiental es posterior a la internacionalización de los problemas ambientales, durante lo que Andrónico Adede<sup>79</sup> denomina la segunda generación de problemas ambientales, los cuales serán explicados más adelante. Este concepto se refiere a la discusión y creación de proyectos, instituciones, normas a nivel internacional sobre los desequilibrios generados en el medio ambiente debido, principalmente, a causas antropogénicas<sup>80</sup>.

Los antecedentes de este proceso se encuentran en algunos eventos como la creación de una comisión del Rin en el año 1900 relativa al transporte de sustancias

---

<sup>79</sup> Andrónico Adede, *Digesto de Derecho Internacional Ambiental*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1995, p.27.

<sup>80</sup> Definición propia.

corrosivas y venenosas, así como en la construcción del Tribunal Arbitral del Lobo Marino que se estableció para dirimir controversias entre Gran Bretaña y Estados Unidos<sup>81</sup>. En la época contemporánea los antecedentes de este proceso se dieron gracias a libros paradigmáticos como *Silent Spring* de Rachel Carson que, en palabras de Paul Brooks: “es uno de esos libros raros que cambian el curso de la historia—no por medio de la incitación a la guerra o a la revolución violenta, sino por medio de la alteración de la dirección del pensamiento”<sup>82</sup>.

De los precedentes mencionados debemos destacar algunos puntos, en primer lugar no se observaba el medio ambiente desde una perspectiva holística sino que se pensaba que los problemas ambientales se podían resolver de manera puntal, es decir, primero la contaminación, posteriormente la desertificación, etc. En segundo lugar, se percibía que el alcance de los daños era únicamente regional, por lo que no se alcanzaba a observar que éstos trascienden las fronteras establecidas por los Estados.

Autores como Marvin S. Sooros, Jaqueline Peel, Kate O'Neill<sup>83</sup> han identificado la Cumbre de la Tierra de 1972 como el inicio de la internacionalización de los problemas medio ambiente. Andrónico Adede identifica a la Cumbre de 1972 como aquella donde los Estados se dan cuenta que los problemas ambientales pueden ser enfrentados de mejor manera a través de la creación de un marco internacional apropiado para guiar la conducta de los Estados<sup>84</sup>.

La Cumbre de la Tierra encuentra sus antecedentes entre los años de 1960 y 1970, cuando se dio una disminución de la fauna de los ríos y lagos en países como Noruega y Suecia, la lluvia ácida fue considerada como el factor principal que causaba esta problemática. Entre estos mismos años, en 1967 se identificó al Reino Unido<sup>85</sup> como el principal país emisor de gases como óxidos de nitrógeno y dióxido de azufre que al

---

<sup>81</sup> Kate O'Neill, *The Environment and International Relations*, Reino Unido, Cambridge University Press, 2009, p. 25.

<sup>82</sup> Paul Brooks, *The House of Life: Rachel Carson at Work*, Estados Unidos, Houghton Mifflin, 1972, p. 227.

<sup>83</sup> Véase Philippe Sands y Jacqueline Peel, “Environmental Protection in the 21<sup>st</sup> Century: Sustainable Development and International Law”, *The Global Environment: Institutions, Law, Policy*, Estados Unidos, CQ Press, 2005, 321 pp.

<sup>84</sup> Andrónico Adede, *op.cit.* p.25.

<sup>85</sup> Bert Bolin, *Learning to Manage Global Environment Risks, Volumen 1*, Estados Unidos, Massachusetts Institute of Technology, 2000, p.284.

combinarse con la humedad forman la lluvia ácida, en otras palabras, se dio cuenta que los problemas medioambientales no conocían fronteras.

La iniciativa de realizar la Cumbre de la Tierra vino de Suecia y fue respaldada por otros países desarrollados, que preocupados, además de la lluvia ácida, por la contaminación, dispersión de insecticidas, acidificación, entre otros problemas, decidieron realizar este evento.

A esta conferencia, asistieron 250 organizaciones no gubernamentales y agencias pertenecientes a las Naciones Unidas, 113 representaciones de Estados, principalmente pertenecientes al bloque capitalista, pues aunque la URSS participó<sup>86</sup>, la mayoría de sus aliados no lo hicieron, ya que el daño ambiental se entendía como consecuencia del sistema capitalista.

De esta conferencia se derivó la creación de la Declaración de Estocolmo, el Plan Acción para el Medio Humano, el Fondo Ambiental Voluntario y el Programa de las Naciones Unidas para el Medioambiente. Las instituciones e instrumentos creados posteriores a la Cumbre de la Tierra de 1972, hacían énfasis en los problemas de primera generación, los cuales son relativos a la contaminación de agua, aire, suelo (degradación de suelo)<sup>87</sup>. Estos problemas eran entendidos desde una perspectiva únicamente ambiental, mientras que los problemas ambientales de segunda generación se complejizan al combinarse con factores económicos, políticos y sociales.

La segunda generación de problemas ambientales tiene lugar a lo largo de la década de 1980 e incluye el agotamiento de la capa de ozono, el calentamiento global (cambio climático), deforestación y desertificación, preservación de la biodiversidad, tráfico internacional de productos y desechos tóxicos y peligrosos, la protección del medio ambiente durante conflicto armado<sup>88</sup>. Estos problemas ambientales tienen la característica de ser globales, y son considerados una amenaza tanto para países desarrollados como para países en vías en desarrollo.

Contrario a los problemas de segunda generación, los problemas ambientales de la primera generación eran concebidos por los países en vías de desarrollo lo

---

<sup>86</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *Global Environment Outlook 3: Past, Present and Future Perspectives*, Estados Unidos, Earthscan, 2002, p. 4.

<sup>87</sup> Andrónico Adede, *op.cit.* p.25.

<sup>88</sup> *Ídem.*

comprendían como lujos de los países desarrollados, ya que consideraban que ser partícipe de este proceso implicaba sacrificar su crecimiento económico, reflejo de lo anterior es la declaración de la Primer Ministro Indira Gandhi “la pobreza es la peor forma de contaminación”<sup>89</sup>.

El hecho que los países en vías de desarrollo se mantuvieran escépticos sobre las consecuencias que podría traer el daño al medio ambiente y prefirieran mantener como objetivo primario el crecimiento económico y posteriormente al desarrollo sin incluir la variable ambiental, provocó que en un principio se alejaran de lo que sería la construcción del régimen del medio ambiente, y que en los años siguientes se diera un gran énfasis en aspectos como el número de población y la cantidad de recursos disponibles, dejando en segundo lugar aspectos como contaminación de las grandes industrias, niveles de producción y consumo.

La idea de que el crecimiento demográfico y la presión sobre los recursos disponibles eran el principal problema tomó relevancia porque en esta época se crearon organizaciones que publicaron informes como “Los límites del crecimiento” realizado por el Club de Roma que se centra en analizar las siguientes variables: tecnología, población, nutrición, recursos naturales y medio ambiente. Las conclusiones de este documento apuntaban a que si las tendencias de las variables analizadas se mantenían o iban a la alza, el planeta alcanzaría el límite de su crecimiento en los próximos 100 años, lo que llevaría a un colapso del sistema económico, pues carecía de una base de recursos naturales que pudiera sostenerlo.

Este informe se convirtió en un referente tanto a nivel académico como político, sin embargo, su éxito se debió a los problemas económicos y ambientales inmediatos a su publicación, siendo el más notorio el de la crisis petrolera de 1973 que elevó de manera considerable los precios del petróleo, no obstante, este evento estaba vinculado a las medidas adoptadas por la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) más que a una carencia notoria, pero al haberse mencionado en el informe que este recurso escasearía en los siguientes años, los argumentos expuestos adquirieron relevancia.

---

<sup>89</sup> Guillaume Fontaine, *El Precio del Petróleo: conflictos socioambientales y gobernabilidad en la región amazónica*, Ecuador, Abya-Yala, 2007, p. 308.



Otros eventos que tuvieron lugar durante la década de 1970 y finales de la década de 1980, que son relevantes para entender la conformación de grupos como la Comisión Brundtland y del Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC), los cuales se explican de manera breve en el siguiente apartado, son: los residuos tóxicos en Love Canal, el accidente de Chernóbil, la fuga de Bhopal y el accidente de Exxon Valdez.

Durante la década de 1970, la compañía estadounidense Hooker utilizó el canal Love, ubicado en New York, Estados Unidos, para depositar 20,000 toneladas de desechos tóxicos<sup>90</sup>, años más tarde, esos terrenos se ocuparon como área de urbanización y construyeron hogares y escuelas, durante la década de 1970 muchas personas empezaron a enfermarse y la zona fue considerada de catástrofe, obligando a los habitantes de la zona a abandonarla.

El accidente de Chérbobil ocurrió en 1986 a 3 km de la ciudad de Prípiat, Ucrania y a 18 km de la ciudad de Chérbobil. En la planta nuclear Vladímir Ilich Lenin se ordenó a los empleados del bloque cuatro probar un nuevo sistema de auto alimentación del reactor para poder ahorrar energía<sup>91</sup>, sin embargo, el intento de llevar a cabo el experimento falló, por lo que uranio y grafito fueron liberadas a lo largo de la planta, y partículas radioactivas son liberadas, la tapa del reactor salió disparada dejando al reactor al descubierto. En su momento fue considerado el peor accidente nuclear de la historia.

Los habitantes de las ciudades cercanas fueron obligados a dejar sus hogares, muchas personas, sobre todo periodistas y bomberos que acudieron a la zona murieron debido a la exposición a la radiación. En la actualidad, las ciudades de Prípiat y Chérbobil son famosas a nivel mundial por haber sido abandonadas y quedar en calidad de ciudades fantasmas.

En 1984, en la ciudad de Bhopal, India ocurrió una fuga de isocianato de metilo, compuesto utilizado en la fabricación de pesticida<sup>92</sup>. El accidente se atribuye al mal estado de las tuberías y al poco mantenimiento de la planta, más de 2500 personas

---

<sup>90</sup> Anne Maczulak, *Cleaning Up the Environment: Hazardous Waste Technology*, Estados Unidos, Infobase Publishing, 2009, p.94.

<sup>91</sup> Santiago Camacho, *Chernobil: 25 años después*, España, Penguin Random House Grupo Editorial España, 2011, p. 40.

<sup>92</sup> María Nieves González, *Contaminación ambiental: una visión desde la química*, España, Paraninfo, 2011, p.411.

murieron y alrededor de 500,000 se vieron afectadas, otros problemas se fueron desarrollando a los años posteriores al accidente como ceguera, lesiones hepáticas y renales<sup>93</sup>.

El accidente de Exxon Valdez ocurrió en 1989 en Alaska, Estados Unidos, cuando el buque petrolero Exxon Valdez cargó 40 millones de litros de petróleo<sup>94</sup> y se dirigió al lago Principe William para posteriormente llevarlo a California, sin embargo, encalló en un arrecife conocido como Bligh Reef<sup>95</sup> en el lago Principe William, las rocas filosas perforaron el buque provocando que se derramara petróleo. La flora y la fauna de la zona se vieron gravemente afectadas.

Con los puntos aquí expuestos se busca destacar que en esta época existió una mayor preocupación por el medio ambiente debido a la aparente escasez en la base de los recursos energéticos y a los accidentes expuestos en el párrafo anterior, sin embargo, el enfoque para abordar las causas y problemas fue la de culpar a factores como el crecimiento poblacional por los problemas de escasez de recursos y futuro colapso de la economía.

A pesar de que en los casos expuestos las empresas privadas o pertenecientes al gobierno fueron las culpables de los accidentes, sin embargo, la que fue una de las principales teorías de la época, la neomalthusiana, dejó a un lado el estudio de la desigual distribución de los recursos, la sobreproducción y la contaminación de las grandes industrias.

Esta preocupación por el factor demográfico puede ser vislumbrada en varias obras durante esta época, además de las ya mencionadas en párrafos anteriores, por ejemplo *The population Bomb* de Paul Ehrlich publicada en 1968 y *The Tragedy of the Commons* de Garrett Hardin publicada también en 1968, todas las obras mencionadas en el presente capítulo hacen énfasis en el crecimiento poblacional o en la presión de los recursos como uno de los principales factores por los cuales se puede llegar a perturbar el medio ambiente o llegar a escasez de recursos naturales.

---

<sup>93</sup> *Ídem*.

<sup>94</sup> James Newton Wells, *Exxon Valdez Oil Spill: Fate and Effects in Alaskan Waters*, Estados Unidos, ASTM, 1995, p.666.

<sup>95</sup> *Ibidem* p.399.

Los autores ya mencionados, tuvieron gran éxito durante la década de 1960 hasta principios de 1980, han sido tildados de neo-malthusianos<sup>96</sup>, pues retoman los argumentos que Thomas Malthus expuso en 1798 en “Ensayo Sobre el Principio de la Población”, en el cual exponía que el desarrollo de la humanidad estaba limitado por el crecimiento geométrico de la población que rebasa la disponibilidad de alimentos que crece de manera aritmética.

A pesar de las críticas en contra de lo expuesto por académicos catalogados como malthusianos, sus planteamientos teóricos fueron lo suficientemente fuertes durante las décadas de 1970 y 1980 como para guiar el establecimiento de instituciones dedicadas a analizar problemáticas relacionadas con la seguridad nacional, la energía, el género, la política, la población y la nutrición. Una de estas instituciones fue el *World Watch Institute* (WWI) fundado por Lester Brown, la cual tiene la misión de acelerar la transición a un mundo más sustentable a través de la investigación<sup>97</sup>.

Uno de los primeros ensayos que elaboró el WWI se titula *Twenty-Two Dimensions of the Population Problem*, en este documento se analiza el impacto que tiene el crecimiento poblacional en la economía, la ecología, las estabilidad social y política, todo esto se hace gracias al análisis de tópicos específicos como el analfabetismo, pesquerías oceánicas, áreas naturales de recreación, urbanización, contaminación, entre otras. La conclusión del autor es que la amenaza planteada por el crecimiento desmedido de la población merece mayor atención por parte de líderes tanto a nivel nacional como internacional.

Dentro de este ensayo, Lester Brown analiza las consecuencias que podría tener el aumento de población en los países en vías de desarrollo, especialmente en la región de África subsahariana, como Mali, Sudán, Níger y Etiopía, llega a la conclusión de que el aumento poblacional de 3% por año provocaría presión sobre los recursos forestales y en consecuencia favorecería el proceso de desertificación.

Como se puede observar, los postulados de Lester Brown se podrían ubicar dentro de la corriente neo-malthusianista, pues hace gran énfasis en factores como la

---

<sup>96</sup> Meredith Marsh, Peter S. Alagona, *AP Human Geography*, Estados Unidos, Barron's Educational Series, 2008, p. 127

<sup>97</sup> World Watch Institute, *Mission*, [en línea], Dirección URL: <http://www.worldwatch.org/mission>, [consulta: 26 de febrero de 2015].

población y los recursos, sin embargo, en este caso lo importante de analizar a estos teóricos es que podemos relacionarlos con el tema del refugio ambiental. Lester Brown además de señalarla causalidad entre deforestación y desertificación, hizo también una analogía entre estos problemas y el refugio:

A medida que la población humana y el ganado se retiran ante el desierto en expansión, estos refugiados -ecológicos- crean una presión aún mayor sobre las nuevas áreas marginales, que exacerban los procesos de degradación de la tierra, y desencadenan un ciclo negativo de auto-refuerzo de la superpoblación y el exceso de pastoreo en zonas sucesivas<sup>98</sup>.

De acuerdo con Richard Black y James Morrissey<sup>99</sup> esta fue la primera vez que se usó formalmente el término de refugiado ecológico, aunque, a lo largo del trabajo de Lester Brown no se definió en ningún momento este término. No obstante sirvió como antecedente para que otros académicos exploraran el vínculo entre perturbación del medio ambiente y desplazamiento forzado.

Durante los siguientes años el estudio de desplazamiento forzado por causas ambientales estuvo dominado por autores de corte neomalthusiano y por académicos que tenían formación exclusivamente ecológica, por lo que los expertos en estudios migratorios y desplazamiento forzado quedaron excluidos.

## 2.2 Análisis del origen y evolución del concepto de refugiados ambientales

En la sección anterior se hizo énfasis en el contexto en el cual surgieron los debates en torno a la problemática ambiental, y se argumentó que el alejamiento de países en vías de desarrollo así como aquellos pertenecientes al bloque socialista, fue uno de los factores que provocó que una de las corrientes dominantes dentro de los estudios ambientales fuera la neomalthusiana.

---

<sup>98</sup> Lester Brown, *World Watch Paper 5: Twenty-two dimensions of the population problem*, Estados Unidos, World Watch Institute, 1976, p. 39.

<sup>99</sup> Autores que revisaremos más tarde.

Esta corriente señala como principales culpables de la escasez de recursos, problemas ecológicos, sociales y económicos al aumento de la población, sin embargo, se deja a un lado el contexto político, social, económico y cultural, además de otros factores como la mala distribución del mercado, la contaminación por parte de países industrializados, la sobreproducción, etc., no obstante, lo relevante para este trabajo fue que desde el seno de esta corriente académica surgió el acercamiento al estudio de desplazamiento forzado vinculado a la degradación ambiental.

Esta sección tiene como objetivo exponer las principales características del concepto de refugiados ambientales y contrastarlo con los argumentos del capítulo anterior y a su vez exponer las dos principales corrientes académicas que estudian el refugio ambiental: los minimalistas y los maximalistas.

Como se mencionó en la sección anterior el primer autor que usó formalmente el término de refugiado ecológico fue Lester Brown en marzo de 1976, sin embargo, fue en 1985, Essam El-Hinnawi, profesor perteneciente al Centro Nacional de Investigación (CNI) ubicado en el Cairo, Egipto, acuñara este concepto en un trabajo realizado para el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP, por sus siglas en inglés) de no más de 40 páginas titulado *Environmental Refugees*, en éste, El-Hinnawi definió refugiados ambientales de la siguiente manera:

Los refugiados ambientales son aquellas personas que han sido obligadas a abandonar su hábitat tradicional, de manera temporal o permanente, a causa de una perturbación del medio ambiente (naturales o provocados por personas) que pone en peligro su existencia o gravemente afecta la calidad de su vida.<sup>100</sup>

El-Hinnawi también especifica que por perturbación del medio ambiente se debe entender “cualquier cambio físico, químico y/o biológico en el ecosistema (o en la fuente de recursos), que la hacen temporal o permanentemente, no apto para soportar la vida humana”<sup>101</sup>. La precisión que hace este autor respecto a los cambios medioambientales que pueden provocar los desplazamientos forzados, es una aportación enriquecedora no

---

<sup>100</sup> Essam El- Hinnawi, *Environmental refugees*, Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Nairobi, 1985, p. 6.

<sup>101</sup> *Idem*.

sólo para los estudios de desplazamiento forzado, sino también para los estudios ambientales.

Existen otros conceptos que son ampliamente utilizados para hacer referencia a perturbaciones en el medio ambiente y que son utilizados en los campos ya mencionados, *vr.gr* de lo anterior es el de la degradación medioambiental, el cual, generalmente es definido de manera separada, es decir, degradación primero y medio ambiente después.

Degradación se refiere de manera simple a la “reducción de grado o a un rango menor”<sup>102</sup>, mientras que medio ambiente, es un poco más complicado de definir, pero se refiere de manera general a las relaciones complejas entre los elementos ofrecidos por la naturaleza (tierra, agua, aire, etc.) y el ambiente socialmente construido<sup>103</sup>. Este concepto necesariamente implica una comparación de un estado anterior con uno posterior, lo que complejiza el análisis inmediato de un escenario que carezca de datos que hayan sido cuantificados.

El concepto de refugiado ambiental propuesto por Essam El-Hinnawi es uno de los más citados en la literatura de desplazamiento forzado por causas ambientales, una de las razones es porque su ensayo fue realizado para un organismo dentro del sistema de las Naciones Unidas, el UNEP, además de ser el primer esfuerzo conceptual dentro de este campo, el cual va acompañado de tipologías para clasificar a los refugiados ambientales<sup>104</sup>.

El aporte de El-Hinnawi carece de algunos elementos que nos impiden vincular y cuestionar si está relacionado con el fenómeno de los refugiados definido en la Convención de 1951, por ejemplo: no se especifica si las personas afectadas necesariamente tienen que traspasar las fronteras de otro Estado, lo cual lo convertiría en un fenómeno político e internacional además de ambiental, tampoco se explica si

---

<sup>102</sup> María Augusta Fernández, *Ciudades en Riesgo: Degradación Ambiental, Riesgos Urbanos Y Desastres*, Ecuador, Red de Estudios Sociales en Prevención de Desastres en América Latina, 1996, p. 8.

<sup>103</sup> *Idem*.

<sup>104</sup> La tipología propuesta por El-Hinnawi es una de las más citadas, la primera categoría se basa en el desplazamiento temporal, que una vez finalizada la tensión ambiental y habiendo sido rehabilitada los refugiados ambientales pueden volver a su habitad. La segunda categoría son aquellos que han sido desplazados de manera permanente y reasentados en una nueva área debido a cambios inalterables provocados por el hombre en su habitad natural. En tercer lugar, están aquellos que emigran de su residencia habitual de forma temporal o permanente, sea dentro o fuera de sus fronteras.

carece de la protección de su Estado, lo cual es parte fundamental para poder considerar a este tipo de desplazamiento dentro del refugio, empero, antes de ahondar en estos puntos, se expondrán algunos otros conceptos del refugio ambiental.

Jodi L. Jacobson es una investigadora especializada en el sector de la salud<sup>105</sup>, y al igual que Lester Brown es parte del WWI. Ella escribió un ensayo en 1988 para esta institución el cual se titula *Environmental refugees: a yardstick of habitability*, en el que explica que los refugiados ambientales son:

Aquellos desplazados temporales a causa de un trastorno local, como una avalancha o terremoto; aquellos que emigran debido a que la degradación del medio ambiente ha socavado sus medios de subsistencia o plantea riesgos inaceptables para la salud; y aquellos reasentados debido a que la degradación de la tierra ha resultado en la desertificación o por otros cambios permanentes e insostenibles en su hábitat<sup>106</sup>.

Jacobson al igual que El-Hinnawi encuentra causalidad directa entre los trastornos medioambientales y la migración, sin embargo, la autora no menciona la temporalidad de este proceso, es decir si los movimientos son permanentes o temporales, lo cual ayudaría a entender a profundidad este fenómeno. Además enuncia de manera específica la desertificación como un causal de reasentamiento permanente, sin embargo, ésta se puede encapsular dentro de un trastorno local o de degradación ambiental.

La definición de Jacobson es más imprecisa que aquella ofrecida por El-Hinnawi, pues deja a un lado el desplazamiento permanente, además no especifica qué se entiende por trastorno local, ya que únicamente se basa en los ejemplos para sustentar esta parte de su definición lo que provoca que en un análisis se puedan incluir cambios menores en el ambiente y excluir algunos otros eventos importantes. Sin embargo, el trabajo de Jacobson es conocido debido a que ofreció las primeras estimaciones de

---

<sup>105</sup>Reproductive and Sexual Health Justice, *Jodi Jacobson*, [en línea], Dirección URL: <http://rhrealitycheck.org/author/jodi-jacobson/>, [consulta: 26 de febrero de 2015].

<sup>106</sup> Jodi L. Jacobson, *Environmental Refugees: A yardstick of ability*, Estados Unidos, World Watch Institute, 1988, p. 10.

refugiados ambientales, siendo inicialmente de 10 millones<sup>107</sup>, este tipo de cálculos se vuelven recurrentes en los trabajos sobre desplazamiento ambiental.

Otra definición que es bastante citada en los trabajos referentes al refugio ambiental es la de Norman Myers, quien se refiere a éstos como “personas que ya no pueden ganar un sustento seguro en sus países de origen antiguo debido a la sequía, la erosión del suelo, la desertificación y otros problemas ambientales”<sup>108</sup>. En la definición de Myers se refiere únicamente a la base de los recursos, el sustento, sin embargo no hace referencia a que estos factores, que también pueden ser considerados como económicos, es desde su punto de vista los determinante para saber si una persona es refugiada ambiental o no, el hecho que su vida se vea amenazada, no tiene cabida en esta definición.

Tanto Lester Brown, como Essam El-Hinnawi y Jodi Jacobson corresponden a los autores de primera generación de los estudios de refugio ambiental. Los enfoques de estos autores corresponden a la corriente maximalista, que revisaremos en la siguiente sección, pues guardan cercanía a las teorías neomalthusianas, pero a diferencia de éstos, se basan en un gran cuerpo de evidencia sobre el cambio climático, esta característica hace que la discusión sobre refugiados ambientales no sólo teórica sino también empírica<sup>109</sup>.

El creciente cuerpo de evidencia sobre el cambio climático fue uno de los factores para que durante la década de 1990 los temas medioambientales se fueran reposicionando en la agenda internacional. Organizaciones internacionales como la ONU se apoyaron en grupos como la Comisión Mundial Para el Medio Ambiente y el Desarrollo de la ONU en 1987 o mejor conocidos como la Comisión Brundtland que presentaron el documento “Nuestro Futuro Común”, que analiza las relaciones existentes entre paz, seguridad, desarrollo y ambiente<sup>110</sup>, sin embargo, éste es mundialmente conocido debido al concepto de desarrollo sustentable definido de la siguiente manera “Satisfacer las

---

<sup>107</sup>Véase *Ibidem*, pp. 32-38.

<sup>108</sup>Norman Myers, “Environmental refugees in a globally warmed world”, *Bioscience*, Reino Unido, Oxford, vol. 43, núm. 11, 1993, p.752.

<sup>109</sup>Refugee Studies Center, *Environmental Change and Forced Migration*, Reino Unido, University of Oxford, 2009, p. 3.

<sup>110</sup>Véase Antonio Nicolás Gillari, “Nostalgia del Pasado Angustias del Futuro”, *Ambiente Ecológico*, [en línea], Año 6, Edición 56, 1999, Dirección URL: <http://www.ambiente-ecologico.com/revist56/main56.html>, [consulta: 2 de enero de 2015].



necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las del futuro para atender sus propias necesidades”<sup>111</sup>.

Además de la Comisión Brundtland, en 1988 se formó el Panel Internacional de Cambio Climático (IPCC) que es un grupo conformado por más de 2,500 científicos cuyo objetivo es dotar de evidencia científica relativa al cambio climático, este panel se divide en tres grupos de trabajo encargados de evaluar la información disponible sobre cambio climático, es decir, el IPCC se basa en la literatura existente para hacer sus propios informes<sup>112</sup>.

El primer grupo del IPCC se dedica a analizar aspectos científicos del cambio climático, el segundo se enfoca al análisis de la vulnerabilidad de los ecosistemas y los sistemas socioeconómicos y el último grupo se enfoca a opciones para limitar las emisiones de gases de efecto invernadero<sup>113</sup>.

En 1990 se publicaron los primeros informes de evaluación del IPCC, los cuales tuvieron repercusiones importantes a nivel internacional, pues se consideran antecedentes directos de eventos como la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro de 1992, sin embargo, destacaremos el trabajo realizado por el grupo II, pues en éste se hacía referencia a los desplazamientos forzados por causas ambientales. Podemos destacar las siguientes citas:

Los cambios en la precipitación y la temperatura podrían alterar radicalmente los patrones de las enfermedades transmitidas por vectores virales desplazándolas hacia latitudes más altas, poniendo así a grandes poblaciones en riesgo. Como eventos similares en el pasado, estos cambios podrían iniciar grandes migraciones de personas, lo que lleva a graves trastornos en los patrones de asentamiento y a la inestabilidad social en algunas áreas<sup>114</sup>.

---

<sup>111</sup> Comisión Mundial del Medio Ambiente y del Desarrollo,

<sup>112</sup>Véase Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, *History*, [en línea], Chile, Dirección URL: [http://www.ipcc.ch/organization/organization\\_history.shtml](http://www.ipcc.ch/organization/organization_history.shtml), [consulta: 4 de octubre del 2014].

<sup>113</sup>Lorenzo Eguren C., *El mercado de carbono en América Latina y el Caribe: balance y perspectivas*, Chile, CEPAL, 2004, p. 27.

<sup>114</sup>Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, *Climate Change: The IPCC Impacts Assessment*, Australia, IPCC, 1990, p. 3.

En esta definición destacan los siguientes elementos, en primer lugar, que a lo largo de la historia han existido perturbaciones en el medio ambiente que han provocado desplazamientos, en segundo lugar que las migraciones pueden inducir trastornos en los lugares receptores. La perspectiva del IPCC es muy importante, pues como detallaremos más adelante adopta en un inicio un posicionamiento maximalista, sin embargo, a diferencia de éstos no presenta este fenómeno como novedoso, no obstante, sí se enfoca en las consecuencias que puede traer estas migraciones y *a priori* diagnostica que estos flujos masivos podrían provocar algún tipo de inestabilidad en los lugares receptores. Otra cita que podemos destacar de este grupo, es la siguiente:

Los refugiados ambientales, personas desplazadas por la degradación de tierras, inundaciones o sequías, se están convirtiendo en un factor mucho más importante en muchos países en desarrollo<sup>115</sup>.

Hay que recordar que el IPCC es un grupo de científicos que analiza la bibliografía ya existente, y en ese momento la predominante era aquella producida por instituciones neomalthusianas como el WWI, o ecologistas como el *Natural Environment Research Council (NERC)*<sup>116</sup>, por lo que en un comienzo esta organización no cuestionó cómo las poblaciones reaccionarían ante una perturbación en el medio ambiente y automáticamente adoptó la causalidad expuesta por autores como El Hinnawi, Jacobson y Sir Crispel Tickell.

Más allá de la terminología y de la postura que adoptó el IPCC, es importante mencionar que los informes que prepara esta institución tienen un gran impacto en la opinión pública, en los medios de comunicación, en la postura de diversas organizaciones internacionales y gobiernos de diferentes Estados, en primer lugar porque los informes de esta organización están respaldados por más de 2000 científicos, en segundo lugar porque es un organismo que surgió desde el seno de la ONU y en

---

<sup>115</sup> *Ibidem*, p. 10.

<sup>116</sup>Esta institución es de origen británico y desde su seno se realizaron investigaciones acerca de los refugiados ambientales, uno de los primeros trabajos fue realizado en 1989 por Sir Crispel Tickell y titulado *Environmental Refugees: The Human Impact Of Global Climate Change*. En este documento Sir Tickell compara los migrantes económicos con los refugiados ambientales y hace estimaciones a futuro en el cual como mínimo si 1% de la población es afectada por los problemas medioambientales, serán 60 millones de personas.

tercer lugar porque su trabajo sirvió para establecer el régimen internacional de cambio climático.

Así, los estudios sobre refugio ambiental se popularizaron a partir de los señalamientos del IPCC y durante la década de 1990 se dedicó más tiempo y recursos financieros para estudiar este fenómeno, sin embargo, también surgió otra corriente que cuestionan la causalidad entre las perturbaciones en el medio ambiente y desplazamiento.

A pesar de que los trabajos previos fueron importantes en el desarrollo de estudios sobre medio ambiente y desplazamiento, el concepto de refugiados ambientales generó una gran confusión en la comprensión del fenómeno de los refugiados tal y como se venía desarrollando desde principios del siglo XX hasta el establecimiento de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados. Con lo anterior no se niega la existencia de personas desplazadas por causas medioambientales, lo que se cuestiona es la utilización del concepto de refugiados.

En el capítulo anterior se explicó que refugiados es un concepto que está plasmado en tratados y declaraciones a nivel internacional, como es la ya mencionada Convención de 1951, su Protocolo de 1967, la Convención de la Organización de la Unidad Africana por la que se Regulan los Aspectos Específicos de Problemas de los Refugiados en África, la Declaración de Cartagena, aunque esta última no es jurídicamente vinculante. Si se compara ambos conceptos, podremos encontrar diferencias importantes, a lo largo de las siguientes secciones se le dará mayor importancia a la plasmada en la Convención de 1951.

### Cuadro 1. Comparación de conceptos

Refugiados	Refugiados Ambientales
<ul style="list-style-type: none"><li>• Que, como resultado de acontecimientos ocurridos antes del 1º de enero de 1951 y debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él. En los casos de personas que tengan más de una nacionalidad, se entenderá que la expresión "del país de su nacionalidad" se refiere a cualquiera de los países cuya nacionalidad posean; y no se considerará carente de la protección del país de su nacionalidad a la persona que, sin razón válida derivada de un fundado temor, no se haya acogido a la protección de uno de los países cuya nacionalidad posea.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los refugiados ambientales son aquellas personas que han sido obligadas a abandonar su hábitat tradicional, de manera temporal o permanente, a causa de una perturbación del medio ambiente (naturales o provocados por personas) que pone en peligro su existencia o gravemente afecta la calidad de su vida.</li></ul>

Fuente: Elaboración propia con base de la información extraída de Convención sobre el Estatuto de los Refugiados 1951, artículo 1 A. El- Hinnawi, *Environmental refugees*, Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Nairobi, 1985, p. 6. (Traducción propia)

El cuadro anterior contiene las definiciones ya presentadas, en ellas podemos comparar algunos elementos. La definición de refugiados está plasmada en un tratado internacional y por lo tanto es jurídicamente vinculante, mientras que la de refugiados ambientales se encuentra en un trabajo realizado para uno de los órganos subsidiarios del sistema de naciones unidas y no tiene ninguna validez jurídica, aunque su repercusión ha sido relevante.

Otra de las diferencias más importantes es que la primera definición contiene un elemento analizado *supra*: el temor fundado de ser perseguido, sin embargo, en el caso del medio ambiente no parece tan obvio que exista una persecución o la posibilidad de que llegue a existir, pues las amenazas no provienen directamente de otro ser humano, sino de las perturbaciones del medio ambiente, en ocasiones éstas trascienden las fronteras político-administrativas y la soberanía de otros Estados.

La transnacionalización de las amenazas también puede existir en el refugio, v. gr. la existencia de grupos terroristas que operen en uno o más Estados, sin embargo, en este escenario la amenaza es tangible y se puede enfrentar, por ejemplo, a través de estrategias regionales de seguridad y la utilización de fuerzas armadas, mientras que en el caso del medio ambiente se necesita una perspectiva internacional, educación ambiental, estrategias de conservación, desarrollo de tecnología, disminución de los niveles de carbono, entre otros. Que un segundo Estado pueda garantizar la protección de un individuo a largo plazo, trasciende las barreras de soberanía y fronteras.

Dentro de la definición de la Convención de 1951, se explica que un temor fundado de ser perseguido sólo es válido por los siguientes motivos: raza religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas. Dentro de ésta no se contemplan las causales ambientales, por lo que en un sentido estricto no es posible reconocer a un refugiado con base en esta definición. Sin embargo, existen autores como Jessica Cooper, quien participó como editora en el *Environmental Law Journal* de la Universidad de Nueva York, que argumentan que la perturbación ambiental provocada por un Estado se puede argumentar como persecución por parte de éste<sup>117</sup>, porque no se cubren las necesidades básicas de subsistencia ni se garantiza un medio digno para vivir.

Otro punto para analizar es que un refugiado necesariamente se debe encontrar fuera de su Estado de origen para poder solicitar asilo, sin embargo, en el caso del refugio ambiental no se detalla sobre este punto. En el primer caso se pide que los solicitantes crucen sus fronteras nacionales, pues para el Estado receptor es imposible tener injerencia sobre la soberanía del primero. En el caso del refugio ambiental es cuestionable si las personas afectadas necesariamente tienen que realizar un desplazamiento internacional, pues la mayoría de los estudios demuestran que el desplazamiento es esencialmente interno<sup>118</sup>.

---

<sup>117</sup>Nuria de la Cinta Arenas Hidalgo, *La Degradación Medioambiental y los Desplazamientos de Población*, [en línea], Universidad de Huelva, 18 pp., Dirección URL: <http://www.ces.uc.pt/publicacoes/oficina/ficheiros/170.pdf>, [consulta: 20 de marzo de 2015].

<sup>118</sup>Véase Hugo Graeme J., "Environmental concerns and international migration", *International Migration Review*, núm. 30, Oxford, 1996, pp.105–131.

La definición de refugiados ambientales es demasiado amplia, pues se puede referir a diferentes tipos de fenómenos, tanto aquellos que se encuentran vinculados al cambio climático, como a accidentes industriales, daños intencionados al medio ambiente, personas que deciden irse de manera voluntaria a otro lugar donde el medio ambiente fue un factor importante, eventos repentinos tales como erupciones volcánicas y terremotos; por ello, no sorprende que las estimaciones de refugiados que se han hecho con base en esta definición sean tan altas.

A pesar de las críticas legales y metodológicas de estos autores, sirvieron para desarrollar las dos corrientes más importantes de este campo de estudio, sin embargo, eso no quiere decir que todas las personas involucradas en su estudio necesariamente tengan que adoptar una u otra posición o que una sea completamente excluyente de la otra, además de que éstas no son estáticas, con el desarrollo de nuevos estudios han ido incorporando nuevos elementos a sus estudios, por lo que las fronteras entre ambas corrientes se han ido difuminando.

### 2.2.1 Maximalistas

Astri Suhrke, especialista en estudios de desplazamiento forzoso y refugio, en 1994 realizó un artículo<sup>119</sup> donde identificaba dos corrientes principales en el estudio del refugio ambiental, a la primera de ellas los llamó los maximalistas, también conocidos como propositivos y alarmistas, la segunda de ellas los llamó minimalistas. Esta clasificación reflejaba la aparente polarización que existió en este campo durante la década de 1990. Los siguientes 15 años, el debate se centró en las diferencias conceptuales entre ambas corrientes y en la simplicidad de análisis de la cual acusaban los minimalistas a los maximalistas, sin embargo, en los últimos años las fronteras de ambas corrientes han ido desapareciendo.

Existen numerosos autores que se pueden identificar dentro de la corriente maximalista, en la sección anterior se habló de Essam El-Hinnawi, Lester Brown y Jodi Jacobson, cuyos trabajos sirvieron para desarrollar las características de este grupo,

---

<sup>119</sup>Véase Astri Suhrke, "Environmental Degradation and Population Flows", *Journal of International Affairs*, vol. 47, núm. 2, Estados Unidos, 1994, pp. 473-496.

sin embargo, se pueden distinguir otros autores como Diane Bates, Norman Myers, Jennifer Kent, Shin Wha-Lee, Sir Crispel Tickell, Arthur Westing, Lonergan, Laura Westra, Frank Biermann, Ingrid Boas, Jon Martin Trolldallen, Thomas Homer-Dixon, de los cuales hablaremos en esta sección.

La principal característica de los maximalistas es que sus trabajos hacen énfasis en los refugiados ambientales como un grupo que representa una amenaza a la seguridad internacional, además que se utilizan como emblema para incentivar a la conservación del medio ambiente. Estos argumentos se desarrollan a través de tres puntos: definir, cuantificar y clasificar.

Los trabajos de los maximalistas comenzaron a ganar mayor importancia a nivel internacional durante la década de 1990 cuando el medio ambiente se reposicionó en la agenda internacional, y el lobby ambientalista estaba dominado por el paradigma conservador. Se argumenta que este grupo usó la carga emotiva del término refugiado para aumentar los esfuerzos para la conservación y preservación del medio ambiente<sup>120</sup>.

La influencia de esta carga es incluso reconocida por autores como Frank Biermann e Ingrid Boas establecen que “el término refugiado tiene una fuerte connotación moral de protección societal en la mayoría de las culturas y religiones. Al usar este término, la protección de los refugiados ambientales recibirán legitimidad y la urgencia que merece”<sup>121</sup>, sin embargo, que esta corriente prefiera utilizar el término refugiado no sólo se relaciona con su connotación moralista, sino con los vínculos que guarda con la seguridad.

Dentro de esta corriente se explora el vínculo entre el cambio climático, el desplazamiento forzado y el conflicto tanto a nivel interno como internacional, *vr.gr.*, Norman Myers que es el autor más mediático, prolífico e influyente de esta corriente, en sus primeras investigaciones, posterior a la acuñación del concepto refugiados ambientales, establecía que la sobrepoblación es un factor importante para entender el conflicto y las amenazas a nivel internacional.

---

<sup>120</sup> Refugee Studies Center, *op. cit.*, p. 8.

<sup>121</sup> Frank Biermann; Ingrid Boas, “Preparing for a Warmer World: Towards a Global Governance System to Protect Climate Refugees”, *Global Environmental Politics*, vol. 10, núm. 1, 2010, p. 67.

La relación es rara vez causal en forma directa y exclusiva. Sería simplista afirmar una conexión incondicional de 'más gente, más conflicto.' Pero en muchos casos, podemos suponer que el conflicto no se plantearía tan fácilmente, si el factor asociado al crecimiento de la población estuviera ocurriendo a un ritmo más manejable<sup>122</sup>.

Dentro de los ejemplos que cita para sustentar su hipótesis se encuentran los países centroamericanos y hace especial énfasis en El Salvador, donde asocia la inestabilidad política con las presiones poblacionales e incluso establece que la llamada Guerra del Fútbol de 1969<sup>123</sup> se debió a que los sectores que están en mayor desventaja de la población se les fue negado el acceso a recursos naturales, como tierra para agricultura; y a esto se le agrega un ineficiente sistema institucional, no obstante, señala que además de los factores anteriores, el alcance de la contienda no hubiese sido tan grande si el crecimiento de la población hubiese sido más lento<sup>124</sup>.

El refugio ambiental vinculado a problemas de seguridad fue ganando importancia dentro de los trabajos realizados por Myers, pues años más adelante retoma el caso centroamericano para vincular la problemática expuesta en su trabajo anterior con los refugiados ambientales, en el cual argumenta que muchos de los desplazados, migrantes y refugiados salvadoreños pueden ser llamados legítimamente refugiados ambientales.

El Salvador tenía un promedio de 410 personas por milla cuadrada y en comparación, Honduras tenía sólo 57, uno de cada ocho salvadoreños se había ido al país vecino. Tensiones sobre esta migración surgieron en 1969 en la llamada Guerra del Fútbol. Desde entonces más de medio millón de salvadoreños han migrado a otro país centroamericano antes de migrar a países más lejanos por ejemplo a Estados Unidos. Para mitad de la década de 1970, la migración a los Estados Unidos se estaba acelerando; para 1982 un estimado de medio millón de salvadoreños había entrado al país, muchos de ellos de

---

<sup>122</sup>Norman Myers, "Population, Environment, and Conflict", *Environmental Conservation*, vol. 14, núm. 1, Reino Unido, 1987, p. 15.

<sup>123</sup> Fue un conflicto entre Honduras y el Salvador que se extendió a lo largo de 4 días del 14 de julio de al 18 de julio de 1969.

<sup>124</sup>*Ibidem*, p. 15.



manera ilegal. Aproximadamente 20% de los salvadoreños, contando desplazados internos, así como refugiados internacionales habían huido de su país. Mientras la represión política y los factores de inequidad social habían jugado un papel, mucho de esos refugiados pueden ser legítimamente llamados refugiados ambientales<sup>125</sup>.

A pesar de la exposición del problema, la argumentación y justificación que realizó, no queda claro cómo es que Myers logra aislar las variables ambientales de los conflictos políticos y sociales que existieron durante la Guerra del fútbol y la Guerra Civil del Salvador de 1980. Es importante tomar en consideración en un análisis las variables ambientales y demográficas; sin embargo, atribuir los conflictos derivados debido a las presiones que sufrió el medio ambiente debido a los aumentos poblacionales, representa tener un panorama incompleto al dejar a un lado las variables económicas, sociales e internacionales.

Además de Myers, podemos encontrar otros autores como Thomas Homer-Dixon, quien argumenta que la escasez de recursos renovables, aunado con el crecimiento de la población, contribuyó a la migración y al conflictos entre Estados<sup>126</sup>. Esta relación que se hace en cuanto los refugiados con la seguridad será uno de los puntos que politice el debate sobre este tema; sin embargo, ese punto se profundizará más adelante.

Otra de las características de este grupo, es el énfasis que se hace en los factores demográficos y en la escasez de los recursos, ejemplo de este punto es Arthur H. Westing, quien en su artículo *Environmental Refugees: A Growing Category of Displaced Persons* explica que los refugiados ambientales se generan a partir de una combinación de factores ambientales y antropogénicos, y esto provoca que las capacidades de carga se vean excedidas y en consecuencia que la población se vea obligada a movilizarse.

---

<sup>125</sup>Norman Myers, "Environment and Security", *Foreign Policy*, vol. 74 , Estados Unidos, 1989, p. 33.

<sup>126</sup>Betsy Hartmann, "Rethinking Climate Refugees And Climate Conflict: Rhetoric, Reality And The Politics Of Policy Discourse", *Journal of International Development*, vol. 22, núm. 1, 2010, p. 40.

Básicamente, esto es cuando se ha excedido la capacidad de carga de un área para los seres humanos. La falta de oportunidades en un área, de al menos algunos de sus habitantes, para ganar una vida adecuada puede dar lugar a desplazamientos humanos. Los grupos indígenas (Incluyendo grupos premodernos) se pueden desplazar cuando su base de recursos es cooptado por alguna búsqueda moderna. De manera más general, la incapacidad de un área para proporcionar todo a sus habitantes con los recursos naturales esenciales agrícolas, puede conducir al desplazamiento de la población excedente<sup>127</sup>.

Este énfasis en los factores poblacionales se puede encontrar en otros autores como Shin Wha-Lee, Lester Brown, Jennifer Kent, Oli Brown, William Clark, entre otros. La principal crítica a estos argumentos es que pueden llegar a ser simplista y lineales, pues se cae en una especie de fórmula donde el exceso de población, aunado a la presión del ambiente tiene como resultado conflicto y desplazamiento de personas, ésta no toma en cuenta la resiliencia y adaptación de las poblaciones que se ven afectadas por el medio ambiente o cómo intervienen otros factores sean políticos, económicos y sociales.

El modelo en el que se basa esta corriente es el que Perch-Nielsen<sup>128</sup> denomina como de sentido común, en éste, se trata de obviar algunas relaciones como la que existe entre perturbación del medio ambiente y desplazamiento, en donde la migración es la consecuencia ante los cambios en el ambiente. De acuerdo, con Castles<sup>129</sup>, este tipo de racionamiento impide entender el panorama entero que moldea la migración, ya que estos factores no son estáticos.

---

<sup>127</sup> Arthur. H. Westing, "Environmental Refugees: A Growing Category of Displaced Persons", *Environmental Conservation*, vol. 19, núm. 3, Reino Unido, 1992, p. 201.

<sup>128</sup> Sabine L. Perch-Nielsen; Michèle B. Bättig; Dieter Imboden, "Exploring the link between climate change and migration", *Climatic Change*, vol. 91, núm. 3, 2008, pp. 375-393.

<sup>129</sup>Véase Stephen Castles; M. Miller, *The age of migration: international population movements in the modern world*, Estados Unidos, Palgrave Macmillan, 2009, 392 pp.

Figura 1: modelo de sentido común



Fuente: Sabine L. Perch-Nielsen; Michèle B. Bättig; Dieter Imboden, “Exploring the link between climate change and migration”, *Climatic Change*, vol. 91, núm. 3, pp. 375-393

La figura 1 refleja cómo sería la representación del modelo de sentido común en el caso de inundación, un evento es consecuencia del otro, y el resultado final es la migración, este punto será la principal crítica de los autores de la corriente minimalista, pues consideran a la migración como un fenómeno complejo que no se puede explicar a partir de estos modelos.

Otra de las características de la corriente maximalista es que se enfocan en la cantidad de refugiados ambientales que existen en el mundo. Es común que los autores de esta corriente dediquen múltiples trabajos a realizar cálculos de cuántos refugiados ambientales existen, por ejemplo: Essam El-Hinnawi en el trabajo que realizó para la UNEP alertó que existían en ese entonces un aproximado de 30 millones de refugiados ambientales, sin embargo, a lo largo de su ensayo no se especifica la metodología que utilizó para hacer este cálculo.

La cifra más citada durante la década de 1980, fue la de Jodi Jacobson, quien en 1988 argumentó que existían alrededor de 10 millones de refugiados ambientales, sin embargo, se ha señalado que esta cifra se basa en el número total de desplazados internos en las regiones que analizó sin importar cuál fuera la causa, es decir, para esta autora todos los desplazados internos eran refugiados ambientales<sup>130</sup>.

Norman Myers, quien ha hecho varias estimaciones a lo largo de su carrera estimó que en 1995 existían 25 millones de refugiados ambientales distribuidos de la siguiente manera:

- 2 millones en México;

<sup>130</sup> François Gemenne, “Why the numbers don’t add up: A review of estimates and predictions of people displaced by environmental changes”, *Global Environmental Change*, vol. 1, diciembre, 2011, p. 2.

- 6 millones en China;
- 10 millones ubicados en el Sahel;
- 7 millones en otras partes de África.

En otro de sus trabajos, Myers estimó que durante las siguientes décadas el número de refugiados alcanzaría 150 millones<sup>131</sup>, sin embargo, esta cifra iría aumentando, en 1995 esta estimación aumentó a 200 millones de personas desplazadas para el año 2050<sup>132</sup>. El Instituto de Medio Ambiente y Seguridad Humana de la Universidad de las Naciones Unidas compartió el cálculo de Norman Myers y alertó a la comunidad internacional que en 2010 existirían 50 millones de refugiados, además especificó que cada año se generarían 10 millones de refugiados ambientales<sup>133</sup>.

La organización Christian Aid, dentro del reporte en el que realizó una mala interpretación de un informe del ACNUR<sup>134</sup>, pues interpretó que los 25 millones desplazados existentes eran únicamente por causas ambientales, apuntó que en el año 2050, cerca de mil millones de personas podrían desplazarse permanentemente. 250 millones de desplazamientos estarían relacionados con fenómenos como sequías, hambrunas y otros 50 millones se verán afectados por desastres naturales<sup>135</sup>.

Dentro otros ejemplos que podemos mencionar a Homer Dixón, quien también ha hecho algunas estimaciones de refugiados ambientales que han ido de Bangladés a la India durante el periodo de 1954-1994, en el cual dice que son alrededor de 12 a 17 millones de personas<sup>136</sup>. Thomas Sanders estima que durante la década de 1960 existieron 4.6 millones de refugiados ambientales en Brasil<sup>137</sup>.

---

<sup>131</sup> Norman Myers, "Population, Environment, and Development", *Environmental Conservation*, vol. 20, núm. 3, Reino Unido, 1993, p. 211. (Traducción propia)

<sup>132</sup> Norman Myers; Jennifer Kent, *Environmental Exodus: an emergent crisis in the Global Arena*, Estados Unidos, Climate Institute, 1995, p. 1.

<sup>133</sup> Oli Brown, "The numbers game", *Forced Migration Review*, núm. 31, 2008, p. 11.

<sup>134</sup> Véase *Idem*.

<sup>135</sup> Christian Aid, *Human tide: the real migration crisis*, Reino Unido, Christian Aid, 2007, p. 6.

<sup>136</sup> Richard Black, *Environmental refugees: myth or reality*, [en línea], p. 3, Reino Unido, 2001, Dirección URL: <http://www.unhcr.org/3ae6a0d00.html>, [consulta: 23 de febrero de 2015].

<sup>137</sup> *Idem*.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) también se suma a estas cifras, sin embargo, va más allá al estimar que para el cambio de siglo existirán más de mil millones de personas se verán desplazadas por problemas ambientales<sup>138</sup>. La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y la Media Luna Roja (FICR), estima que para 2050 existirán unos 150 millones de refugiados ambientales<sup>139</sup>.

Ecologistas en Acción prevé que para 2020, 60 millones de personas se van a ver afectadas en África Subsahariana por problemas de degradación ambiental y estarán en riesgo de desplazarse a causa de éstos, además, esta organización prevé que a nivel mundial esta cifra se elevará a 135 millones de personas<sup>140</sup>.

Se podrían seguir citando otras estimaciones realizadas por algunas otras organizaciones, sin embargo, lo importante es resaltar que no sólo académicos se involucraron en este cálculo, sino también organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales, sin embargo, es importante resaltar que muchas de las cifras presentadas se basan en la bibliografía existente, y en las proyecciones de otros investigadores, especialmente la de Norman Myers.

La FICR es un ejemplo de lo anterior, pues se basó en esta cifra para alertar a la comunidad internacional de este fenómeno, y aquella utilizada por la organización Christian Aid fue provista por Myers en 2007<sup>141</sup>. La mediatización de estas cifras es común, pues diversos medios de comunicación tanto nacionales como internacionales las han replicado y tomado como científicamente ciertas, lo que dificultó en un principio el estudio objetivo del fenómeno debido a la presión que se generó por diversos sectores de la sociedad. Otro punto a señalar es que incluso la poca bibliografía existente en idioma español, se basa en estos cálculos y las utiliza en sus trabajos de investigación sin cuestionar la metodología que usaron.

*Supra* se mencionó que Jacobson se basó en los desplazamientos internos para llegar a la conclusión que existían 10 millones de refugiados ambientales, sin embargo, metodologías similares se pueden encontrar a lo largo de estos autores. Westing, de

---

<sup>138</sup> Shin-wha Lee, "In limbo: Environmental Refugees in the Third World", *Conflict and the Environment*, Estados Unidos, OTAN, 1996, p. 273.

<sup>139</sup> Oriol Solà Pardell, *Desplazados medioambientales: Una nueva realidad*, España, Universidad de Deusto, 2012, p. 41

<sup>140</sup> *Idem*.

<sup>141</sup> *Idem*.

acuerdo con Gemenne, comparó los desplazamientos existentes entre 1986 y 1992, cuyo aumento resultó en 14.9 millones de personas, y atribuyó ese aumento a motivos ambientales. Myers por otro lado toma las cifras de los desplazamientos existentes a nivel mundial, y posteriormente hace un estimado de cuántos de ellos se deben a causas ambientales.

Si exploramos la cifra en la cual Norman Myers establece que anualmente en México existen 1 millón de nuevos refugiados ambientales, podemos encontrar que para hacer este cálculo se basa en la migración rural-urbana que existió a lo largo de las décadas de 1960 y 1970, la cual atribuye como causante las contracciones en la agricultura y a la persistente pobreza, Myers deja a un lado el contexto político, social y especialmente el económico para hacer esta estimación, de hecho argumenta que para la década de 1990, el principal receptor de estas migraciones internas es la Ciudad de México, en la cual también existen problemas ambientales, especialmente en la calidad del aire.

Además Myers hace un gran énfasis en el factor poblacional para explicar las presiones rurales que llevaron a esta migración. De cualquier modo, en el caso expuesto por Norman Myers falla en integrar las variables más importantes en un fenómeno tan complejo como lo es la migración, y simplifica la causalidad a factores medioambientales y poblacionales. Además, al final de su análisis, este autor asevera que estos refugiados ambientales encuentran lugar de acogida en los Estados Unidos<sup>142</sup>. Es en este tipo de análisis donde cabe preguntarse si el refugio ambiental guarda las mismas características que el refugio tal y como fue concebido en la Convención de 1951.

Es común encontrar dentro de la literatura referente a los refugiados ambientales señalamientos como que los refugiados ambientales han superado las cifras de los refugiados que reconoce la Convención de 1951, por lo que urgen modificaciones a los instrumentos internacionales existentes, sin embargo, la comunidad internacional ha hecho pocos esfuerzos para asistir a estas personas, pues permanecen escépticos sobre la naturaleza de este fenómeno.

---

<sup>142</sup> Norman Myers, Jennifer Kent, *op. cit.*, p. 86.

La corriente maximalista ha dejado numerosas incógnitas que deben de ser respondidas, pues no se aclara si estas cifras son históricamente acumulativas o por el otro lado se trata de nuevos refugiados ambientales, cuántas de estas personas cruzan fronteras internacionales y cuántas son desplazados internos, son migrantes permanentes o qué tiempo permanecen fuera de su lugar de residencia habitual, cuántas personas reciben ayuda de su gobierno, si estas cifras son los únicos escenarios posibles. Todas estas interrogantes ayudarán a que se encuentre de qué manera el medio ambiente incide en las migraciones, sean de carácter voluntario o forzoso, para así saber quiénes están en necesidad de asistencia internacional.

Otra característica de esta corriente, es que identifican este tipo de desplazamiento y migración como un problema. Como bien lo señala Bob Sutcliffe, los estudios de migración comparten un error común entre todos ellos, pues se parte de que las sociedades son sedentarias y que a una cultura le corresponde un espacio geográfico, por lo que “la migración es considerada como un fenómeno inusual, anormal, excepcional, hasta socialmente patológico”<sup>143</sup>. Esta visión es compartida por Morrisey,

El segundo problema es una concepción de la sociedad como normalmente sedentaria, donde la migración representa una respuesta a alguna interrupción en el modo normal de vida. Este punto de vista se basa en una noción generalizada de la migración, en particular del hemisferio sur, como indicativo de un fracaso del “desarrollo” (Bakewell 2007). Esto ha tenido especial relevancia en el debate sobre el cambio climático en donde la migración ha sido sugerida como un indicador de incapacidad de adaptación<sup>144</sup>.

Esta concepción de la migración como algo anormal, como bien lo señala Morrisey, da la sensación que los países en vías de desarrollo han fallado en su misión de desarrollo y de crear instituciones que sean efectivas, por lo que sobrepasaron la capacidad de carga del medio ambiente, y en consecuencia se ven en la necesidad de

---

<sup>143</sup>Bob Sutcliffe, *Nacido en otra parte: Un ensayo sobre la migración internacional, el desarrollo y la equidad*, España, Hegoa, 1996, p. 14.

<sup>144</sup>James Morrisey, “Rethinking the 'debate on environmental refugees': from 'maximilists and minimalists' to 'proponents and critics'”, *Journal of Political Ecology*, vol. 19, Estados Unidos, 2007, p. 43.

migrar a lugares más desarrollados, donde se repetirá nuevamente el mismo patrón, hace ver a la migración como el último recurso ante la incapacidad de adaptación y no como una estrategia para adaptarse.

Ante este problema muchos autores de esta corriente proponen un cambio en el régimen internacional de los refugiados, donde organizaciones internacionales, especialmente el ACNUR, se hagan cargo de este problema que presentan como catastrófico, por ejemplo Emmanuel K. Boon y Tran Le Tra realizaron un artículo llamado *Are Environmental Refugees Refused?*, en el que establecen que:

Nuevos instrumentos y nuevos mecanismos tienen que ser desarrollados con el fin de ayudar a los refugiados ambientales. Este proceso puede comenzar por actualizar la definición de refugiado de la Convención de 1951 de tal manera que incluye a las víctimas ecológicas en las categorías de protegidas<sup>145</sup>.

En el caso de los dos autores anteriores no sólo exigen la modificación de este régimen, sino que también la creación de uno específico, que surgirá a partir de la reforma de la Convención; sin embargo, si los motivos ambientales llegaran a ser incluidos dentro de ésta, lo cual sería un logro extraordinario, no tendría por qué reiterarse la causalidad de su movimiento, es decir, cuando un refugiado es reconocido, no se refiere a éstos como refugiado por orientación sexual, refugiado por peligro de ablación genital, etc., a pesar de que se realizan estudios por separado referente a estas problemáticas, forman parte integral de los estudios del refugio, en la propuesta de estos autores podría hablarse de una complementariedad en vez de una separación, pues el crear regímenes posteriores no le da mucho sentido a la modificación de la Convención.

Esta exigencia de modificación de la convención también puede verse en otros autores y gobiernos de países, por ejemplo: Maldivas, que ha planeado mover la totalidad de la población a países vecinos como Australia, esta estrategia también ha sido adoptada por países como Tuvalu y el norte de Nueva Zelanda, sin embargo, el

---

<sup>145</sup>Emmanuel K. Boon; Tran Le Tra, "Are Environmental Refugees Refused?", *Studies of Tribes and Tribals*, vol. 5, núm. 2, India, 2007, p. 92.



gobierno australiano respondió que no brindará ayuda humanitaria al menos que la población esté en urgencia de recibirla<sup>146</sup>.

Una de las opciones de reforma dentro del marco institucional actual podría ser la de ampliar el mandato de la Convención de Ginebra de 1951 y del ACNUR para cubrir también "refugiados climáticos." Esto ha sido propuesto recientemente por la República de las Maldivas<sup>147</sup>.

La cita anterior es de Frank Biermann e Ingrid Boas, quienes consideran el cambio de la Convención de 1951 como una de las probabilidades que existen para modificar o crear instrumentos referentes a los refugiados ambientales, sin embargo, estos autores se oponen a esta opción, por lo que su propuesta principal gira en torno a que los instrumentos que se creen se queden dentro del ámbito ambiental y no del migratorio, específicamente en un protocolo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, donde se busquen soluciones en conjunto con el Banco Mundial, y que el régimen internacional de los refugiados no tenga cabida, y el concepto de refugiados ambientales, definido dentro del nuevo protocolo, no tenga nada que ver con el ya definido dentro de la Convención de 1951<sup>148</sup>.

Otro ejemplo del impacto de estas presiones, tanto al ACNUR, como a otras instituciones, se puede encontrar en diferentes organizaciones internacionales. A pesar de que los órganos que componen la ONU son muy diversos y el personal puede guardar diferentes opiniones respecto a un tema, la siguiente cita proviene del rector de la Universidad de las Naciones Unidas (UNU), que reconoce que la presión que se ejerce sobre la Convención podría traer como consecuencia la inclusión de refugiado ambiental en algún marco legal internacional.

---

<sup>146</sup>Ben Doherty, "Climate change castaways consider move to Australia", [en línea], *The Sidney Morning Herald*, 7 de enero de 2012, Australia, Dirección URL: <http://www.smh.com.au/environment/climate-change/climate-change-castaways-consider-move-to-australia-20120106-1pobf.html>, [consulta: 26 de febrero de 2015].

<sup>147</sup>Frank Biermann; Ingrid Boas, "Preparing for a Warmer World: Towards a Global Governance System to Protect Climate Refugees", *op. cit.*, p.74.

<sup>148</sup> Véase *Idem*.

Este es un tema muy complejo, con organizaciones globales ya abrumadas por las demandas de los refugiados reconocidos convencionalmente, como originalmente definidos en 1951. Debemos prepararnos ahora, para definir, aceptar y adaptarse a este nuevo tipo de "refugiado" en los marcos internacionales<sup>149</sup>.

La siguiente cita hace referencia implícita a la cantidad de recursos tanto financieros como humanos que se tendrían que invertir en los refugiados ambientales, especialmente porque los países en vías de desarrollo son los que acogen la mayoría de los refugiados. Se podría seguir con la colección de citas de autores de esta corriente, o académicos que reconocen el efecto que estas demandas han tenido, sin embargo, el objetivo es presentar estas demandas como característica de esta corriente.

El consenso internacional sobre la ampliación del mandato del ACNUR podría prever una asistencia adicional a los estados necesitados que cumplan con las disposiciones del Convenio propuesto. Esta ayuda no tiene por qué adoptar la forma de ayuda monetaria<sup>150</sup>.

Respecto al refugio ambiental es necesario cuestionarse si es un fenómeno que necesite la modificación del régimen internacional de los refugiados, la creación de un régimen internacional específico, o por el contrario puede encuadrarse dentro de otros. Por ejemplo, en escenarios hipotéticos extremos, como que la totalidad del territorio de un Estado quede cubierta por el aumento del nivel del mar y que su población se vea forzada a desplazarse está relacionado con la apatridia. Un apátrida puede ser definido de la siguiente manera de acuerdo con la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954:

---

<sup>149</sup> Universidad de las Naciones Unidas, *As Ranks of "Environmental Refugees" Swell Worldwide, Calls Grow for Better Definition, Recognition, Support*, [en línea], Dirección URL: <http://www.ehs.unu.edu/article:130>, [consulta: 26 de febrero del 2015].

<sup>150</sup> Dana Zartner Falstrom, "Stemming The Flow Of Environmental Displacement: Creating A Convention To Protect Persons And Preserve The Environment", *Colorado Journal of International Environmental Law and Policy*, 2001, s/v, s/n, p. 7.

A los efectos de la presente Convención, el término “apátrida” designará a una persona que no es considerada como nacional suyo por ningún Estado, conforme a su legislación<sup>151</sup>.

Un Estado, está conformado por territorio, población y gobierno soberano, al desaparecer el territorio se disuelve el vínculo político-jurídico llamado nacionalidad que une a éste con su población, por lo tanto en el ejemplo ya citado incurre en la apatridia. Sin embargo, la protección que reciben los apátridas puede ser considerada como insuficiente, y el fenómeno de refugio ambiental responde a necesidades diferentes a las de la apatridia. Otro caso es que los movimientos por causas de perturbaciones ambientales sean únicamente dentro de los límites del territorio de un Estado, en este caso se incurre en un desplazamiento. De acuerdo con los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos adoptados por la entonces Comisión de Derechos Humanos, se entiende por desplazado a:

Personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, particularmente como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida<sup>152</sup>.

En el desplazamiento existe la obligatoriedad de movimiento para evitar las consecuencias de un conflicto que puede atentar contra la integridad física de una persona, y se reconoce como causal de éste a una situación de violencia generalizada, un conflicto armado, la violación de los derechos humanos, empero, el elemento a destacar es que se incluyen catástrofes naturales sean provocadas o no por el hombre.

A diferencia de los refugiados, los desplazados permanecen bajo la protección de su gobierno, aunque en ocasiones éste pueda estar involucrado en las causas que

---

<sup>151</sup>Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954, artículo 1.

<sup>152</sup>Principios Rectores de los desplazamientos internos, Doc. ONU, E/CN.4/1998/53/Add.2, introducción, párrafo 2.

provocaron este movimiento; por ello, el desplazamiento es percibido como una herramienta de contención de flujo masivo de refugiados<sup>153</sup>, no obstante, al igual que los apátridas son población objetivo del ACNUR. En el caso de los apátridas, en 1974 la Asamblea General de la ONU solicitó al ACNUR brindar asistencia legal a los apátridas y fue hasta 1996 que se le ordenó ampliar su misión y trabajar en la reducción de los casos de apatridia a nivel internacional<sup>154</sup>.

En cuanto a los desplazamientos internos, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados trabajaba con ellos desde la década de 1960, sin embargo, es hasta la década de 1990 que se formaliza la ayuda a esta población, prueba de lo anterior es la resolución 48/116 de la Asamblea General de la ONU<sup>155</sup>, donde se establecen criterios para orientar al ACNUR en casos donde debe de intervenir para ayudar a éstos, los desplazados por causas ambientales cuentan por lo tanto con la protección de su Estado y de esta organización internacional.

Hay algunos autores y organismos internacionales que han identificado a este fenómeno como migración ambiental, tal es el caso de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) que define migración ambiental de la siguiente manera

Los migrantes por motivos ambientales son personas o grupos de personas que, por razones de cambios repentinos o progresivos del medio ambiente que afectan adversamente su vida o sus condiciones de vida, se ven obligados a abandonar sus lugares de residencia habituales o deciden hacerlo ya sea con carácter temporal o permanente, y que se trasladan a otro lugar de su propio país o al extranjero<sup>156</sup>.

---

<sup>153</sup>Véase Paola Adrea Posada, *op. cit.*

<sup>154</sup>Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, *¿Quién es un apátrida?*, [en línea], Suiza, Dirección URL: <http://www.acnur.org/t3/a-quien-ayuda/apatridas/>, [consulta: 26 de febrero del 2015]

<sup>155</sup> Esta resolución establece dentro de estos criterios los siguientes: petición específica o la aprobación del Secretario General o de los principales órganos competentes de las Naciones Unidas, consentimiento del Estado en cuestión, que el ACNUR tenga relevancia en el asunto gracias a sus expertos o experiencia, que existan los recursos adecuados para trabajar, acceso a la población afectada.

<sup>156</sup> Organización Internacional de las Migraciones, *Migration and the Environment*, [en línea], 9 pp., Suiza, Dirección URL: [https://www.iom.int/jahia/webdav/shared/shared/mainsite/about\\_iom/en/council/94/MC\\_INF\\_288.pdf](https://www.iom.int/jahia/webdav/shared/shared/mainsite/about_iom/en/council/94/MC_INF_288.pdf), [consulta: 11 de marzo de 2015].

En este caso se llama migración ambiental a este fenómeno porque las variables que intervienen no son únicamente ambientales, sino sociales, económicas, políticas, etc., y lograr aislar una de las otras resulta sumamente complejo, sin embargo, se reconoce el papel determinante que tiene el medio ambiente en estos movimientos<sup>157</sup>.

Otro punto importante para que la OIM lo haya denominado así, es porque el movimiento puede ser tanto voluntario como involuntario y el simplificarlo a refugiados, representaría que todos los movimientos son de carácter forzoso, además porque los principios rectores del desplazamiento interno, que reconocen el medio ambiente como factor que puede provocar los desplazamientos internos, pero no se ocupa de los movimientos internacionales<sup>158</sup>. Por último, para evitar hacer referencia a la definición de la convención de 1951<sup>159</sup>.

Las observaciones aquí citadas hacen referencia a instrumentos jurídicos pertenecientes al campo de las migraciones, los cuales tienen un origen político y se basaron en un fenómeno que trascendió las fronteras espaciotemporales que pretendieron delimitarlo, no obstante, pretender acotar el fenómeno de desplazamiento ambiental a los instrumentos ya existentes es ignorar el problema, es necesario estudiarlo a profundidad y tomar las medidas necesarias para reforzar la protección a las personas que se encuentran vulnerables y vulnerables, a pesar que la mayoría de los desplazamientos ocurren dentro del territorio del mismo Estado y pueden tener algún tipo de asistencia, no obstante, existen personas que se ven verdaderamente afectadas por eventos de origen natural, tal es el caso de Haití.

Por otro lado, es injusto ignorar estos instrumentos y pretender que las personas afectadas por el medio ambiente no tienen ningún tipo de ayuda u protección y que organizaciones como el ACNUR han permanecido estáticas ante esta situación, como se verá más adelante las presiones a ésta han cesado y han sido las organizaciones ambientales las que están desarrollando medidas y bibliografía respecto al tema,

---

<sup>157</sup>Organización Internacional para las Migraciones, *Migration, Environment and Climate Change: Assesing the evidence*, Suiza, Organización Internacional para las Migraciones, 2009, p. 19.

<sup>158</sup>Organización Internacional para las Migraciones, *Nota Para Las Deliberaciones: La Migración y El Medio Ambiente*, [en línea], 10 pp., Suiza, Dirección URL: [https://www.iom.int/jahia/webdav/shared/shared/mainsite/about\\_iom/es/council/94/MC\\_INF\\_288.pdf](https://www.iom.int/jahia/webdav/shared/shared/mainsite/about_iom/es/council/94/MC_INF_288.pdf), [consulta: 11 de marzo de 2015]

<sup>159</sup>*Idem*.

dejando a un lado a todo el régimen internacional de los refugiados e ignorando los instrumentos existentes.

Existen muchas críticas para los autores de esta corriente, como que persiguen algún fin político o ser partícipe del nuevo régimen internacional<sup>160</sup>; que sus análisis dejan a un lado el contexto tanto social como político; un desconocimiento de los estudios de migración forzada, sin embargo, sus trabajos han servido para llamar la atención de un problema que necesita ser estudiado más a fondo y de manera objetiva para entender de qué manera el medio ambiente puede influenciar la migración.

En el siguiente apartado se expondrán las características de la corriente minimalista, escéptica o crítica. Es conocida de estas tres formas porque tiende a ser crítica con los planteamientos de la corriente maximalista.

### 2.2.2 Minimalistas

Los autores minimalistas son menos conocidos que aquellos de la sección anterior, sin embargo, como Watson y Albritton lo han señalado, incluso el IPCC eliminó las referencias a la escuela maximalistas y en algunos periodos han adoptado un posicionamiento minimalista<sup>161</sup>. Los autores pertenecientes a los minimalistas en su mayorías expertos en estudios de migración y desplazamiento, quienes habían elaborado trabajos referentes al refugio sin mezclarlo con factores ambientales<sup>162</sup>.

Existen numerosos autores que podemos clasificar dentro de los minimalistas como Richard E. Bilborrow, James Morrissey, Richard Black, McGregor, Betsy Hartmann, Mary Kritz, Kibreab, incluso Suhrke quien elaboró estas clasificaciones se considera parte de los minimalistas<sup>163</sup>.

La principal característica de estos autores es que consideran los planteamientos maximalistas como simplistas e insuficientes y con trasfondo político, por lo que varios toman sus trabajos como base para hacer mucha de sus críticas y observaciones, de ahí que este grupo también sea conocido como críticos y escépticos. Aparentemente

---

<sup>160</sup>Maria Stavropoulou, "Drowned in definitions?", *Forced Migration Review*, núm .31, 2008, p. 11.

<sup>161</sup> James Morrissey, *op. cit.*, p. 43.

<sup>162</sup>François Gemenne, *op. cit.*, p. 2.

<sup>163</sup> Astri Suhrke, *op. cit.*, pp. 474-496.

esta corriente se encontraba polarizada respecto a los maximalistas, y esto se puede ver reflejado especialmente en los trabajos de Richard Black, quien es el autor más representativo de éstos; sin embargo, ello no significa un desacuerdo total con los maximalistas.

Kibreab fue uno de los primeros autores en realizar críticas a la corriente maximalista, desde su percepción los trabajos de este grupo tenían el fin de despolitizar el asilo, derogando la obligación de los Estados de proveer asilo; sin embargo, desde la perspectiva de este autor la inseguridad era la consecuencia de los desplazamientos y no el resultado de dichos movimientos<sup>164</sup>. Black interpretó el trabajo de los minimalistas de diferente forma, pues desde su punto de vista el objetivo de la corriente maximalista es expandir el régimen internacional de los refugiados, sin embargo, concuerda en que los argumentos de estos autores tienen un fin político<sup>165</sup>.

Contrario a lo que se pueda llegar a pensar, estos autores no niegan la existencia del vínculo entre perturbación del medio ambiente y desplazamiento, sin embargo, consideran que este fenómeno se debe estudiar a fondo para llegar a una conclusión acerca de éste, además de que se debe de utilizar la metodología que considere no sólo el factor demográfico para abarcar el tema; por ello, en esta sección se incluirán autores como Sabine L. Perch-Nielsen cuyo planteamiento ha sido clasificado como moderadamente propositivo<sup>166</sup>.

Los trabajos de estos autores comenzaron a ganar importancia dentro del mundo académico después de la publicación del artículo de Suhrke en 1994<sup>167</sup>, sin embargo, no sería hasta 2001, cuando Richard Black publicó un documento de trabajo para el ACNUR titulado *Environmental refugees: myth or reality?*, que esta corriente comenzó a tener mayor impacto a nivel mundial, especialmente porque el escenario de la migración fue bastante restrictivo después de los ataques terroristas del 11 de septiembre y el trabajo de Richard Black fue interpretado como una negación de que

---

<sup>164</sup>Gaim Kibreab, "Migration, Environment and Refugeehood", *Environment and Population Change*, Bélgica, International Union for the Scientific Study of Population, 1994, pp. 20-38.

<sup>165</sup>Véase Richard Black, *Refugees, Environment and Development*, Reino Unido, Addison Wesley Longman, 1998, 229 pp.

<sup>166</sup>James Morrissey, "Rethinking the 'debate on environmental refugees': from 'maximilists and minimalists' to 'proponents and critics'", *Journal of Political Ecology*, vol. 19, Estados Unidos, 2007, p. 43.

<sup>167</sup>*Idem*.

los factores ambientales pueden tener impacto en la migración, sin embargo, a lo largo de este trabajo podemos encontrar indicios de lo contrario, por ejemplo:

Se argumenta de que a pesar que la degradación ambiental y la catástrofe pueden ser factores importantes en la decisión de migrar, su conceptualización como causa principal del desplazamiento forzado es inútil y poco sólido intelectualmente e innecesario en términos prácticos. Se hace especial referencia a tres categorías de supuestos "refugiados medioambientales": los que huyen de "desertificación"; los desplazados (o potencialmente desplazados) por el aumento del nivel del mar; y víctimas de "conflictos ambientales". A raíz de esto, las posibles razones para centrarse en "refugiados medioambientales" como una estrategia de política son sometidos a un examen crítico<sup>168</sup>.

Como se puede leer en la cita anterior el autor reconoce que puede existir un vínculo entre medio ambiente y migración, sin embargo, señala que los trabajos existentes (en referencia a los maximalistas) son intelectualmente deficientes, por lo que su crítica se centrará en este concepto como una estrategia política.

A diferencia de lo que se pueda encontrar en la corriente maximalista, los minimalistas parten de un punto diferente en sus análisis, en primer lugar de las observaciones realizadas a los autores maximalistas, *vr.gr.* Suhrke dice al respecto que "El problema con estos estudios son obvios. No hicieron reconocimiento de la distinción entre refugiados y migrantes [...] ni hubo una distinción entre las causas subyacentes ni las próximas al desplazamiento"<sup>169</sup>.

La crítica de Suhrke surge a partir de la diferencia que hace entre la voluntariedad y la involuntariedad de los movimientos, es decir, que las perturbaciones medioambientales pueden ser factor para incidir en un movimiento voluntario u obligar a un desplazamiento, sin embargo, es necesario reconocer que los minimalistas no han podido solucionar cómo catalogar el llamado refugio ambiental dentro de las categorías ya existentes.

---

<sup>168</sup>Richard Black, "Environmental refugees: myth or reality?", *Working paper No.34: New Issues In Refugee Research*, Suiza, ACNUR, marzo, 2001, p.1.

<sup>169</sup>Astri Suhrke, "Environmental Degradation and Population Flows", *op. cit.* p. 481.



Una gran crítica que se le puede hacer a esta corriente, es que muchos de sus autores han señalado este fenómeno como voluntario, pero el llamado refugio ambiental desafía el paradigma dual “voluntariedad/involuntariedad” por el cual se ha guiado la distinción entre migración (voluntario) y el refugio (involuntario) , pues en un caso hipotético donde se decida desplazarse cuando las condiciones del medio llegarán a ser insostenibles, pero antes de llegar a un punto crítico, no se puede considerar como voluntario, pues a pesar que interactúan factores económicos, ambientales y culturales, el movimiento es en gran parte involuntario, pues de no haber existido perturbaciones en el ambiente, posiblemente ese desplazamiento no se hubiera realizado.

Ante este vacío en el paradigma dual, muchos autores han propuesto otras categorías como los refugiados anticipados, que son personas que ante la posibilidad de que su entorno se deteriore, deciden desplazarse antes de que quede destruido, sin embargo, llegar a esa conclusión de la parte subjetiva, necesitaría un sustento objetivo, y que al Estado que se le pide el asilo llegue a la misma conclusión.

Otro autor que considera que los planteamientos de los minimalistas son insuficientes para entender el vínculo entre el medio ambiente y el desplazamiento es Stephen Castles, que respecto a sus planteamientos dice lo siguiente:

Por lo tanto, una conclusión razonable de esta corriente es que la noción de "refugiado ambiental" es engañoso y hace poco para ayudar a comprender los complejos procesos en el trabajo en situaciones específicas de empobrecimiento, el conflicto y el desplazamiento. Esto no significa, sin embargo, que los factores ambientales no son importantes en tales situaciones. Más bien son parte de patrones complejos de causalidad múltiple, en la que los factores naturales y el medio ambiente están estrechamente vinculados a los económicos, sociales y políticos.

A lo largo de los trabajos realizados por los minimalista se puede encontrar el reconocimiento que puede llegar a existir un vínculo entre medio ambiente y desplazamiento, sin embargo, no se sabe si existe una correlación, una causalidad o

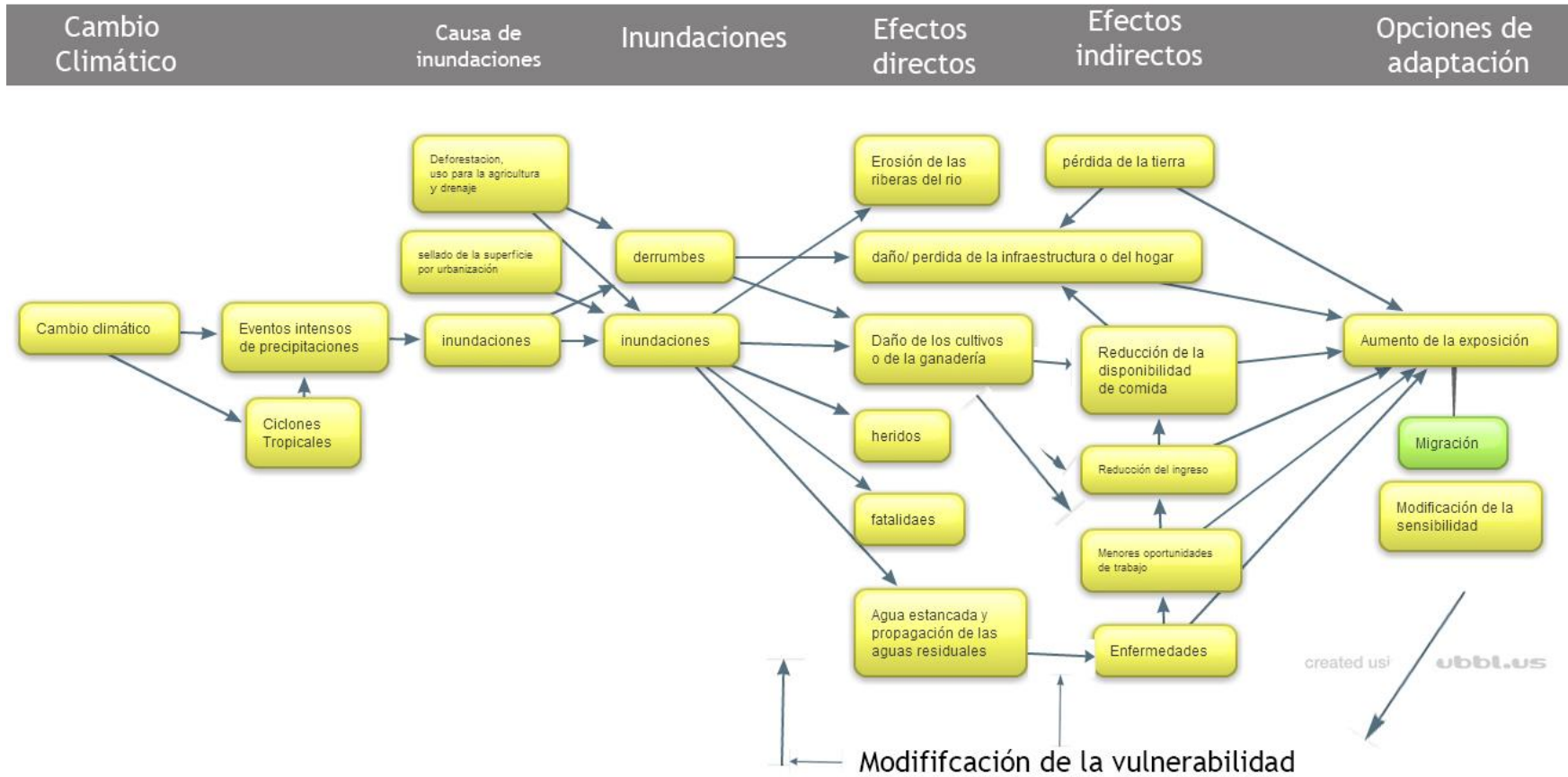
por el contrario no hay ninguna relación, por lo que mucho de sus trabajos abogan por la realización de más estudios empíricos donde se pueda estudiar esta relación a fondo.

En el punto anterior existe una gran diferencia de este grupo con los maximalistas, mientras que los minimalistas parten del cuestionamiento o de la naturaleza del desplazamiento, los segundos parten de que existe un vínculo directo para realizar sus análisis. Como vimos en la sección anterior, la mayoría de los autores de los maximalistas, a excepción de Shin Wha-Lee, se basan en los modelos de sentido común, sin embargo, la corriente minimalista aboga por un acercamiento a modelos más conceptuales. El siguiente cuadro es una representación gráfica de un modelo conceptual, propuesto por Sabine L. Perch-Nielsen y Michèle B. Bättig, que de acuerdo con ellos nos pueden ofrecer un panorama más completo para entender la migración y el cambio climático, los modelos deben de entenderse como herramientas de comunicación entre disciplinas que ayudan a formular preguntas de fenómenos e identificar lagunas en los datos existentes<sup>170</sup>.

---

<sup>170</sup>Sabine L. Perch-Nielsen; Michèle B. Bättig; Dieter Imboden, "Exploring the link between climate change and migration", *Climatic Change*, vol. 91, núm. 3, p. 378.

Figura 2: Modelo Conceptual



Fuente: Sabine L. Perch-Nielsen; Michèle B. Bättig; Dieter Imboden, "Exploring the link between climate change and migration", *Climatic Change*, vol. 91, núm. 3, pp. 375-393

Al igual que en la sección de los maximalistas, este modelo se basa en las inundaciones, y a diferencia del cuadro anterior (véase cuadro 2) las relaciones son mucho más complejas, pues incluye tanto variables económicas como sociales, sin embargo, este tipo de cuadro se debe leer a la luz de contexto de factores políticos tanto internos como internacionales, pues en él no se incluyen éstas, ni variables como las decisiones individuales.

Los autores minimalistas a lo largo de los años han diversificado sus trabajos y han hecho diversos esfuerzos por resolver las incógnitas referentes a la naturaleza del vínculo existente entre perturbaciones en el medio ambiente y migración para trascender de una aparente negación a trabajos que estudien de manera objetiva el desplazamiento ambiental, ejemplo de lo anterior es el informe elaborado para la Oficina de Gobierno para la Ciencia de Londres titulado *Migration and Global Environmental Change: Future Challenges and Opportunities* cuyo equipo de investigación fue liderado por Richard Black<sup>171</sup>. Dentro de éste se llegan a las siguientes conclusiones, después de un extenso análisis:

1. El medio ambiente afectará a la migración ahora y en el futuro, pero especialmente a través de la influencia en factores económicos, sociales y políticos que afectan la migración.
2. Factores económicos, políticos y sociales de gran importancia, significa que la migración es probable que continúe a pesar de los cambios ambientales.
3. El impacto del cambio climático en la migración aumentará en el futuro.
4. El cambio climático puede hacer más probable la migración así como menos probable.
5. Consecuentemente en las décadas a futuro, millones de personas no podrán migrar de lugares que son vulnerables al cambio climático.
6. Prevenir o constreñir la migración no significa eliminar los riesgos<sup>172</sup>.

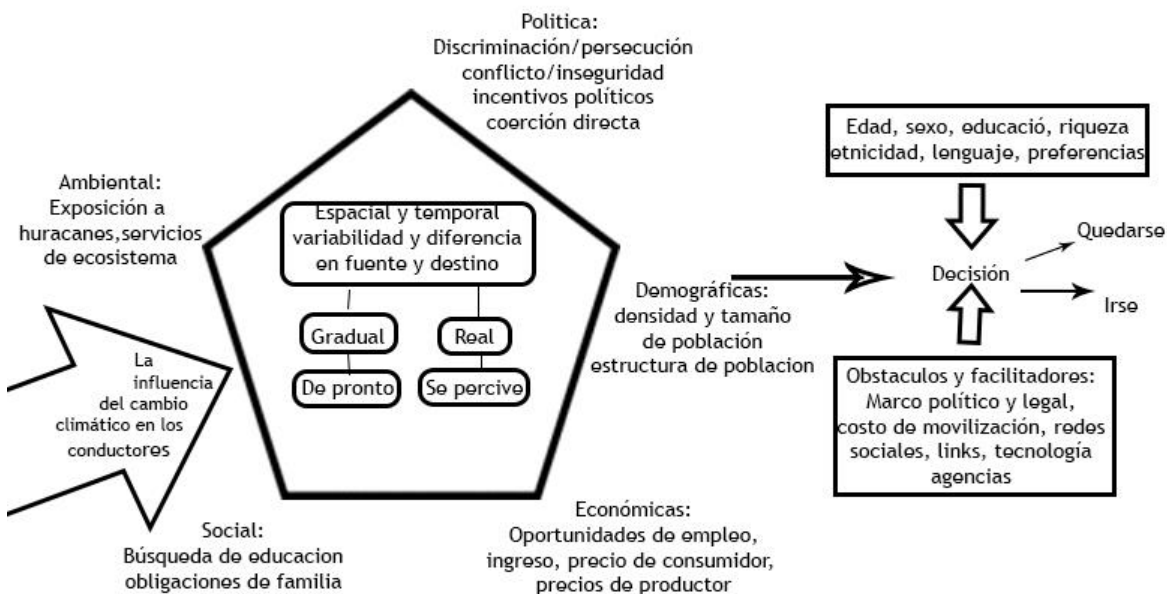
---

<sup>171</sup>The Government Office for Science, *Migration and Global Environmental Change Future Challenges and Opportunities*, Reino Unido, the Government Office for Science, 2011, 236 pp.

<sup>172</sup>*Ibidem*, p.10.

De los puntos anteriores vale la pena hacer algunas reflexiones, en primer lugar, el presente trabajo de Black, que fue realizado en conjunto con otros autores, no representa una contradicción con sus trabajos anteriores, únicamente se profundizan algunas incógnitas de los vínculos entre migración y perturbación ambiental. En segundo lugar, se hace énfasis en que la migración se debe estudiar a la luz de los factores económicos, políticos y sociales. En el caso de esta investigación, a diferencia del modelo utilizado por Sabine L. Perch-Nielsen considera los factores tanto políticos como económicos y sociales, así como las decisiones individuales.

Figura 3: modelo complejo



Fuente: The Government Office for Science, *Migration and Global Environmental Change Future Challenges and Opportunities*, Reino Unido, The Government Office for Science, 2011, 236 pp.

En este modelo son numerosos los factores que intervienen para llegar a dos conclusiones, tanto la de migrar como quedarse, en dado caso de migrar, se debe tener en cuenta qué tipo de migración es, circular, corta, permanente, etc., en cuanto la segunda decisión, de quedarse, es necesario considerar que un desplazamiento necesariamente implica un costo de traslado, y éste se puede traducir de varias formas, pues se necesita solventar los gastos de los medios de transporte utilizados, en caso que así sea, los alimentos durante el viaje, el nuevo lugar de residencia, el tiempo que

transcurre hasta encontrar una fuente de ingresos, entre otros, como consecuencia se puede entender de mejor manera la migración como una estrategia de adaptación y que el problema también afecta a las personas que deciden o se ven obligadas a quedarse y ese es un plano del problema que ha sido ignorado.

En tercer lugar, el refugio ambiental es percibido como una alternativa de adaptación y no como la consecuencia ante la imposibilidad para lograr ésta, por lo que se puede incorporar en una lógica de supervivencia y responder a situaciones u escenarios diferentes. En cuarto lugar puede llegar a existir, aparentemente, una contradicción entre las conclusiones de este informe, especialmente por los puntos tres y cuatro, que señalan que el impacto del cambio climático aumentará en un futuro, y posteriormente dice que el cambio climático puede hacer más probable la migración así como menos probable. El primero de éstos únicamente señala que el impacto aumentará, esto no quiere decir que el flujo migratorio será mayor, sino que este factor tendrá mayor importancia en cuanto la decisión de quedarse o migrar.

En general los autores de esta corriente clasifican como deficiente y alarmista los cálculos de la cantidad de refugiados ambientales que existen en el mundo actualmente, o como Black la clasifica, como visión apocalíptica, pues los vínculos entre medio ambiente y migración todavía debían de ser demostrados<sup>173</sup>, por lo que no es común encontrar alguna estimación respecto al número total de refugiados ambientales que existen en el mundo dentro de los minimalistas.

Existen muchos autores que no pueden ser clasificados dentro de alguna de las dos corrientes, pues aunque coinciden que los planteamientos alarmistas tienen algunos errores metodológicos y que sus análisis son subjetivos, también consideran lo mismo de los minimalistas o escépticos, a quienes acusan de querer mantener el *status quo* del régimen internacional que esté vinculado con los refugiados ambientales<sup>174</sup>.

---

<sup>173</sup>*Idem.*

<sup>174</sup>Véase François Gemenne, "How they became the human face of climate change. *The emergence of 'climate refugees' in the public debate, and the policy responses it triggered*", [en línea], Dirección URL: <http://orbi.ulg.ac.be/bitstream/2268/141894/1/UNESCO%20Chapter%20-%20F.Gemenne.doc.>, [consulta: 23 de marzo de 2015].

En la siguiente sección se detallará cómo este debate se ha trasladado a una arena política en donde los trabajos de ambas corrientes aquí presentadas, tienen un gran impacto en los argumentos utilizados por diversas instituciones de carácter internacional, y que nos ayudarán a vincular lo aquí expuesto con el siguiente capítulo.

### 2.3 la politización del concepto de refugiados ambientales

Muchos autores han estudiado este concepto de refugiados ambientales como uno político más que ambiental o migratorio, y parten de la hipótesis que ninguno de los dos grupos es neutral ante dicho debate, como se mencionó en la sección 2.2.1, se han hecho muchas exigencias a diversas instituciones, incluyendo al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), pues los refugiados ambientales inmediatamente se asocian con esta institución.

Como bien lo señala François Gemenne, el trabajo de la perspectiva maximalista tuvo como objetivo tener un impacto en la elaboración de políticas que beneficiaran la conservación y la lucha en contra del cambio climático al presentar a los refugiados ambientales como el rostro humano de estos problemas, sin embargo, su metodología y análisis se encuentra lejos de saber de qué manera el medio ambiente influye en la migración o de qué manera se combina con otros factores<sup>175</sup>.

A pesar de las deficiencias metodológicas de la corriente alarmista, es innegable el impacto que tuvieron en la creación de informes para gobiernos, propuestas para la creación de diversas instituciones internacionales, creación de diversos instrumentos, etc., lo anterior se dio, especialmente aunque no exclusivamente, en la primera década de desarrollo de sus trabajos, cuando el cálculo de refugiados ambientales se estimaba en varios millones de personas.

Se pueden encontrar numerosas pruebas de lo anterior, por ejemplo: El Departamento Suizo de Relaciones Exteriores realizó en la década de 1990, de manera conjunta con la Organización Internacional para las Migraciones y el *Refugee Policy Group* (RPG) o el Grupo Político para Refugiados, una conferencia para conocer de qué manera el medio ambiente impactaba en la migración, ahí se clasificaron seis

---

<sup>175</sup>*Idem.*

maneras distintas en que el medio ambiente puede tener impacto, este evento se entiende como consecuencia de la publicación de numerosas obras alarmistas<sup>176</sup>.

Otro ejemplo de lo anterior es la realización de un informe por el Departamento de Defensa de los Estados Unidos y censurado por la Casa Blanca, en el cual se dibuja un escenario apocalíptico, donde millones de personas se verán afectadas y desplazadas amenazando la seguridad de los Estados Unidos, por lo tanto se urge a ese gobierno que tome el Cambio Climático de manera más seria<sup>177</sup>. En el año de 2007 el Comité Nobel Noruego retomó los planteamientos alarmistas y advirtió que la migración ambiental puede provocar conflictos violentos a nivel internacional<sup>178</sup>.

En un reporte del Servicio de Inteligencia de Seguridad Canadiense se aborda la migración por causas medioambientales, los autores consideran que las migraciones ambientales pueden representar presiones sobre la base de recursos de los lugares receptores<sup>179</sup>. El gobierno alemán, avalado por el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, alerta que la migración ambiental ocurrirá en gran escala, especialmente en países en vías en desarrollo, y se recomienda que este asunto se tomado en cuenta por el Consejo de Seguridad<sup>180</sup>.

Algunos países han tomado medidas unilaterales respecto al refugio ambiental, por ejemplo: el senado de Bélgica pasó una resolución que urgía al gobierno a tomar medidas para proteger a los refugiados ambientales<sup>181</sup>, a su vez los gobiernos de Suecia, Finlandia incluyeron los desastres ambientales dentro de su sistema de asilo, sin embargo, no se reconocen como refugiado, sino que se les concede asilo bajo “otra forma de protección”<sup>182</sup>.

---

<sup>176</sup>*Ibidem*, p. 4.

<sup>177</sup>*Ibidem*, p. 6.

<sup>178</sup> Betsy Hartmann, “Rethinking Climate Refugees and Climate Conflict: Rhetoric, Reality And The Politics Of Policy Discourse”, *Journal of International Development*, Vol. 22, Estados Unidos, 2010, p. 234.

<sup>179</sup>Véase R. McLeman; B. Smit, “Migration as an Adaptation to Climate Change”, *Climate Change*, vol. 76, mayo, 2006, pp. 31-53.

<sup>180</sup> Véase François Gemenne, *op.cit.*

<sup>181</sup> Aurélie Sgro, “Towards recognition of environmental refugees by the European Union”, [en línea], *Revue Asylon(s)*, núm. 6, noviembre, 2008, Dirección URL: <http://www.reseau-terra.eu/article844.html>, [consulta: 4 de abril de 2014].

<sup>182</sup> Centro de Información Regional de las Naciones Unidas para Europa del Este, *The invisible climate refugees*, [en línea], Dirección URL: <http://www.unric.org/en/latest-un-buzz/28883-the-invisible-climate-refugees>, [consulta: 2 de abril de 2014].



Los desastres naturales se han considerado no solamente en legislaciones nacionales, sino en tratados a nivel regional como es el caso de la Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África o mejor conocida como la Convención de Kampala, en la cual se reconoce como desplazados internos a:

Se entiende por “desplazados internos” a las personas o grupos de personas que se ven forzadas u obligadas a huir, a abandonar sus hogares o lugares de residencia habitual, en particular como resultado de, o en el fin de evitar, los efectos del conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o producidas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera de Estado internacionalmente reconocida<sup>183</sup>.

Si bien estos instrumentos reconocen al medio ambiente como causal de desplazamiento, únicamente lo hacen en forma de desastres naturales u ambientales<sup>184</sup>, pues los motivos ambientales únicamente han sido reconocidos en casos de evidente emergencia y se tiene que demostrar *a fortiori* que los solicitantes no pueden regresar a sus lugares de origen, por lo que no únicamente se alega factores ambientales, sino en ocasiones políticos<sup>185</sup>.

Los planteamientos alarmistas también han sido tomados por organizaciones que están directamente vinculadas con la ONU, tal es el caso del Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo, que surgió en el año 2006 por iniciativa del Secretario General Ban Ki-moon<sup>186</sup>, en la cuarta edición de estos foros, que se realizó de manera paralela a la COP 16, Bolivia aseveró, en el año en el que se realizó dicho evento, que unas 50

---

<sup>183</sup>Unión Africana, *Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África*, Artículo 1.

<sup>184</sup> Suecia, en su sistema de Asilo reconoce únicamente a los desastres ambientales para otorgar algún tipo de protección, para ver más véase Migration sverket, *Information for asylum seekers in Sweden*, [en línea], Dirección URL: <http://www.migrationsverket.se/English/Private-individuals/Protection-and-asylum-in-Sweden/Adults-seeking-asylum/Information-for-asylum-seekers-in-Sweden.html> [Consultado el 2 de abril de 2014]

<sup>185</sup> United Nations Regional Information Center for Western Europe, *The invisible climate refugees*, *cp.cit.*

<sup>186</sup> Global Forum on Migration and Development, *Background and Objectives*, [en línea], Dirección URL: <http://www.gfmd.org/process/background>[consultado el 3 de abril de 2014]

millones de personas habrán migrado debido a causas ambientales<sup>187</sup>. Esta es la cifra que Norman Myers calculó en 1995.

El gobierno de Micronesia en ese mismo evento señaló que existe un marco jurídico para proteger a las personas de problemas políticos y sociales, sin embargo, no existe ningún marco para proteger a personas que se ven afectados por problemas relacionados a perturbaciones medioambientales<sup>188</sup>.

Esta perspectiva no sólo ha sido retomada por varios gobiernos, sino por varios representantes de organizaciones internacionales, tal es el caso de Rajendra Pachauri, quien fue presidente del grupo de expertos del Panel Intergubernamental de Cambio Climático, quien aseveró que en México la ola de los llamados refugiados ambientales se puede recrudecer <sup>189</sup>.

La Organización Internacional para las Migraciones también adopta cifras y argumentos de la corriente alarmista, pues el Director General de esta organización en el prefacio de un informe titulado *Climate Migration, Climate Change and the Environment*, adopta las cifras provistas por Norman Myers de refugiados ambientales para el año 2050.

Las consecuencias del cambio climático en la migración son un desafío sin precedentes. La incidencia de tormentas, sequías e inundaciones se han triplicado en los últimos 30 años, con efectos devastadores en las comunidades vulnerables, especialmente en el mundo en desarrollo. En 2008, los fenómenos meteorológicos extremos, desplazaron a 20 millones de personas, frente a los 4,6 millones de personas desplazadas dentro de sus propios países por los conflictos y la violencia en el mismo período. ¿A cuántas personas afectará el cambio climático para el 2050? Las previsiones varían de 25 millones a 1000 millones de personas, pero 200 millones es la estimación más citada<sup>190</sup>.

---

<sup>187</sup>Belén Zapata, “La migración por clima, un tema para COP 16: Foro”, periódico *CNN*, 11 de noviembre de 2010, [en línea], Dirección URL: <http://mexico.cnn.com/planetacnn/2010/11/11/la-migracion-por-clima-un-tema-para-cop-16-foro>[Consultado el 3 de abril de 2014].

<sup>188</sup> *Ídem*.

<sup>189</sup>Adriana Alatorre, “Rajendra Pachauri: Presidente del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático”, periódico *Reforma*, 8 de marzo de 2010, [en línea], Dirección URL: [http://cc2010.mx/en/press-center/press-resources/news\\_201008061806.htm](http://cc2010.mx/en/press-center/press-resources/news_201008061806.htm)[Consultado el 3 de abril de 2014].

<sup>190</sup> Organización Internacional para las Migraciones, *Compendium of IOM's activities in Migration, Climate Change and the Environment*, Suiza, OIM, 2009, p.11.

La OIM junto con otras organizaciones internacionales como la PNUMA ha mostrado un gran interés en la migración por causas medioambientales, sin embargo, su posicionamiento, en la actualidad, comparte rasgos de ambas perspectivas, mezclando argumentos principales tanto de una corriente como de otra. En la cita anterior se puede ver el gran énfasis que se hace en las cifras de millones de migrantes ambientales, como han optado por denominarlo, sin embargo, años después en otro documento titulado *Medio ambiente, cambio climático y migración: Perspectiva y actividades de la OIM*, establece que la organización considera que

Desde la perspectiva de la OIM, la mayor parte de los escenarios de migración comprenden toda una gama de factores, pero a veces es difícil de separar los aspectos ambientales de aquéllos de carácter político, social, económico u otro. La migración por motivos ambientales es un fenómeno de causas múltiples, en el cual los factores ambientales desempeñan un papel significativo y cada vez más determinante<sup>191</sup>.

Esta aseveración se opone al escenario presentado por el Director General de la OIM, William Lacy Swing, pues las cifras presentadas, basadas en el trabajo de Norman Myers, no consideran la migración como un fenómeno multicausal, como se vio en la sección anterior, su metodología para hacer dichos cálculos de refugiados ambientales ignora los demás factores, tanto sociales como políticos.

A pesar de que existen argumentos del posicionamiento tanto de una perspectiva como de la otra, y que dicha organización ha dado espacio para que autores de ambas corrientes puedan desarrollar sus argumentos, la OIM ha trascendido el campo académico y ha financiado más de 500 proyectos relativos al cambio climático con la migración<sup>192</sup>, además esta organización presentó una carta conjunta con sus asociados del Comité Permanente ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el

---

<sup>191</sup> Organización Internacional para las Migraciones, *Medioambiente, cambio climático y migración: Perspectiva y actividades de la OIM*, [en línea], Dirección URL: [http://publications.iom.int/bookstore/index.php?main\\_page=product\\_info&cPath=34&products\\_id=743](http://publications.iom.int/bookstore/index.php?main_page=product_info&cPath=34&products_id=743), [consulta: 3 de abril de 2014].

<sup>192</sup> *Idem*.

Cambio Climático para llamar la atención de las consecuencias que puede traer el cambio climático.

A su vez, la OIM participa en uno de los principales proyectos a nivel internacional para estudiar el vínculo entre perturbaciones medioambientales y migración. La Alianza de Cambio Climático, Medio ambiente y Migración (CCEMA, por sus siglas en inglés), pertenece a la red de expertos del Instituto de Medio ambiente y Seguridad Humana de la Universidad de las Naciones Unidas, esta alianza tiene como objetivo llamar la atención del nexo existente entre degradación medioambiental y migración, mejorar el conocimiento acerca de este fenómeno, proveer un foro neutral para discutir acerca del tema y proveer de soporte práctico<sup>193</sup>.

Esta alianza incluye a organizaciones como la Organización Internacional para las Migraciones, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, el Fondo Mundial para la Naturaleza, el Instituto Ambiental de Estocolmo, La Fundación Re de Múnich y el Centro de Investigaciones para el Desarrollo sobre la Migración, Globalización y Pobreza de la Universidad de Sussex.

A pesar de que se incluye a la OIM y a la Universidad de Sussex como representantes de la parte migratoria de este fenómeno, se excluye al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, por lo que se puede pensar que propuestas como la Biermann y Boas, analizadas *supra*, se ha tomado en cuenta, por lo que es posible que las políticas referentes al refugio ambiental se desarrollen dentro del campo ambiental y no dentro de las migratorias.

El siguiente capítulo tomará en cuenta todos los elementos desarrollados a lo largo de estos dos capítulos, pues la presión inicial para modificar la Convención de 1951 y posteriormente la aparente exclusión nos ayudará a explicar el posicionamiento oscilante del ACNUR respecto a este tema, pues ambos campos, tanto el migratorio como el ambiental, aspiran a mantener el control sobre el área de su competencia, lo que impide el desarrollo de políticas conjuntas.

---

<sup>193</sup>Climate Change, Environment and Migration Alliance, *About CCEMA*, [en línea], Dirección URL: <http://www.ccema-portal.org/article/read/about/>, [consulta: 3 de abril de 2014].

El presente capítulo presentó el desarrollo histórico del concepto de refugio ambiental y se hizo un análisis de las principales características de este concepto, en qué corriente académica y contexto surgió, posteriormente se comparó con el concepto plasmado en la Convención de 1951, para llegar a la conclusión que las características principales del refugio, como lo son: temor fundado de ser perseguido, encontrarse obligatoriamente fuera del país de origen, carecer de la protección de su Estado, no la comparte el refugio ambiental.

No obstante, se debe tomar en consideración que el hecho que el refugio ambiental no empate con la Convención de 1951, responde a razones históricas presentadas en el primer capítulo, pues este concepto es esencialmente político, no sólo porque tenga que ver con la soberanía y el territorio, sino porque se utilizó como una herramienta de contención de la migración, por lo que no tenía como objetivo incluir dentro de su definición los futuros desplazamientos, como los ambientales u aquellos generados por proyectos de desarrollo, en primer lugar porque el medio ambiente no ocupaba un lugar importante en el contexto en el cual se creó la Convención de 1951, en segundo lugar, porque, como ya se mencionó se pretendía limitar la ayuda.

No obstante, no se debe de considerar a la Convención de 1951 como estática y todo aquello que quede fuera de ella no es válido, el refugio ambiental supone un reto tanto a ambientalistas como expertos en la migración y refugio, pues el hecho que no exista un agente persecutor tangible no significa que la vida de muchas personas no corran peligro, por lo tanto debe de existir un diálogo entre expertos de ambas escuelas, de aquellos que pertenecen a las ciencias naturales y a las ciencias sociales para poder explorar a fondo este tema. Por otra parte el campo de las migraciones tiene que incluir dentro de sus teorías y esquemas el factor ambiental que se ha ignorado, pues el factor económico se ha sobrepuesto dentro de este campo de estudios.

Otra conclusión a la cual podemos llegar es que ninguna de las corrientes presentadas, los maximalistas y los minimalistas, que estudian el refugio ambiental son neutras respecto al fenómeno, especialmente los primeros tienen como objetivo tener un impacto dentro de un contexto de conservación y al camino a un desarrollo sustentable, sin embargo, el tipo de herramientas que proporcionan, como cifras, el vínculo entre medio ambiente y seguridad, pueden interpretarse para diversos fines.

En primer lugar, los argumentos presentados por Frank Biermann e Ingrid Boas, en los que se señala a los países en vías de desarrollo como los principales vulnerables dentro de este esquema tiende a ignorar la capacidad de algunos de ellos de adaptarse ante las inclemencias climáticas o responder a estos eventos. En segundo lugar, tienden a culpabilizar a estos países por los desplazamientos debido al mal manejo de sus recursos y las presiones ejercidas sobre éstos, por lo que dejan a un lado las responsabilidades que los países desarrollados han tenido, pues como se ha mencionado, los problemas en el medio ambiente no conocen de fronteras.

Por último, es increíble la poca literatura que existe sobre este tema en América Latina, la mayoría de los trabajos que hay en español provienen de universidades y de académicos en España, es necesario que países latinoamericanos en vías de desarrollo se involucren en este debate, que se encuentra lejos de ser subjetivo. En ocasiones se puede señalar que el conocimiento proviene de escuelas europeas o norteamericanas, sin embargo, esto sucede porque los nuevos debates tienden a ser ignorados y subordinados, y sólo se retoman cuando los cimientos teóricos y conceptuales parecen ser inamovibles.

### 3. Análisis del posicionamiento del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados respecto a los refugiados ambientales

Analizar es un proceso cognitivo, que implica una operación intelectual en la que se descompone mentalmente un todo complejo en sus partes y cualidades, en sus múltiples relaciones y componentes<sup>194</sup>. El posicionamiento del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados cuenta con múltiples elementos y a lo largo del presente trabajo se han ido desarrollando alguno de éstos, que son básicos e importantes para entender por qué esta organización tuvo un posicionamiento moderadamente maximalista, luego cambio a uno totalmente minimalista y gira de manera abrupta a uno maximalista.

Los trabajos sobre el papel del ACNUR respecto a los refugiados ambientales son escasos, no obstante, se reconoce la labor de Karen Elizabeth McNamara Source, quien realizó entrevistas a diversos representantes de los diferentes organismos del sistema de las Naciones Unidas para conocer el posicionamiento respecto a este fenómeno, sin embargo, este aporte tiene más de 10 años de antigüedad y mucho ha cambiado desde entonces.

Es necesario conocer a profundidad todas las aristas de este tema, pues viene una etapa donde los asuntos ambientales irán tomando mayor relevancia en la agenda internacional y el refugio ambiental puede reposicionarse nuevamente en ésta, ya que para muchos autores, el tema ha quedado en el olvido.

El periodo escogido para el análisis de este fenómeno abarca desde el surgimiento del concepto de refugiados ambientales hasta la actualidad. A pesar de que en el inicio de esta etapa existieron numerosos cambios en el escenario internacional, además que hubo siete altos comisionados<sup>195</sup>, incluyendo dos interinos,

---

<sup>194</sup> Víctor Patricio Díaz Narváez, *Metodología de la investigación científica y bioestadística: para médicos, odontólogos y estudiantes de ciencias de la salud*, Chile, RIL Editoriales, 2009, p. 107.

<sup>195</sup> El Alto Comisionado es la persona quien encabeza el ACNUR, estos Altos Comisionados son: Poul Hartling, Jean-Pierre Hocké, Thorvald Stoltenberg, Sadako Ogata, Ruud Lubbers, Wendy Chamberlin, António Guterres. Tomado de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugios, *Los Altos Comisionados Anteriores*, [en línea], Dirección URL: <http://www.acnur.org/t3/el-acnur/alto-comisionado/dialogo-del-alto-comisionado-sobre-los-desafios-de-la-proteccion/los-altos-comisionados-anteriores/>, [consulta: 12 de abril de 2015].

se puede identificar de manera general que la organización pasó de su etapa final de expansión de las personas de su interés a una restrictiva donde se busca la estabilidad de la organización.

La estructura de este capítulo no pretende seguir un orden cronológico donde se describa año con año qué es lo que hacía y decía el ACNUR respecto a los refugiados ambientales, sino tomar los elementos presentados en el capítulo 1 y 2 para enriquecer el análisis, leer el contexto en el cual se desenvolvía la organización y llegar a una síntesis de su posicionamiento, que pretende ser un modesto aporte dentro del estudio del refugio ambiental a nivel organizacional.

### 3.1 Los refugiados ambientales en el contexto de redefinición del papel del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: de una agencia humanitaria a una para la seguridad internacional

El ACNUR no es una organización estática que únicamente responde a los intereses de los Estados, como vimos en el capítulo 1 las organizaciones internacionales tienen capacidad de influencia en el escenario internacional, por lo que el actuar de éstas, en buena parte, se entiende con base en sus objetivos, y de la necesidad de garantizar la supervivencia de la organización.

Durante los años previos a la creación del concepto de refugiados ambientales, el ACNUR pasó de ser una organización que se pretendía que únicamente promoviera la ratificación de la Convención Sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, cuyo enfoque era *refugee-centric*, a una de las principales agencias humanitarias a nivel internacional que trabajaba, en muchos casos, junto con los cascos azules. Esta labor le valió dos premios nobel a la paz y un gran reconocimiento de su labor entre los diferentes miembros de la comunidad internacional. Es decir, la organización pasó por un proceso continuo de expansión.

Sin embargo el ensanchamiento de las labores del ACNUR siempre se había mantenido dentro de los límites de permanecer como una organización neutral, no política, que brindara protección y asistencia a los refugiados y población objetivo de la organización, gracias a la importancia que fue adquiriendo se pudo garantizar su



supervivencia, y ésta se debe a diversos factores, uno de ellos es que no existen muchas agencias, instituciones o cuerpos dedicados a la labor humanitaria dentro del sistema de la ONU<sup>196</sup>.

Si bien es cierto que existen otras organizaciones que están dedicadas al campo de las migraciones, como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el ACNUR es la única especializada en el refugio, por lo que al expandir su labor a desplazados y retornados acrecentaba su experiencia en el campo, el conocimiento de sus expertos en la materia, su influencia moral y a su vez garantizaba ser la principal organización en cuestiones de refugio, lo que le permite, entre otras cosas, la captación de recursos.

Entre los años de 1960 a 1980 es notoria esta expansión, pues su presupuesto aumentó de 76 millones de dólares en 1975 a 500 millones en 1980<sup>197</sup>, además sus operaciones trascendieron del continente europeo, se establecieron diversas oficinas alrededor del mundo, las solicitudes de asilo empezaron a variar en cantidad y en localización geográfica debido a los avances de los medios de transporte.

En los capítulos anteriores se destacaron los factores históricos que hicieron posible que se creara el concepto de refugiados y por qué éste fue de carácter limitado, además se resaltó que el ACNUR no puede modificar de manera unilateral su mandato, ya que depende de la voluntad de los Estados para que esto suceda, por lo que se ha utilizado la influencia moral y el uso de expertos para poder ganar influencia a nivel internacional.

Conforme fueron pasando los años, los expertos se fueron concentrando en diversos centros académicos y el ACNUR comenzó a usar más el recurso de consultorías externas, por lo que no extraña que uno de los elementos de análisis del posicionamiento de esta organización sea la relación que ha tenido a lo largo de los años con los diversos expertos del refugio ambiental.

---

<sup>196</sup>Por ejemplo la Oficina de la ONU para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) fue creada hasta 1992 y agencias como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA), tenían que trabajar por momentos de manera solitaria sin coordinación y en ocasiones repitiendo labores.

<sup>197</sup>Gil Loescher, "The UNHCR and World Politics: State Interests vs. Institutional Autonomy", *International Migration Review*, vol. 35, núm. 1, Special Issue: UNHCR at 50: Past, Present and Future of Refugee Assistance, 2001, p. 41.

En esta primera etapa de análisis, durante los años posteriores a la creación del concepto de refugiado ambiental, el ACNUR no tuvo ninguna reacción inmediata, pues el tema permaneció en ese entonces en la esfera académica, ya que el medio ambiente sólo se tomaba en cuenta para medir el impacto que las operaciones y desplazamiento tenían en los lugares de asilo, el que se considerara causal directo de desplazamiento sería cuestión de debate hasta la siguiente década.

En el periodo de 1990 a 2000, en el cual se contó con un solo Alto Comisionado, Sadako Ogata<sup>198</sup>. Ella enfrentó numerosos retos: la crisis de los refugiados Kurdos en Irán y Turquía, el Genocidio en Ruanda que generó miles de guerreros refugiados<sup>199</sup>, además de grandes cambios en el escenario internacional como desintegración de la URSS, sin embargo, se hicieron cambios significativos en la organización.

Durante el mandato de la Dra. Sadako Ogata se dio un cambio en la concepción del ACNUR y de su papel que tenía a nivel internacional. Si analizamos el discurso que tuvieron los Altos Comisionados podemos encontrar que durante la década de 1960 y 1970 el refugio era percibido como una causa humanitaria. Uno de los Altos Comisionados, Mr. Poul Hartling en uno de sus discursos, haciendo referencia a la migración económica y el refugio, dijo lo siguiente: “Nos gustaría ver tratamiento efectivo ante esta pequeña herida, antes que pase a ser una enfermedad que puede ser fatal para toda la causa humanitaria de los refugiados”<sup>200</sup>. Lo que ejemplifica la concepción del refugio como una causa humanitaria.

El ACNUR pasó por un proceso de securitización<sup>201</sup>, en el que esta organización subordinaría el cumplimiento de su mandato, a un nuevo objetivo: ser parte de la estructura que puede garantizar la paz y la seguridad internacional, el enfoque que

---

<sup>198</sup> Antes de su cargo en el ACNUR, trabajó como académica en la universidad de Sophia en Japón, además de desempeñarse como representante de la Junta Ejecutiva del Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF)

<sup>199</sup> Los guerreros refugiados son grupos de personas que huyen y se oponen al gobierno del lugar donde tenían su residencia habitual o eran nacionales y usan los campamentos como foco de oposición al gobierno, además que ahí se cuenta con suministros. Estos grupos representan una amenaza a la seguridad de otros refugiados. Tomado de Gil Loescher, *op.cit.*

<sup>200</sup> Poul Hartling, *Statement by Mr. Poul Hartling, United Nations High Commissioner for Refugees, to the Third Committee of the United Nations General Assembly*, [en línea], Dirección URL: <http://www.unhcr.org/3ae68fb38.htm>, [consulta: 12 de Abril de 2015].

<sup>201</sup>

pretendía alcanzar el ACNUR era el de seguridad humana<sup>202</sup>, que incluye todos los aspectos del individuo, sin embargo, las diversas crisis de refugiados, especialmente la de Ruanda<sup>203</sup>, el trabajo con organizaciones como la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) provocaron que la concepción de seguridad permaneciera tradicional, tal y como lo refleja la siguiente declaración de Sadako Ogata: “Los problemas de los Refugiados invariablemente afectan los intereses claves de los Estados. Ellos (los refugiados) están relacionados con los asuntos de la paz y la seguridad nacional, regional e incluso internacional”<sup>204</sup>.

El hecho que en los años posteriores el refugio fuera vinculado con la seguridad internacional facilitó que el trabajo realizado, desarrollado principalmente por la escuela neomalthusiana y los maximalistas, en el cual se relacionaba el refugio ambiental y las perturbaciones en el medio ambiente con la seguridad y conflicto, fuera tomado en cuenta dentro del ACNUR.

---

<sup>202</sup>Sadako Ogata, “*Human Security: A Refugee Perspective*” - Keynote Speech by Mrs. Sadako Ogata, United Nations High Commissioner for Refugees, at the Ministerial Meeting on Human Security Issues of the “Lysoen Process” Group of Governments, Bergen, Norway, 19 May 1999”, [en línea], Dirección URL: <http://www.unhcr.org/3ae68fc00.html>, [consulta: 12 de Abril de 2015].

<sup>203</sup> La minoría tutsi había contado con el apoyo del gobierno belga para ocupar los principales puestos de gobierno, esto hasta el golpe de Estado de 1961, donde se proclamó un gobierno con mayoría hutu en el poder, como consecuencia, miles de tutsis huyeron hacia países vecinos, formando grupos de ataque contra el gobierno recién formado en Ruanda. La diáspora tutsi en Uganda, sirvieron para formar el Frente Patriótico Ruandés (FPR) que atacó al gobierno hutu en 1990, solamente para generar más hostilidades. Fue con la muerte en abril de 1994 del entonces Presidente Juvenal Habyarimana perteneciente a la etnia hutu que se iniciaron casi 4 meses de asesinatos, donde murieron casi 800,000 personas Durante este tiempo la comunidad internacional tomó una actitud pasiva y los esfuerzos por contener la matanza fueron casi nulos. Además del elevado número de asesinatos, se generó un gran número de personas desplazadas, el cual se potencializó cuando el conflicto dio un giro inesperado, pues las fuerzas del FPR en Ruanda se apoderaron de la capital rápidamente y al cabo de unas semanas, de la mayor parte del país. Por temores a represalias, los hutus fueron ahora quienes se desplazaron a otros países. El ACNUR estimó que las cifras de desplazados fue alarmante, pues casi 600,000 personas fueron a Tanzania y 1,2 millones pidieron asilo en la República Democrática del Congo (en ese entonces Zaire), lo que representaba el crecimiento de un 3% de su población en cuestión de meses. La mayoría de estos refugiados se concentró en el campamento de Goma, donde llegaron la mayoría de los simpatizantes del gobierno genocida hutu, por lo que los refugiados ahí establecidos y el gobierno del entonces Zaire se encontraron en un nuevo dilema de seguridad. Con el paso del tiempo, los campamentos de refugiados sirvieron más bien como base militar de los hutus para enfrentar a la FRP que había tomado el poder. El genocidio en Ruanda sin duda creó una atmosfera de inestabilidad política, social y económica en el Zaire, pues las fuerzas hutus que habían huido habían encontrado apoyo en las Fuerzas Armadas de Zaire (FAZ) que compartían el mismo repudio hacia la etnia tutsi, por lo que fue uno de los factores para que se iniciara la Primera Guerra del Congo. Tomado de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, *La situación de los Refugiados en el Mundo*, España, ICARIA, 2000, p. 365.

<sup>204</sup> Anne Hammerstad, “The power of security UNHCR and the securitisation of forced migration”, *op. cit.*, 237-260.

Las nuevas amenazas a la seguridad hoy en día son el subdesarrollo, la degradación ambiental y la falta de progreso hacia la democracia. Al abordarlos podemos ser capaces de promover la seguridad, la estabilidad y el humanitarismo.

Los trabajos de los maximalistas no logran impactar en la creación de instrumentos jurídicos a nivel internacional, sin embargo, conforme van aumentando aquellos que son relativos al refugio ambiental, también va aumentando la presión para que la organización adopte una postura,

Durante gran parte de esta década el posicionamiento del ACNUR respecto al refugio ambiental fue moderadamente alarmista, esto a pesar de la creciente presión y del bombardeo de cifras que estimaban que existirían cientos de millones de refugiados ambientales, los señalamientos del vínculo que el fenómeno tenía con la seguridad y los numerosos eventos relativos a la creación de un régimen internacional que se encontrara vinculado al cambio climático y otras perturbaciones ambientales, la Alta Comisionada Sadako Ogata reconoció que la relación entre refugiados y el medio ambiente había sido ignorada<sup>205</sup>.

Por lo tanto no sorprende que el tema fuera considerado por el ACNUR y otras organizaciones internacionales, éste se abordó de tal manera que se pudiera seguir investigando para encontrar qué vínculos guardaban las perturbaciones ambientales con el refugio:

El ACNUR por lo tanto apoya totalmente la propuesta señalada en el capítulo cinco de la Agenda 21 que más estudios deberían realizarse para investigar la interacción entre medio ambiente y factores socioeconómicos, y las posibles implicaciones con su relación con la migración. Claramente, una aproximación más informada es vital si vamos a tratar el refugio y la migración en una manera comprensiva, humana y efectiva<sup>206</sup>.

---

<sup>205</sup> Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, "A critical time for the environment", *Refugees*, núm. 127, 2001, p. 2.

<sup>206</sup> Gregory McCue, "Environmental Refugees: Applying International Environmental Law to Involuntary Migration", *Georgetown International Environmental Law*, núm. 151, 1993-1994, p. 151.

El capítulo cinco de la Agenda 21<sup>207</sup> se refiere a la Dinámica Demográfica Y Sostenibilidad, dentro de este documento se retoman diversos puntos que de manera implícita pretenden investigar los señalamientos de diversos autores pertenecientes a la corriente maximalista sin establecer un posicionamiento claro al respecto:

5.9 Se deberían elaborar mejores métodos para la formulación de modelos a fin de prever los posibles resultados de las actividades humanas actuales, especialmente los efectos interrelacionados de las tendencias y los factores demográficos, el uso per cápita de los recursos y la distribución de la riqueza, así como de las principales corrientes migratorias que cupiera esperar como resultado de los fenómenos climáticos cada vez más frecuentes y del cambio ambiental acumulativo, que puedan destruir los medios de subsistencia locales.

5.20 Se deberían hacer investigaciones de la interacción de los factores ambientales y socioeconómicos como causa de la migración.

5.33 Se deberían elaborar políticas y programas para hacer frente a los diversos tipos de migraciones que causaran perturbaciones en el medio ambiente o fueran causadas por ellos prestando especial atención a la situación de la mujer y de los grupos vulnerables.

5.34 En sus programas en pro de un desarrollo sostenible, las instituciones internacionales y regionales pertinentes deberían tener en cuenta las cuestiones de población, incluso las relativas a los migrantes y las personas desplazadas por causas ambientales<sup>208</sup>.

---

<sup>207</sup>La Agenda 21 es un plan de acción exhaustivo y es uno de los documentos resultantes de la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (UNCED) realizada en Río 1992, se compone de cuatro secciones que se dividen a su vez en varios apartados que incluyen factores medioambientales, económicos, sociales, etc.

<sup>208</sup>Organización de las Naciones Unidas, Agenda 21 SECCIÓN I. *Dimensiones sociales y económicas*, [en línea], Dirección URL: <http://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/agenda21toc.htm>, [consulta: 13 de abril de 2015].

De los puntos anteriores se puede intuir que en las recomendaciones a plasmados en la Agenda 21, se es cuidadoso de no hacer referencia al término refugiado; sin embargo, se está interesado en conocer la dirección, cantidad de personas involucradas, y cómo se combinan los factores ambientales con todos los demás. En las primeras aproximaciones no se considera que exista una causalidad directa, pero sí que existen lazos con la seguridad y el conflicto.

En 1993 el ACNUR identificó en un informe que existen causas directas que provocan flujos de refugiados, dentro de las cuales señaló las siguientes: políticas, económicas, ambientales y étnicas<sup>209</sup>. En este informe el ACNUR adopta un posicionamiento mucho más alarmista y asegura que millones de personas se han visto obligadas a desplazarse porque el lugar donde habitualmente residían no es capaz de sostenerlos, pues las presiones demográficas en la base de recursos lleva a exacerbar los conflictos, estos planteamientos son similares a los de Norman Myers.

A pesar de este posicionamiento el ACNUR no realizó ninguna propuesta para poder modificar su mandato, porque no obstante que reconocían el medio ambiente como uno de los principales factores que generan refugiados, también se consideran que no se necesita ninguna modificación de su mandato, pues las presiones ambientales generan conflicto, y es gracias a éste que pueden ser reconocidos como refugiados. Esta concepción difiere de la planteada por la escuela maximalista, pues reconocen el vínculo entre presiones medioambientales, pero a su vez señalan que los refugiados ambientales no cuentan con ningún tipo de protección.

A lo largo de esta década no se llega a una modificación de la Convención, simplemente se elaboran proyectos para investigar el vínculo entre el medio ambiente y migración. Durante este periodo también se puede identificar un cambio a la acción preventiva, pues anteriormente el ACNUR no podía intervenir en el Estado emisor, no obstante en esta etapa sí puede intervenir para reducir los flujos masivos de refugiados.

Lo anterior le permitió trabajar con diferente tipo de población objetivo: retornados, personas a quien se les fue negado el reconocimiento del estatuto de

---

<sup>209</sup>Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, *The State of the World's Refugees 1993: The Challenge of Protection*, Suiza, ACNUR, 1993, Capítulo 1: environmental causes.

refugiado, desplazados internos, etc., de los anteriores destacaremos a los desplazados internos.

A pesar de que fue hasta 1998 que se crearon los principios rectores del desplazamiento, en 1993 la Asamblea General adoptó la resolución 48/116 para orientar a esta organización cuándo intervenir y ayudar a los desplazados internos, en ésta se hace énfasis en las causas medioambientales que debían de ser incluidas dentro de los programas del ACNUR, años más tarde y como ya se ha revisado en el capítulo anterior, se incluyeron las causas medioambientales como causal de desplazamiento interno.

La posición del ACNUR en cuanto que los refugiados se encontraban protegidos responde a varias situaciones, en primer lugar las limitantes presupuestarias, pues la mayor parte de estos años esta organización pasó por dificultades financieras<sup>210</sup>, en segundo lugar porque cada vez se adquiría una visión pesimista acerca del refugio y la organización a veces tenía que lidiar en la mayoría de los casos de manera solitaria, otro punto importante es que no se podía ejercer presión para se modificaran la Convención de 1951 sin antes estudiar a profundidad el tema, además que en dado caso que existiera algún vínculo entre refugio y perturbaciones al medio ambiente, el ACNUR trataría de resolver el problema a través de la prevención.

[...] Discutir medidas prácticas y acciones para prevenir, mitigar y revertir la degradación ambiental que causa, y produce, los desplazamientos de población<sup>211</sup>.

Uno de los motivos por los cuales el ACNUR buscaría la prevención es porque muchos países responderían de manera negativa a la renegociación de la Convención, si se

---

<sup>210</sup>A esta crisis financiera incluso hace referencia el Alto Comisionado en el informe que entrega anualmente. Véase Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, *Report of the United Nations High Commissioner for Refugees*, [en línea], Dirección URL: <http://www.unhcr.org/3ae68c2f0.html>, [consulta: 13 de abril de 2015].

<sup>211</sup>A pesar que el documento aclara que las opiniones ahí reflejadas no representan las opiniones de las organizaciones involucradas, es necesario aclarar que esa cita proviene de Nicholas T. Morris, quien era el Director de programas y apoyo operativo del ACNUR, tomado de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Organización Internacional para los Refugiados, Refugee Policy Group, *Environmentally-Induced Population Displacements and Environmental Impacts Resulting from Mass Migrations*, Suiza, OIM, 1996, p. 5.

expandió la población objetivo de esta organización y pudo trabajar en los países emisores es porque todas estas acciones responden a una lógica de contención de los flujos masivos de refugiados, pues este tipo de movimientos son concebidos como indeseados<sup>212</sup>.

No obstante, como ya se había mencionado, durante esta época se realizaron estudios importantes referentes a los vínculos que el refugio guardaba con el medio ambiente, quizá el más importante en el cual participó el ACNUR de manera conjunta con otras organizaciones fue el Simposio Internacional sobre el Desplazamiento de Población y el Impacto Ambiental Resultante de Migraciones Masivas; a pesar de que el título de este evento y del documento resultante parece hacer referencia únicamente al impacto del movimiento masivo de personas en el lugar de asilo, también aborda al medio ambiente como causal de estos movimientos.

De este evento se pueden destacar varios puntos. Primero que del simposio se generó una Declaración de Principios, que tiene como fin prevenir y mitigar los desplazamientos inducidos por el medio ambiente, en éste no se utiliza el término refugiados ambientales para no generar confusiones en cuanto al que está plasmado en la Convención de 1951, además porque se empieza a reconocer a la migración como una forma de adaptación y se investiga más a fondo la reversibilidad de los problemas medioambientales que pudieran producir los desplazamientos; sin embargo, se sigue culpando a las presiones en la base de los recursos y el aumento de la población como alguno de los principales problemas de este desplazamiento, además se da una clasificación de los tipos de movimientos que pueden existir.

Dentro de los tipos de movimientos generados por el medio ambiente, solamente en dos se identifica que la necesidad de que las organizaciones internacionales se vean involucradas, en los problemas de degradación de largo plazo tales como la desertificación y en las emergencias como terremotos. Sin embargo, en todas ellas se

---

<sup>212</sup>Especialmente porque se concebían a los refugiados como una amenaza a la seguridad nacional, visión que fue evolucionando a lo largo de la década de 1990 por lo que se intentaba contener los flujos de refugiados *prima facie*. Véase Paola Adrea Posada, "Refugiados y desplazados forzados. Categorías de la migración forzada creadas como medidas de contención a las migraciones no deseadas". *Estudios Políticos*, núm. 35, Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia, 2009, pp. 131-152.



señala que el Estado puede y debe intervenir, caso contrario al refugio, donde en muchas ocasiones es éste el agente persecutor.

Además se reconoce que la cantidad de población desplazada afectada por los factores medioambientales son mínimos y que no requieren la misma protección que un refugiado<sup>213</sup>. Se pone más atención al vínculo que tiene con la seguridad y conflicto que a la causalidad directa, además se identifica que en todas las formas que puede intervenir el medio ambiente con el desplazamiento se cuenta con la protección del gobierno.

Las presiones que enfrentaba el ACNUR como su nuevo papel de agencia de paz y seguridad internacional, así como la expansión de operaciones y las crecientes tensiones con varios países desarrollados que veían al refugio como un tipo de migración negativo le impidió tomar a los refugiados ambientales o a los refugiados por causas de proyectos de desarrollo como estandarte para promover una ampliación de la Convención de 1951, que fue creada por los países desarrollados y que respondían en buena parte a sus intereses, lo que dificulta que este documento se pueda modificar porque eso implicaría una negociación con los países en vías de desarrollo que en el momento de la creación de la convención ya mencionada, muchos de ellos no se independizaban aún.

En los siguientes años el ACNUR tiene que dejar su papel como agencia que promueve la paz y seguridad internacional para pasar al proceso inverso y dedicarse nuevamente a ser una organización neutral, no política, que brinda protección y asistencia a los refugiados, el contexto internacional tan hostil al flujo de refugiados no le permite usar la palabra seguridad con tanta libertad como lo habían hecho, además que se adoptará un papel más cercano a la corriente minimalista respecto a los refugiados ambientales.

---

<sup>213</sup> Véase Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, *The State of the World's Refugees 1993: The Challenge of Protection*, [en línea], Dirección URL: <http://www.unhcr.org/3eedcf7a.htm> [consulta: 13 de abril de 2015].

### 3.2 Los refugiados ambientales en el proceso de deseguritización del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en un contexto restrictivo para los flujos de refugiados

Después del término del mandato de Sadako Ogata, Ruud Lubbers tomó posesión del puesto de Alto Comisionado en el ACNUR, su mandato duró únicamente 4 años (2001-2005), pues tuvo que renunciar a su cargo debido a un escándalo al interior de la organización<sup>214</sup>. Su breve comisión es peculiar porque a lo largo de este tuvieron lugar numerosos eventos que cambiaron el clima político internacional y la percepción que se tenía de los refugiados, el más notorio fueron los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001.

Como se revisó en la sección anterior, durante el mandato de Sadako Ogata, en la parte discursiva y operativa, se hizo énfasis en la concepción del ACNUR como una organización para la seguridad y paz internacional, sin embargo, esto cambió desde la entrada de Lubbers y posterior los ataques terroristas del 11 de septiembre, que trajeron como consecuencia una actitud restrictiva respecto a los flujos de refugiados, pues se sospechaba que los solicitantes de asilo pudiesen ser terroristas, ejemplo de lo anterior es la siguiente cita: del secretario de asuntos interiores David Blunkett del Reino Unido:

Esta es nuestra casa - es nuestro país. Tenemos el derecho de decir que si las personas tratan de abusar de los derechos de asilo pueden esconderse en este país y organizar actos terroristas, debemos tomar medidas para lidiar con ellos<sup>215</sup>.

---

<sup>214</sup>s/a, "Dimite Ruud Lubbers al ACNUR por denuncias de acoso sexual", [en línea], México, *La Jornada*, 21 de febrero de 2005, Dirección URL: <http://www.jornada.unam.mx/2005/02/21/index.php?section=mundo&article=029n2mun>, [consulta: 3 de abril de 2014].

<sup>215</sup>Jef Huysmans, Alessandra Buonfino, "Politics of Exception and Unease: Immigration, Asylum and Terrorism in Parliamentary Debates in the UK", *Political Studies*, vol. 56, núm. 1, 2008, p. 773. (Traducción propia)

Es importante señalar que el ACNUR no continuó con su proceso de securitización<sup>216</sup> que había iniciado la década anterior, sino que presentó una regresión a una agencia humanitaria y neutra cuya población objetiva eran los refugiados, además que durante esta época no se le dio continuidad a la expansión de la agencia ni de su población objetivo, al contrario, se buscó la estabilización de ésta.

Es decir, se inició un proceso de dessegurización del ACNUR, sin embargo, llevarlo a cabo significaba revertir una década de avances en torno al proceso inverso de la organización; varios factores complicaron esta tarea, pues ya se trabajaba en operaciones que estaban directamente relacionadas con la seguridad humana, además porque el lenguaje del personal estaba familiarizado con este concepto.

A pesar de lo anterior, el proceso que se inició en esta época era uno casi obligatorio, pues los países receptores y donadores habían cambiado su discurso en torno a los refugiados la década anterior, relacionándolos así con su seguridad interna, muchos países presionaron al ACNUR para mantenerse relevante dentro de un ambiente internacional bastante tenso y restrictivo para la migración, con ello se quiere decir que fuera útil a los propósitos de contención.

El ACNUR tuvo que adaptarse al clima negativo respecto a los refugiados a través de varias medidas siendo una de las más notorias la contención de los refugiados para que no alcanzaran los llamados países desarrollados<sup>217</sup>, especialmente porque después de los ataques terroristas del 2001, estos países negaban cada vez más solicitudes de asilo, por lo que los solicitantes de asilo corrían el riesgo que de ser negado el reconocimiento de refugiado quedarán en un limbo legal y completamente desprotegidos.

Este caso se ve de manera más clara en los Estados Unidos, que posterior a los ataques terroristas, fue disminuyendo gradualmente el reconocimiento de los refugiados, se presentaron mucho menos solicitantes de asilo por año, se continuó con su política de reasentamiento y se disminuyó la cantidad de sus naturalizados y la población total de refugiados (ver cuadro 2). Esta tendencia también se puede observar

---

<sup>216</sup> El concepto de securitización y securitización pueden llegar a confundirse, sin embargo, el primero de ellos es relativo a la seguridad, mientras que el segundo se refiere a la creación de instrumentos financieros, para efectos del presente trabajo se utilizará securitización.

<sup>217</sup> Véase Anne Hammerstad, *UNHCR and the securitization of Forced Migration*, op.cit, p. 248.

en general en los países desarrollados, por otro lado los países menos desarrollados presentaron un aumento de los refugiados retornados de 2,023,921 personas en el año 2002 respecto al 2001, tendencia que continuó en los siguientes años.

**Cuadro 2: contexto restrictivo del asilo en Estados Unidos**

Categoría/años	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Reconocimiento de refugiados	24,000	28,304	27,665	22,566	21,148	19,766
Solicitantes de asilo	386,035	395,864	395,183	351,876	260,973	169,743
Reasentados	72, 143	68,925	26,839	28,442	52,868	53,813
Naturalizados	114, 878	86, 842	80, 526	47,718	69,661	58,861
Población total de refugiados	508, 222	515, 853	485, 171	452, 548	420, 854	379, 340

Fuente: Elaboración propia con información tomada de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, *Statistical Yearbook 2005: Trends in Displacement, Protection and Solutions*, Suiza, ACNUR, 2007,179 pp.

El ACNUR fue partícipe de este fenómeno en el cual del año 2001 al 2002 disminuyeron las solicitudes de asilo en los países industrializados en un 5.4%<sup>218</sup>, además se encontraba en una posición difícil, en la cual los países desarrollados se negaban a reconocer más refugiados<sup>219</sup> y donde éstos quedaban desprotegidos, fallando así al cumplir su mandato.

Muchos países desarrollados se preocuparon por los flujos de refugiados al mismo tiempo que personajes de la política de estos países expresaban esta preocupación, por ejemplo: el ministro de defensa de Australia, Peter Reith, declaraba

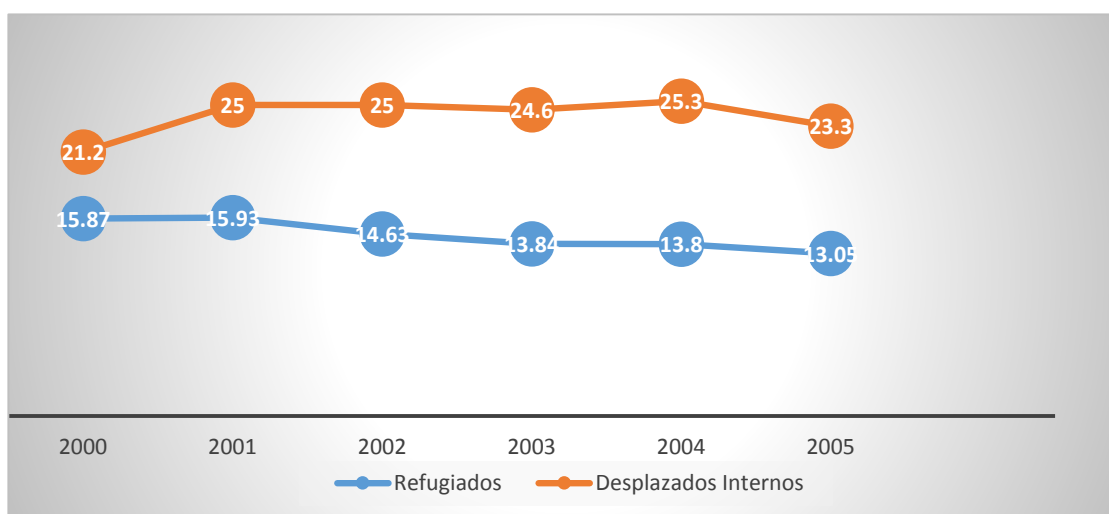
<sup>218</sup>Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, *Asylum Applications Lodged In Industrialized Countries: Levels And Trends, 2000-2002*, [en línea], Suiza, 25 pp., Dirección URL: <http://www.unhcr.org/3e705bb24.html>, [consulta: 18 de abril de 2015].

<sup>219</sup>Muchos países como Reino Unido aumentaron el número de individuos reconocidos como refugiados, sin embargo, muchos sectores de la sociedad mantuvieron una postura hostil respecto al ingreso de refugiados, no obstante, la mayoría de los refugiados se siguen manteniendo en países en vías de desarrollo hasta la actualidad, para ver este tipo de estadísticas consulte los informes sobre las tendencias globales del ACNUR que publica de manera anual.

que se debía mantener control sobre las personas que ingresan al país, de lo contrario se puede usar su país como andamiaje para actividades terroristas<sup>220</sup>.

Esta política de contención de refugiados, no es únicamente para satisfacer a los países desarrollados porque son ellos quienes dan los recursos financieros para que el ACNUR funcione, sino porque la seguridad de los solicitantes de asilo se ve vulnerada, pues si su solicitud es rechazada pueden ser deportados a sus lugares de origen<sup>221</sup>, uno de los indicadores de esta contención es el aumento de los desplazados internos y la disminución de la población de refugiados a nivel mundial durante el periodo 2000-2005, y la cantidad de personas retornadas o reasentadas durante este periodo.

**Gráfico 1: Aumento de los desplazados internos en el contexto restrictivo de la migración**



Fuente: Elaboración propia con información tomada de Internal Displacement Monitoring Centre, *Global Figures*, [en línea], s/d, Dirección URL: <http://www.internal-displacement.org/global-figures> [Consultado el 20 de abril de 2015]

<sup>220</sup>s/a, "Are Refugees Terrorists?", [en línea], *ABC News*, Australia, 18 de septiembre de 2001, Dirección URL: <http://www.abc.net.au/radionational/programs/latenightlive/are-refugees-terrorists/3489830>, [consulta: 20 de abril de 2015].

<sup>221</sup>Muchas veces, cuando a los solicitantes de asilo se les ha negado el reconocimiento del estatuto de refugiado, después de un debido proceso, se encuentran en una situación similar a los migrantes que han ingresado de manera ilegal al país sin intentar solicitar asilo, por lo que están en riesgo que sean deportados. Tomado de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, *¿Quién es un Refugiado?*, [en línea], Dirección URL: <http://www.acnur.org/t3/a-quien-ayuda/refugiados/quien-es-un-refugiado/>, [consulta: 18 de abril de 2014].

Los horribles ataques terroristas del 11 de septiembre en los Estados Unidos han causado graves daños colaterales en un blanco inesperado: las actitudes globales hacia la postura en general de esta organización a lo largo del periodo de Ruud Lubbers gira en torno a que los derechos de los solicitantes de asilo y refugiados no se vean vulnerados debido al contexto tan hostil a nivel internacional respecto a la migración, sin embargo, llevar a la práctica lo anterior fue prácticamente imposible, pero en la parte discursiva se mantenía este argumento, ejemplo de esto podemos encontrar la siguiente declaración del Alto Comisionado:

Los refugiados y solicitantes de asilo. Desde los ataques, algunos países han reducido sus programas de reasentamiento de refugiados, otros han endurecido sus controles fronterizos, y muchos están haciendo un enlace injustificado entre las palabras "refugiado" y "terrorista"<sup>222</sup>.

El refugio ambiental no solamente no podía ser incluido como un temor fundado de persecución porque era un periodo bastante restringido para los refugiados y modificar la Convención de 1951, en este contexto, parecía un objetivo imposible, pues la mayoría de los países, los cuales serían los encargados de hacer las modificaciones de este instrumento, relacionaban al refugio con una amenaza a la seguridad interna o con el terrorismo. El ACNUR, entendía que extender la ayuda a los llamados refugiados ambientales restringiría el acceso al sistema de asilo de los refugiados tradicionales, por lo que se aferrarán a los instrumentos internacionales que definen cuál es la población con la que debe de trabajar la organización:

Si usted menciona este tipo de cuestiones en el ACNUR, un montón de gente va a suspirar y no querrá hablar con usted... La primera respuesta estándar del ACNUR es que no tratamos con cosas tales como un refugiado ambiental... la posición del ACNUR es que mediante el uso o la apropiación del concepto de

---

<sup>222</sup> Ruud Lubbers, "Asylum for All: Refugee Protection in the 21st Century", *Harvard International Review*, vol. 24, núm. 1, Estados Unidos, Universidad de Harvard, 2002, p. 62.

refugiado, que desdibuja los límites entre lo que ACNUR considera ser un refugiado y lo que otras personas desplazadas son. Convocamos el régimen internacional de protección de los refugiados; el ACNUR argumenta que es una imposibilidad lógica que alguien sea un refugiado ambiental debido a las razones de convertirse en refugiado según lo estipulado en la Convención de 1951 no contiene ninguna referencia a las cuestiones ambientales<sup>223</sup>.

Además la literatura de los refugiados ambientales, en ese momento, tenía dos corrientes en plena madurez de sus argumentos y críticas: los maximalistas y los minimalistas, los cuales expusimos en el capítulo anterior. La segunda de ellas se interpretó como una negación a la existencia de los refugiados ambientales, los trabajos de los autores de la corriente también conocida como escéptica o crítica, sirvió para alimentar el posicionamiento no sólo del ACNUR sino de muchas otras organizaciones dentro del sistema de la ONU, otra cita que podemos destacar al respecto es la del alto comisionado Ruud Lubbers, que para la BBC se refirió a los refugiados ambientales:

Incluso las personas obligadas a abandonar sus hogares a causa de las inundaciones, los terremotos y otros desastres naturales no están en la misma posición. Su gobierno es comprensiva hacia ellos. No los están alejando, y todavía tiene derechos. Ellos no son refugiados. No hay tal cosa como un "refugiado ambiental" o un "refugiado económico"<sup>224</sup>.

El que la comunidad internacional, especialmente aquellos que no estaban familiarizados con el refugio, conociera qué es un refugiado con base en la Convención de 1951, fue uno de los principales puntos en los cuales hizo énfasis el ACNUR, no es que esta organización tuviera algo en contra de este grupo en específico, lo importante era aclarar que no son refugiados con base en el derecho internacional.

---

<sup>223</sup>Karen Elizabeth McNamara, "Conceptualizing Discourses on Environmental Refugees at the United Nations", *Population and Environment*, vol. 29, núm. 1, 2007, p. 15.

<sup>224</sup>Rudd Lubbers, "Refugees and migrants: Defining the difference", [en línea], *BBC*, 5 de abril de 2004, Dirección URL: [http://news.bbc.co.uk/2/hi/in\\_depth/3516112.stm](http://news.bbc.co.uk/2/hi/in_depth/3516112.stm), [consulta: 20 de abril de 2015].

A lo largo de estos años el medio ambiente siguió formando parte de las operaciones del ACNUR para reducir el daño en el ambiente que grandes flujos de refugiados tienen en los lugares receptores y que esto se utilizara como excusa para negar asilo especialmente a los refugiados *prima fase* “No podemos ignorar las consecuencias medioambientales de las crisis de refugiados, porque esto podría poner en peligro los derechos básicos y las necesidades de los refugiados, la institución del asilo”<sup>225</sup>. A pesar del ambiente negativo que se tuviera respecto a cualquier otro fenómeno que no estuviera relacionado con el refugio tal y como se definía en la Convención de 1951, no obstante, fue durante este periodo que se dieron las primeras operaciones para la ayuda de personas que se veían desplazadas por desastres medioambientales.

En 2004 tuvo lugar un evento catastrófico, el terremoto conocido como Sumatra-Andamán, cuya duración e intensidad provocó un tsunami de gran alcance, que dejó miles de muertos y más de un millón de personas sin hogar principalmente en Indonesia y Sri Lanka<sup>226</sup>, cabe recordar que gracias a la resolución 48/116 y a los principios rectores del desplazamiento, el ACNUR podía intervenir en algunos casos, que se revisaron anteriormente, uno de ellos marcaba que el ACNUR podía intervenir en una situación siempre y cuando existiera una petición del Secretario General de la ONU o de alguno de los órganos principales de la ONU.

El entonces secretario Kofi Annan solicitó a todos los órganos de las Naciones Unidas que se involucraran en esta catástrofe, por lo que el ACNUR pudo acudir al llamado y desarrollar los antecedentes del *cluster approach*, del cual hablaremos en el siguiente apartado, sin embargo, esta organización pudo brindar ayuda como el cobijo a 145,000 personas en Indonesia y más de 100,00 en Sri Lanka, además de la ayuda estratégica y de coordinación que fue de especial utilidad<sup>227</sup>.

Es importante resaltar que en ambos casos el ACNUR pudo intervenir porque en un estricto sentido se trataban de desplazados internos y fue a esta población a quien

---

<sup>225</sup> Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, “A critical time for the environment”, *op.cit.*, p. 31.

<sup>226</sup> Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, *UNHCR's response to the Tsunami emergency in Indonesia and Sri Lanka, December 2004 - November 2006*, Suiza, ACNUR, 2007, p. 1.

<sup>227</sup> *Idem.*



se le brindo ayuda, en ningún momento se reconoció a alguna de estas personas como refugiados.

En términos de lo expuesto en lo anteriormente, la intervención del ACNUR que fue descrita como una “operación inconvencional”, se explica gracias a la legitimidad moral que brindaba este evento a la organización, pues previamente se negaba a que se activara algún tipo de mecanismo ante alguna catástrofe natural:

Si las personas comenzaron a moverse como resultado del tipo de fenómenos que habla [cambio climático], dentro del actual sistema humanitario de las Naciones Unidas no existiría una respuesta muy automática. No como cuando se tiene un movimiento de refugiados y hay una especie de mecanismo de activación del ACNUR que viene inmediatamente<sup>228</sup>.

Sin embargo, en el caso del Tsunami del 2004, fue diferente por el número de afectados consecuencia de esta catástrofe natural, por el alcance internacional y por el liderazgo que ejerció la organización, que le permitió recobrar cierta influencia a nivel internacional que le había mermada después de los ataques terroristas del 2001, que provocaron un contexto restrictivo a la migración.

Sin embargo es innegable que durante la primera parte de la década de los 2000, el ACNUR y en general todo el sistema de la ONU reprodujo los argumentos de la corriente minimalista o escéptica, Karen Elizabeth McNamara dice al respecto:

Estos argumentos reproducen el de los académicos Black, Kibreab, Lee, Lonergan, McGregor, Suhrke y Wood. La propuesta de estos académicos y el asesor anteriormente mencionado, fue que las causas ambientales no fueron una causa única para que las personas buscaran refugio fuera de su propio Estado<sup>229</sup>.

Se mantuvo este posicionamiento para el cumplimiento de su mandato y de expandir su poder moral, para a su vez poder recobrar capacidad de influencia a nivel

---

<sup>228</sup> Karen Elizabeth McNamara, *op. cit.*, p. 16.

<sup>229</sup> *Ibidem*, p. 14.

internacional. En este contexto restrictivo no significaba que la organización fuese a desaparecer, pero que cada vez le era más difícil brindar ayuda a los refugiados, especialmente porque durante la década anterior, ese objetivo se subordinó a la expansión del personal objetivo de la organización y a su transformación como organización dedicada a la paz y seguridad internacional, y al cambiar las circunstancias de manera abrupta, se intentó contener estos flujos de desplazamiento internacional tratando de deslegitimizar a éstos.

El ACNUR fue partícipe en la contención de los flujos de refugiados, y del retorno masivo de personas, no obstante, en la parte discursiva su principal objetivo fue la no criminalización de los refugiados y el conocimiento exacto de quién es y quién no es un refugiado a través de una interpretación rigurosa de la Convención de 1951, ya que el intentar expandir este instrumento jurídico, significaba limitar los derechos de los refugiados o limitar el acceso a los sistemas de asilo, por ello, gran parte de su posicionamiento se basó en los argumentos de literatura ya existente.

Cabe destacar que durante esta época el ACNUR usó más las consultorías externas, pues los expertos de refugio y desplazamiento, ya no solamente se encontraban dentro de su organización, sino en otros centros académicos, lo que explica en gran medida que haya existido un acercamiento con la corriente minimalista, incluso fue durante el mandato de Lubbers que en los Documentos de Trabajo del ACNUR, se abordó en varios de ellos el tema del refugio ambiental, donde Richard Black publicó uno de sus trabajos más controversiales respecto al tema de los refugiados ambientales al que tituló *Environmental Refugees: Myth or Reality?*, y al que nos hemos referido en párrafos anteriores.

Estos documentos de trabajo pretendían ser un medio para que el personal del ACNUR, los consultores, internos u asociados tuvieran un medio para publicar sus investigaciones, el hecho que todos los autores que participaron en esta publicación y se refirieran a los refugiados ambientales fueran de la corriente minimalista, nos indica que esta organización buscaba reforzar su posicionamiento a través de la legitimización de los argumentos de estos autores.

En resumen, en este periodo el ACNUR no podía pugnar por la expansión de la Convención de 1951 para que incluyera las causas medioambientales como motivo de

temor fundado porque existía un contexto negativo respecto a la migración y el refugio en especial, pues se vinculaba a este grupo de personas con el terrorismo y se buscaba la restricción de estos flujos; por ello, se buscó defender, al menos en la parte discursiva, los derechos de los refugiados para que no fueran criminalizados a través de la promoción del uso correcto del concepto refugiados.

Respecto a los llamados refugiados ambientales el ACNUR llevó su primera operación que estaba directamente relacionada con eventos vinculados al medio ambiente, porque estas personas eran consideradas desplazados internos y no refugiados.

Este acontecimiento que se dio al final del mandato de Rudd Lubbers será el principio de las operaciones ambientales del ACNUR, en los siguientes años se dará una transición a una posición maximalista, y es la primera vez que esta organización manifestará su perspectiva al respecto.

### 3.3 Los refugiados ambientales: del escepticismo al reconocimiento del vínculo entre medio ambiente y desplazamiento

Posterior a la salida del alto comisionado Rudd Lubbers vino un breve interinato y luego la llegada de Antonio Guterres, quien se ha mantenido en el puesto del año 2005 hasta la actualidad<sup>230</sup>. Durante el mandato de Guterres se hizo énfasis en la parte de protección de los refugiados y otra población objetivo del ACNUR.

Hay que resaltar que este nuevo enfoque no era únicamente para los refugiados, sino para otros grupos que también eran de gran importancia para el ACNUR<sup>231</sup> e incluso para otros que se vieran envueltos en diversas crisis humanitarias, esto se debió en gran medida gracias al *cluster approach* o grupos de trabajo inter y multidisciplinarios, que representaba un mecanismo sin precedentes en cuanto la coordinación de los diferentes órganos del sistema de la ONU.

---

<sup>230</sup> El presente trabajo concluyó revisión en abril de 2015 y Antonio Guterres sigue como Alto Comisionado del ACNUR.

<sup>231</sup> Por ejemplo los desplazados internos, los retornados, aquellos solicitantes que han sido deportados, grupos vulnerables dentro de los flujos de desplazamiento, entre otros.

El ACNUR daría gran importancia a la Convención de 1951, pero también a los derechos humanos, derecho humanitario y otros instrumentos internacionales conexos, este cambio se hizo notar desde el primer discurso del nuevo alto comisionado Antonio Guterres.

Quiero aprovechar esta oportunidad para reafirmar que el ACNUR es, ante todo, una agencia de protección. La protección debe informar a todas nuestras acciones y ser el punto de partida para las soluciones que buscamos para la gente de nuestro cuidado. Debe ser nuestra dirección y nuestro guía.

Y Sr. Presidente, como una agencia de protección, el ACNUR se enfrenta hoy a retos cada vez mayores. Y permítanme esbozar tres de ellos como lo he hecho una y otra vez: primero, enfrentar el aumento de la intolerancia en las sociedades modernas; segundo, la preservación de asilo en flujos de migración mixta; y en tercer lugar, hacer frente a la clara diferencia que aún existe entre la ayuda humanitaria y el desarrollo para hacer soluciones duraderas<sup>232</sup>.

Como se puede ver en esta cita, se puede apreciar esta conceptualización del ACNUR como una organización dedicada a la protección internacional, pero que también guarda las mismas preocupaciones que la gestión anterior en cuanto a la criminalización de los refugiados. El ACNUR se mantendrá relevante en el escenario internacional, pero recobrando su influencia y ampliando la protección a otros grupos que no se limita a los refugiados.

A pesar que durante el mandato de Antonio Guterres se mostró mucho más abierta al debate de los refugiados ambientales, no fue hasta 2007 que el Alto Comisionado hizo una referencia mucho más directa a los vínculos entre perturbaciones medioambientales y los desplazamientos. Este cambio de posicionamiento se puede explicar en primer lugar por el cambio de concepción que ya ha sido expuesto, pero

---

<sup>232</sup> Antonio Guterres, *Statements by High Commissioner: Report of the United Nations High Commissioner for Refugees, questions relating to refugees, returnees and displaced persons and humanitarian questions*, Estados Unidos, 9 de noviembre del 2005. (Declaración, del Alto Comisionado en la reunión del Tercer Comité de la Asamblea General en la 60ª edición).

también por la experiencia que iba adquiriendo en las operaciones que estaban relacionadas con el medio ambiente.

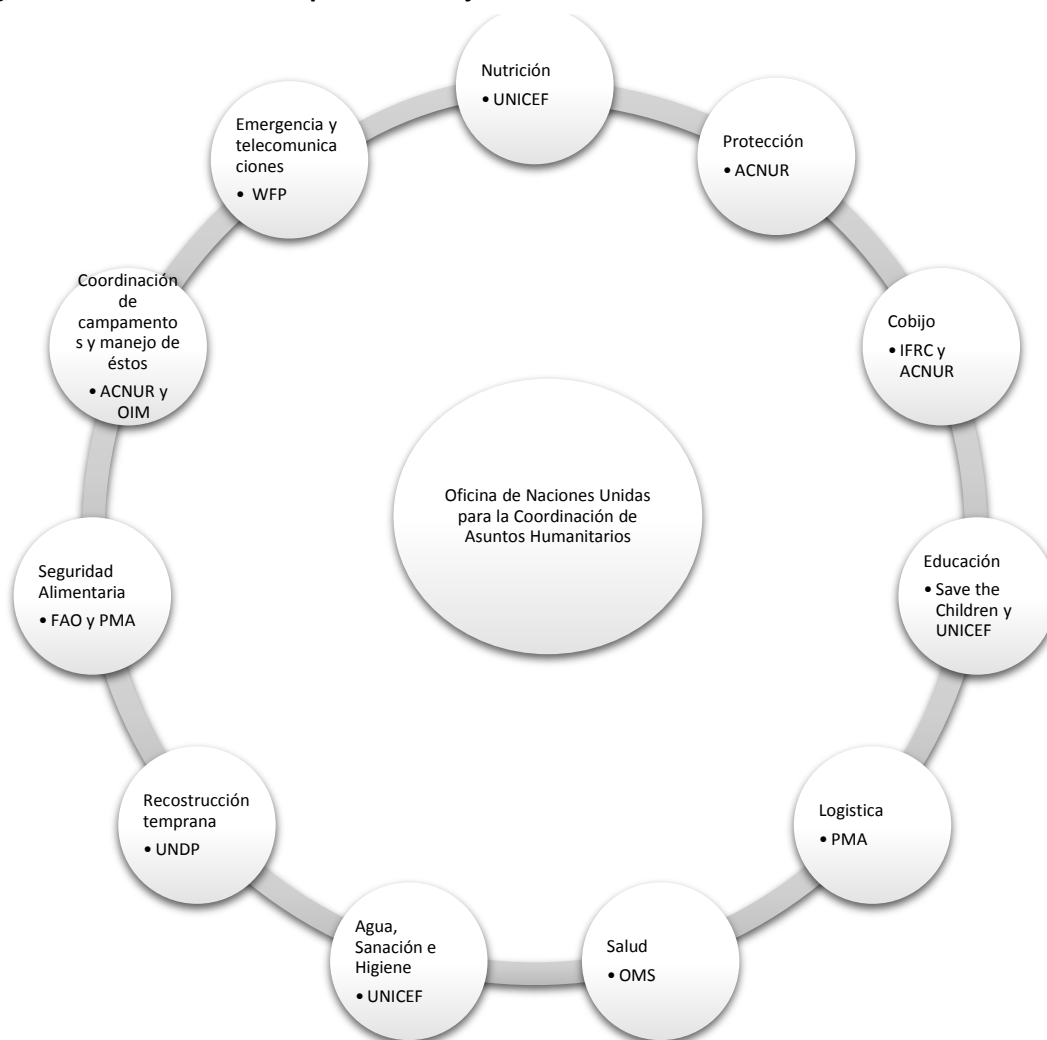
El ACNUR durante este periodo ocupó una posición muy importante en el *Cluster Approach*, que es un grupo conformado por varios órganos del sistema de la ONU y otras organizaciones internacionales, en cuyo núcleo se encuentra la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), y alrededor de ésta otras organizaciones como el Programa Mundial de Alimentos (PMA), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, por sus siglas en Inglés), Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (IFRC, por sus siglas en inglés), la Organización internacional para las Migraciones (OIM), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Organización Mundial de la Salud (OMS), Save the Children y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)<sup>233</sup>.

El ACNUR ocupa un rol importante dentro de este grupo al encargarse de la protección de las personas (véase figura 4) que se encuentren en riesgo, este rol, que no es nuevo, es compatible con la nueva conceptualización que tuvo el Alto Comisionado Antonio Guterres, sin embargo, éste ya no se enfoca únicamente a los refugiados, sino a aquellos grupos que se vean en una situación de emergencia incluyendo a personas afectadas por catástrofes naturales, además que las organizaciones aquí involucradas son conceptualizadas como de ayuda humanitaria independientemente de la especificidad de la población con la que trabajan.

---

<sup>233</sup>Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, *Cluster Coordination*, [en línea], Dirección URL: <https://www.humanitarianresponse.info/en/coordination/clusters/what-cluster-approach>, [consulta: 19 de abril de 2014].

**Figura 4: División de los Grupos de Trabajo**



Prevención    Mitigación    preparación    Desastre    Respuesta    Recuperación    Reconstrucción

Fuente: Elaboración propia con información tomada de Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, *Cluster Coordination*, [en línea], Dirección URL: <https://www.humanitarianresponse.info/en/coordination/clusters/what-cluster-approach>, [consulta: 19 de abril de 2014 ]

Como la misma agencia lo reconoce, anteriormente había jugado un papel secundario o inexistente en las catástrofes naturales<sup>234</sup>, sin embargo, durante este periodo la organización se iría involucrando cada vez más en este tipo de acontecimientos, especialmente porque en alguno de los lugares donde trabajaba esta agencia ya tenía conocimiento del terreno. Por ejemplo: Paquistán es uno de los países que recibió la mayoría de los refugiados afganos, por lo que el ACNUR tenía más de 25 años de experiencia en el terreno, además ninguna otra agencia tiene la maestría de esta organización en la instalación de albergues temporales y campamentos.

De hecho la primera operación donde los grupo de trabajo se pusieron en marcha fue en el terremoto de Paquistán en 2005, una catástrofe natural, donde se crearon nueve grupos de trabajo casi inmediato a este evento natural, en un escenario donde más de un millón de personas se vieron afectadas. Como ya se mencionó el ACNUR trabajó en esta operación porque más de un millón de personas se había quedado sin hogar, e incluso un año después de la catástrofe esta organización mantenía su presencia en el país.

Al mismo tiempo que el ACNUR se involucraba con las operaciones de catástrofes naturales, las corrientes minimalistas y maximalistas comenzaron a transformar las aproximaciones que tenían respecto a los refugiados ambientales, como se revisó en la sección anterior, muchos de los autores minimalistas fueron participes de muchas investigaciones que trascendían el campo teórico llegando, en algunos casos, a la conclusión que el medio ambiente puede ser un factor que induzca o reduzca la migración.

En esta periodo se tienen los siguientes factores: Las fronteras entre ambas corrientes (minimalistas y maximalistas) se van difuminando; respecto a la etapa anterior existe menos tensión entre gobiernos en el tema migración internacional; las operaciones del ACNUR incluyeron población desplazada por perturbaciones al ambientales (debido, principalmente, a terremotos), pues la organización se mostró

---

<sup>234</sup> Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, *Terremoto en Pakistán*, [en línea], Dirección URL: [http://www.acnur.org/nuevaspaginas/pakistanterremoto/pakistan\\_1.htm](http://www.acnur.org/nuevaspaginas/pakistanterremoto/pakistan_1.htm), [consulta: 20 de abril de 2015].

mucho más abierta a investigar acerca del fenómeno, así como brindar protección y asistencia a este grupo de personas.

No obstante, es necesario tener en cuenta que, durante esta etapa, muchas de las propuestas para la protección de los llamados refugiados ambientales se enfocaban en crear protocolos (como del Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, esta propuesta se analizó en el capítulo anterior) de los tratados de derecho ambiental para que el régimen internacional de los refugiados no fuera modificado, sin embargo, para el ACNUR esto representaría perder el monopolio de los refugiados.

En el 2008 se creó la Alianza de Cambio Climático, Medio ambiente y Migración, de la cual se habló en la sección anterior, en ella se excluyó al ACNUR mientras que la OIM tomó un mayor liderazgo. Que el Alto Comisionado fuera excluido de estas asociaciones, representaba que en un futuro, de adoptarse el concepto de refugiado ambiental en un protocolo de un tratado internacional ambiental, representaría un cambio de paradigma en el estudio de los refugiados. Como se dijo el ACNUR ya no tendría el monopolio de los refugiados, lo cual representaría una amenaza a su capacidad de influencia en el escenario internacional.

Con base en lo presentado anteriormente no sorprende el cambio de postura que tuvo el ACNUR respecto a los llamados refugiados ambientales. La primera vez que Antonio Guterres se refirió de manera directa a el vínculo entre medio ambiente y desplazamiento fue dos años más tarde que llegó a su cargo<sup>235</sup>, en la apertura de las sesiones del Comité Ejecutivo o ExCom del ACNUR, en donde declaró lo siguiente:

La complejidad de los desplazamientos de hoy, va más allá del nexo asilo y la migración. Vemos más y más personas obligadas a desplazarse a causa de la degradación ambiental y el cambio climático, que del conflicto y la persecución. Muchos se mueven simplemente para no morir de hambre. El salir no es una opción sino una necesidad, esto es más que la pobreza. Por otro lado, los desastres naturales ocurren con mayor frecuencia y son de mayor magnitud y el impacto devastador. Casi todos los modelos de los efectos a largo plazo del

---

<sup>235</sup>Nina Hall, *op.cit.*



cambio climático predicen una continua expansión de la desertificación, hasta el punto de destruir los medios de vida en muchas partes del mundo. Y por cada centímetro de las subidas del nivel del mar, habrá más de un millón de desplazados. La comunidad internacional no parece más hábil en su trato con estas nuevas causas de lo que es en la prevención de conflictos y la persecución.

Creo que es muy importante para nosotros para examinar las razones, la escala y las tendencias del actual desplazamiento forzado. Se trata de mucho más que la comprensión de la huida de refugiados en sí mismo<sup>236</sup>.

De la cita anterior es importante resaltar que se reconocen este tipo de movimientos como forzosos, además el argumento en el cual dice que por cada centímetro que aumenta el nivel de mar un millón de personas se ven forzadas a desplazarse, este tipo de declaraciones no se encuentra en ninguno de los antecesores de Guterres.

Además de reconocer ante el Comité Ejecutivo que en un futuro se pueden generar millones de desplazamientos, en otras declaraciones el Alto Comisionado resaltó que el medio ambiente puede desatar conflictos por los recursos y esos conflictos podrían generar desplazamiento masivo de personas. “El cambio climático puede aumentar la competencia por los recursos- agua, alimentos, tierras de pastoreo- y que la competencia puede desencadenar Conflicto”<sup>237</sup>, este factor fue reconocido como uno de los principales retos a futuro del ACNUR y del desplazamiento.

Guterres ha organizado numerosos eventos y reuniones con expertos sobre los temas ambientales para conocer a fondo este fenómeno, uno de los eventos fue el Diálogo de los Retos de Protección, seguida de una mesa redonda de cambio climático. Para el Alto Comisionado es de suma importancia entender la escala de los movimientos de los refugiados ambientales y las tendencias de estos movimientos; por ello, realizó algunos estudios siendo uno de los más

---

<sup>236</sup> Antonio Guterres, “Statements by High Commissioner”, Estados Unidos, 8 de noviembre del 2007. (Declaración, del Alto Comisionado en la reunión del Tercer Comité de la Asamblea General en la 62ª edición).

<sup>237</sup> Organización de las Naciones Unidas, *Refugees*, [en línea], Dirección URL: <http://www.un.org/en/globalissues/briefingpapers/refugees/nextsteps.html>, [consulta: 19 de abril de 2015].

sobresalientes: *Cambios climáticos, vulnerabilidad y movilidad humana*. Este informe fue citado en 2012 por Guterres: "El estudio confirma lo que hemos escuchado de los refugiados hace años. Pese a que hacen de todo para permanecer en casa, ellos no tienen otra opción sino desplazarse cuando las cosechas se pierden y el ganado muere"<sup>238</sup>.

El ACNUR sustentaba las declaraciones hechas por el Alto Comisionado con acciones, pues había sido partícipe de múltiples operaciones relacionadas con el medio ambiente, más de dieciocho<sup>239</sup>, siendo la más crítica el terremoto en Haití del 2010, donde las personas se desplazaron más allá de sus fronteras y donde muchos de los solicitantes de asilo a nivel internacional se encontraban en un limbo legal. Tomando como antecedente este caso, uno de los objetivos del ACNUR será la promoción de instrumentos que llenen este vacío legal, por ejemplo: la Convención de Kampala de 2012.

Otros puntos que el ACNUR promoverá, serán los siguientes: la clarificación de las responsabilidades de los Estados, Organizaciones Internacionales y Organizaciones no Gubernamentales; respetar las normas de derechos humanos para proteger a los grupos más vulnerables; alentar a los países para que den entrada temporal a las personas que huyen de una catástrofe natural; prevención de la apatridia.

Para la organización el problema se comenzaba a hacer más evidente, mientras que en el pasado se había mantenido lejos de las operaciones relacionadas con el medio ambiente, durante esta época se involucraron con millones de personas afectadas, lo que los acercó con los argumentos de la corriente maximalista, en uno de sus documentos se reconoce que muchos estudios señalan que en un futuro existirán 250 millones de refugiados ambientales<sup>240</sup>.

A pesar del reconocimiento del vínculo entre medio ambiente y desplazamiento, anteriormente en la conferencia del *Institute for Public Policy Research* se había

---

<sup>238</sup> s/a, "ACNUR advierte de que el cambio climático agrava la situación de los refugiados", [en línea], España, *El Mundo*, 28 de junio de 2012, Dirección URL: <http://www.elmundo.es/elmundo/2012/06/22/solidaridad/1340357624.html>, [consulta: 19 de abril de 2015].

<sup>239</sup>Alexander Betts; Gil Loescher; James Milner, *The United Nations High Commissioner for Refugees (UNHCR): The Politics and Practice of Refugee*, op. cit., p.138.

<sup>240</sup> Sustraído de un folleto del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados titulado *Climate Change is a Humanitarian Problema*.

especificado que la mayoría de los desplazamientos ambientales sería de carácter interno, y que en caso de ser internacional se debería de actuar por medio de la solidaridad ambiental o la creación de instrumentos regionales como en el caso de la Convención de Kampala de 2012.

Hay que recordar que los desplazados internos son población objetivo del ACNUR por lo que aunque existiera otra agencia dedicada a los refugiados ambientales, el ACNUR aún podría tener injerencia, especialmente por la experiencia que ha adquirido gracias a las operaciones con refugiados *prima fase*.

Como ya se revisó, hubo un cambio sustancial respecto al mandato de Ruud Lubbers, sin embargo, algunos de los puntos de la posición anterior se mantuvieron intactos, por ejemplo, en un documento oficial donde el ACNUR manifiesta su perspectiva se mantiene renuente a la modificación de la Convención de 1951:

Algunos Estados y algunas ONG han sugerido que debería se enmendada la Convención de 1951 sobre los Refugiados y ampliarla expresamente para incluir a la gente que ha sido desplazada a través de las fronteras como resultado del cambio climático de largo plazo o por súbitos desastres naturales. El ACNUR considera que con cualquier iniciativa para modificar esta definición se correría el peligro de una renegociación de la Convención de 1951, que en el entorno actual puede dar lugar a una reducción de las normas de protección del refugiado e incluso socavar todo el régimen de protección internacional de refugiado<sup>241</sup>.

No obstante que el ACNUR había ganado mucha más capacidad e influencia en este periodo, especialmente por el liderazgo que ejerció en los grupos de trabajo, todavía no podía proponerse una reforma a la Convención de 1951.

Durante este periodo la mayoría de los refugiados permanecieron en países en vías de desarrollo, pues los países desarrollados todavía mantenían una postura negativa respecto a la recepción de refugiados, sin embargo, a pesar de factores como

---

<sup>241</sup>Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, *Cambio climático, desastres naturales y desplazamiento humano: la perspectiva del ACNUR*, [en línea], 8 pp., Dirección URL: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2009/6936>, [consulta: 21 de Abril de 2015].

la tensión entre Norte/Sur, el ACNUR no dejaría que el tema de desplazamiento ambiental cayera en otra esfera que no fuera la migratoria:

El cambio climático no sólo es un tema científico. Es necesario trabajar más para analizar los posibles escenarios de desplazamiento humano que causará el cambio climático e identificar y cubrir cualquier vacío legal y operativo<sup>242</sup>.

El ACNUR tuvo que enfrentar muchos retos financieros durante esta época, de hecho hubo una reducción de personal de oficina para apoyar a aquellos que se dedicaban a las operaciones de campo, que existiera otra agencia que pudiese disputar recursos e influencia a nivel internacional con el ACNUR, representaba una amenaza para la supervivencia de esta organización, sin embargo, expandir su mandato también representaba un punto negativo a su poder de influencia y cambiaría la percepción que los países tienen de esta organización

A pesar de lo anterior el ACNUR ha podido mantener el tema dentro de su esfera de influencia participando en brindar asistencia y protección a los desplazados por catástrofes naturales.

---

<sup>242</sup>*Ibidem*, p. 9.

## Conclusiones

La postura del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) respecto a los refugiados ambientales es compleja y no puede ser explicada únicamente con base en el contexto internacional y si es o no favorable a las migraciones, por lo que la hipótesis central ofrecida al comienzo de la investigación es insuficiente.

La hipótesis central fue planteada desde una óptica que consideraba al ACNUR como una organización internacional pasiva, que respondía a los objetivos de los países desarrollados, sin embargo, ha demostrado tener capacidad de influencia en el escenario internacional gracias a diversos factores, el primero de ellos es la necesidad de una organización que pueda proteger a las personas desplazadas, y otra población objetivo que se vea inmiscuida en crisis humanitarias.

El segundo factor es que el ACNUR tiene que conseguir su propio financiamiento, lo que genera dependencia de los Estados, empresas y particulares que donan parte de estos recursos, sin embargo, esta característica le ha permitido resaltar la vulnerabilidad de este grupo, lo que permite concentrar poder moral especialmente en crisis donde son comunes los refugiados *prima fase*.

El tercer factor es la concentración de conocimiento, que le permitió asesorar a diferentes países en cuanto al manejo de crisis, interpretación de la convención, detectar grupos vulnerables, manejo de estadísticas, justificar un posicionamiento respecto a un tema, entre otros. Los tres anteriores, permitieron que el ACNUR pudiera superar las restricciones que le imponían tanto la Convención Sobre el Estatuto de los Refugiados y su mandato original en el cual no se incluía la asistencia a los refugiados.

A lo largo de la presente investigación se procuró hacer un análisis histórico que nos permitiera entender las razones por las cuales el concepto de refugiado es de carácter restrictivo, a ello se respondió que el refugio se entendía como exclusivo de un lugar y tiempo determinado, además, se pretendió limitar la ayuda a los grupos más necesitados, y que la carga política y económica la absorbieran los Estados, para

cooptar la injerencia de terceros en su soberanía, por lo que la definición de refugiados no podría ser de carácter laxa, y que se prestara a múltiples interpretaciones.

Se concluye que el concepto de refugiados es de carácter político, y no sólo porque implica la soberanía, el territorio y al sistema de asilo que los Estados han creado, sino porque la Convención fue creada por países, que dentro de los términos actuales serían considerados desarrollados, para impedir la intromisión de terceros en un asunto tan sensible como el refugio, el ACNUR sería el encargado de promover la Convención, pero no de encargarse de la asistencia a los refugiados, eso sería labor de los Estados y de las organizaciones que ellos crearan fuera del sistema de la Organización de las Naciones Unidas.

El carácter restrictivo del concepto de refugiado hace que no se pueda considerar como refugiados a personas que huyen de problemáticas por proyectos de desarrollo o por perturbaciones al medio ambiente, pues no fueron considerados como causa de temor fundado cuando fue creada la Convención de 1951 porque no eran fenómenos evidentes en la época. Años más tarde, al considerarse que existía un vínculo entre desplazamiento y perturbaciones ambientales, se usó el concepto de refugiados ambientales para aludir a este fenómeno.

Lo anterior trajo un gran debate entre académicos sobre la utilización de “refugiados”, pues el centro de esta discusión era saber si era utilizado de manera correcta o no, por lo que se formaron dos corrientes alrededor del tema: los maximalistas y minimalistas. Con relación a ambas se dijo que el contexto en el que surgió el concepto de refugiado ambiental, tenían gran dominio las teorías neomalthusianas, lo que ayudó al desarrollo de ambas escuelas, que tenían características diferentes.

Desde la óptica de este trabajo, era fundamental estudiar y desarrollar ambas corrientes, porque sus ideas impactaron la postura que el ACNUR ha tenido respecto al tema por varias razones: en primer lugar porque sus ideas sirvieron para llamar la atención de una organización internacional respecto a la aparente transformación del fenómeno para el cual fue creado. En segundo lugar, porque sus ideas sirvieron para justificar el posicionamiento de la organización y por último porque las presiones generadas por la corriente maximalista apresuró la toma de una postura al respecto.

Es importante señalar que los minimalistas y maximalistas no son completamente opuestos, pues ambas reconocen que existe un vínculo entre perturbaciones medioambientales y desplazamiento, sin embargo, los maximalistas encuentran una causalidad y los minimalistas una posible correlación del medio ambiente con otros factores que impactan en la migración, empero, ninguna de las dos corrientes ha permanecido estática, pues han evolucionado a lo largo de los años.

Se concluye de manera general que los argumentos centrales de la corriente maximalista son simplistas e insuficientes para explicar los desplazamientos por causas medioambientales, sin embargo, sus trabajos han roto el paradigma que divide la migración como algo voluntario y el refugio como algo involuntario, pues intentar encasillar a los llamados refugiados ambientales dentro de estas categorías es ignorar la naturaleza del fenómeno, por otro lado, los señalamientos de los minimalistas ha servido para justificar las posiciones restrictivas respecto a los flujos de refugiados, pero ha sido útil para saber el vínculo que existe entre desplazamiento y medio ambiente.

Por último la postura del ACNUR respecto a los refugiados ambientales ha variado. En una primera etapa, el medio ambiente se consideró como uno de los cuatro motivos por los cuales se originan refugiados, pues las perturbaciones ambientales generan conflicto y éste a su vez desplazamiento forzoso, por lo que el ACNUR consideraba que se contaba con protección a nivel internacional suficiente. En esta etapa se mantuvo la postura que no existe causalidad. Los refugiados ambientales no fueron ignorados completamente, pues se realizaron estudios y conferencias.

El ACNUR adoptó esta postura porque estaba en una etapa de expansión, que tenía como fin la contención de flujos masivos de refugiados, a través de la inclusión de grupos como los desplazados internos. Incluir al medio ambiente dentro de los temores fundados, significaría la posibilidad de que el número de refugiados, las solicitudes o que los refugiados *prima facie* incrementarán en el futuro. Se dificultaba la reforma a la Convención de 1951 o que se creara un nuevo protocolo por la emergencia de otros actores internacionales y de la injerencia de países en vías de desarrollo en el desarrollo de estas modificaciones.

En la segunda etapa, existió una percepción negativa de los flujos migratorios acompañado de la criminalización de los refugiados, ésta fue una de las secuelas de

los ataques terroristas del 11 de septiembre. Desde la perspectiva de la organización, se negó la existencia de los refugiados ambientales, los estudios que se realizaron en este periodo referente a este tema, en su mayoría, concluían que esa categoría estaba vinculada con la migración más que con el refugio.

Durante el periodo de Rudd Lubbers se mantuvo una percepción negativa del refugio, y en ningún momento se pensó en expandir la Convención de 1951, porque desde la postura de esta organización, eso significaría restringir los derechos de los refugiados.

Este posicionamiento respondió al cumplimiento de su mandato, pues durante este periodo muchos de los solicitantes de asilo fueron rechazados y los refugiados quedaron desprotegidos. El ACNUR tenía que mantenerse relevante para los intereses de los Estados que daban gran parte del financiamiento de la organización, pero al mismo tiempo de intentar mantener la visión de los refugiados como un grupo vulnerable, sin embargo, el ACNUR perdió gran parte de su influencia a nivel internacional.

Por último, el periodo de Antonio Guterres, resulta interesante porque el ACNUR enfrenta muchas de las dificultades del periodo anterior, no obstante, logra incrementar su influencia a nivel internacional, pues además de ser una agencia humanitaria, y en menor medida de seguridad internacional, también logró resaltar su papel como organización dedicada a la protección, no sólo de los refugiados sino de los desplazados y otros grupos.

La postura durante este periodo, es la apuesta a la solidaridad internacional para brindar protección a los llamados refugiados ambientales, o que se creen instrumentos regionales tales como la Convención de Kampala, sin embargo, el ACNUR no apuesta por una expansión de su mandato, sino porque el refugio ambiental se quede en la esfera migratoria, y no en la ambiental, pues eso significaría la creación de otras instituciones que le quitarían el monopolio del refugio al ACNUR, lo cual pondría en riesgo su influencia a nivel internacional y en un futuro la captación de financiamiento y concentración de conocimiento.

Además de las conclusiones a las que llegamos en cada periodo, se debe resaltar lo alejado que los países en vías de desarrollo están del debate de los



refugiados ambientales, la mayoría de los trabajos de la corriente maximalista apuntan a que las consecuencias de este fenómeno se verán sobre todo en este grupo de países. Sin embargo, desde los grandes centros académicos no se han realizado trabajos al respecto, no existen expertos que se aboquen a este tema.

Para concluir, el refugio ambiental, a pesar de no estar vinculado con la convención de 1951, tiene carácter forzoso, y en ocasiones las personas han cruzado fronteras para solicitar ayuda a otros Estados, un ejemplo de lo anterior es el caso de Haití, donde se crearon instrumentos *ad hoc* para solucionar el vacío legal que existía en los países receptores. Es posible que el camino que se sigue durante los siguientes años sea el de la creación de instrumentos regionales, que puedan brindar protección a las personas que así lo necesiten.

Es necesario considerar el núcleo del problema: las perturbaciones medioambientales debido al cambio climático causado por el ser humano. Un instrumento jurídico puede ayudar en corto plazo a las personas que se ven obligadas a desplazarse por el medio ambiente, sin embargo, no es la solución completa, pues no se está atacando al núcleo del problema.

En cuanto al desplazamiento de personas por causas medioambientales, al ser un fenómeno tan complejo necesita un análisis minucioso, pues es posible que fenómeno pueda incurrir en desplazamiento interno y no sea necesaria la creación de un instrumento jurídico nuevo, caso contrario, es necesario que se trabaje de manera conjunta a nivel regional para poder llegar a soluciones concretas para poder brindar auxilio a las personas que se encuentren en necesidad, pero que también tomen en cuenta a las personas que se ven obligadas a quedarse y están en necesidad de auxilio, para ello es necesario que se vaya más allá de meras especulaciones y creación de conceptos y categorías claramente politizadas que poco ayudan a clarificar la naturaleza del fenómeno.

## Fuentes de Consulta

### Bibliografía:

- Administración de las Naciones Unidas para el Auxilio y la Rehabilitación, *UNRRA: The History of the United Nations Relief and Rehabilitation Administration*, Volumen 1, Estados Unidos, Columbia University Press, 1950, pp. 520.
- Adede, Andrónico, *Digesto de Derecho Internacional Ambiental instrumentos para respuestas internacionales a los problemas del medio ambiente y el desarrollo (1972-1992)*, México, SRE, 1995, 564 pp.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, *La situación de los Refugiados en el Mundo*, España, ICARIA, 2000, 363 pp.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, *Manual de Procedimientos y Criterios para Determinar La Condición de Refugiado en virtud de la Convención de 1951*, s/d, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, 2002, 130 pp.
- Armstrong-Reid, Susan; Murray, David R., *Armies of Peace: Canada and the UNRRA Years*, Canadá, Universidad de Toronto, 2008, 448 pp.
- Axelrod, Regina S.; Downie, David Leonard; Norman J. Vig., *The Global Environment: Institutions, Law, Policy*, Estados Unidos, CQ Press, 2005, 440 pp. edición?
- Betts, Alexander; Loescher, Gil, *Refugees in International Relations*, Reino Unido, Oxford University Press, 2011, 337 pp.

- Betts, Alexander; Loescher, Gil; Milner, James, *The United Nations High Commissioner for Refugees (UNHCR): The Politics and Practice of Refugee Protection*, Estados Unidos, Global Institutions, 2008, 220 pp.
- Black, Richard *Refugees, Environment and Development*, Reino Unido, Addison Wesley Longman, 1998, 229 pp.
- Brooks, Paul, *The House of Life: Rachel Carson at Work*, Estados Unidos, Houghton Mifflin, 1972, 350 pp.
- Brown, Lester, *World Watch Paper 5: Twenty-two dimensions of population problem*, Estados Unidos, World Watch Institute, 1976, 83 pp.
- Camacho, Santiago *Chernobil: 25 años después*, España, Penguin Random House Grupo Editorial España, 2011, 240 pp.
- Castles, Stephen, Miller, M., *The age of migration: international population movements in the modern world*, Estados Unidos, Palgrave Macmillan, 2009, 420 pp.
- Christian Aid, *Human tide: the real migration crisis*, Reino Unido, Christian Aid, 2007, 50 pp.
- Cox, Robert; Jacobson, Harold, *The anatomy of influence. Decision making in international organization*, Estados Unidos, Yale University Press, 1973, 514 pp.
- Curry, Josephine B., Bartson, Lester J., *In the Shadow of the Hawk: An Intimate Chronicle of World War II and One Woman's Search for Meaning*, Estados Unidos, University Press of America, 590 pp.
- Díaz Narváez, Víctor Patricio, *Metodología de la investigación científica y bioestadística: para médicos, odontólogos y estudiantes de ciencias de la salud*, Chile, RIL Editoriales, 2009, 328 pp.
- Diehl, Paul F.; Frederking, Brian, *The Politics of Global Governance: International Organizations in an Interdependent World*, Estados Unidos, Lynne Rienner, 2010, 450 pp.

- Eguren C., Lorenzo, *El mercado de carbono en América Latina y el Caribe: balance y perspectivas*, Chile, CEPAL, 2004, 79 pp.
- El- Hinnawi, Essam, *Environmental refugees*, Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Nairobi, 1985, 40 pp.
- Estébanez, Pilar, *Medicina Humanitaria*, España, Díaz de Santos, 822 pp.
- Fernández, María Augusta, *Ciudades en Riesgo: Degradación Ambiental, Riesgos Urbanos Y Desastres*, Ecuador, Red de Estudios Sociales en Prevención de Desastres en América Latina, 1996, 190 pp.
- Figueroa Pla, Uldaricio, *Organismos Internacionales*, Chile, RIL, 2010, 535 pp.
- Fontaine, Guillaume *El Precio del Pretróleo: conflictos socioambientales y gobernabilidad en la región amazónica*, Ecuador, Abya-Yala, 2007, 529 pp.
- Gleditsch, Nils Peter, OTAN, Scientific Affairs Division”, *Conflict and the Environment*, Estados Unidos, OTAN, 1996, 598 pp.
- Gortázar, Cristina J., *Derecho de Asilo y no rechazo del refugiado*, España, Universidad Pontificia Colmillas, 1997, 423 pp.
- Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, *Climate Change: The IPCC Impacts Assessment*, Australia, 1990, pp.64.
- Hammerstad, Anne, *The Rise and Decline of a Global Security Actor: UNHCR, Refugee Protection and Security*, Reino Unido, Oxford University Press, 2014, 352 pp.
- Hernández-Vela, Edmundo, *Diccionario de Política Internacional*, Tomo 1, México, Porrúa, 2002, 612 pp.
- Jacobson, Jodi L., *Environmental Refugees: A yardstick of ability*, Estados Unidos, World Watch Institute, 1988, 46 pp.

- Karns, Margaret; Mingst, Karen, *International Organizations: The Politics and Processes of Global Governance*, Estados Unidos, Lynne Rienner Publishers, 2009, 633 pp.
- Malgesini, Graciela; Giménez, Carlos, *Guía de Conceptos sobre Migraciones, Racismo e Interculturalidad*, España, Catarata, 2000, 406 pp.
- Marsh, Meredith; Alagona, Peter S., *AP Human Geography*, Estados Unidos, Barron's Educational Series, 2008, 367 pp.
- Maczulak, Anne *Cleaning Up the Environment: Hazardous Waste Technology*, Estados Unidos, Infobase Publishing, 2009, 226 pp.
- Merle, Marcel, *La Sociología de las Relaciones Internacionales*, España, Alianza Editorial, 1991, 587 pp.
- Myers, Norman; Kent, Jennifer, *Environmental Exodus: a emergent crisis in the Global Arena*, Estados Unidos, Climate Institute, 1995, 30 pp.
- Namihas, Sandra, *Derecho Internacional de los Refugiados*, Perú, Desa, 2001, 401 pp.
- Wells, James Newton *Exxon Valdez Oil Spill: Fate and Effects in Alaskan Waters*, Estados Unidos, ASTM, 1995, p.666.
- O'Neill, Kate, *The Environment and International Relations*, Reino Unido, Cambridge University Press, 2009, 250 pp.
- Organización Internacional para las Migraciones, *Compendium of IOM's activities in Migration, Climate Change and the Environment*, Suiza, OIM, 2009, 319 pp.
- Orrego Vicuña, Francisco, *La integración política: su realidad su necesidad*, Chile, Editorial Jurídica de Chile, 1966, 413 pp.
- Pevehouse, Jon; Nordstrom, Timothy; Warnke, Kevin, "International governmental organizations", *The Politics of Global Governance: International Organizations in an Interdependent World*, Estados Unidos, Lynne Rienner, 2010, 419 pp.

- Phuong, Catherine, *The International Protection of Internally Displaced Persons*, Cambridge University Press, 2005, Reino Unido, 294 pp.
- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *Global Environment Outlook 3: Past, Present and Future Perspectives*, Estados Unidos, Earthscan, 2002, 446 pp.
- Refugee Studies Center, *Environmental Change and Forced Migration*, Reino Unido, University of Oxford, 2009, 49 pp.
- Ruiz de Santiago, Jaime, “Derecho Internacional de Los Refugiados”, *Derecho Internacional de los Refugiados*, Perú, Desa, 2001, 406 pp.
- Sands, Phillippe; Peel, Jacqueline, “Environmental Protection in the 21<sup>st</sup> Century: Sustainable Development and International Law”, *The Global Environment: Institutions, Law, Policy*, Estados Unidos, CQ Press, 2005, 440 pp.
- Sociedad de Naciones, *El manual de la Sociedad de Naciones*, Sociedad de Naciones, Suiza, 1939, 239 pp.
- Solà Pardell, Oriol, *Desplazados medioambientales: Una nueva realidad*, España, Universidad de Deusto, 2012, 116 pp.
- Sutcliffe, Bob, *Nacido en otra parte: Un ensayo sobre la migración internacional, el desarrollo y la equidad*, España, Hegoa, 1996, 181 pp.
- The Government Office for Science, *Migration and Global Environmental Change Future Challenges and Opportunities*, Reino Unido, the Government Office for Science, 2011, 236 pp.
- Valdez Arroyo, Flor de María, *Ampliación del concepto de refugiado en el derecho internacional contemporáneo*, Perú, PUCP, 256 pp.

- Velázquez Elizarrarás, Juan Carlos, *Nuevos Desarrollos Temáticos para el Estudio del Derecho Internacional Público*, México, Universidad Nacional Autónoma de México FCPyS, 2004, 430 pp.

### **Hemerografía:**

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, “A critical time for the environment”, *Refugees*, núm. 127, 2001, 8 pp.
- Biermann, Frank; Ingrid Boas, “Preparing for a Warmer World: Towards a Global Governance System to Protect Climate Refugees”, *Global Environmental Politics*, vol. 10, núm. 1, 2010, 28 pp.
- Black, Richard, “Environmental refugees: myth or reality?”, *Working paper No.34: New Issues In Refugee Research*, Suiza, ACNUR, marzo, 2001, 20 pp.
- Boon, Emmanuel; Tran Le Tra, “Are Environmental Refugees Refused?”, *Studies of Tribes and tribals*, vol. 5, núm. 2, India, 2007, 11 pp.
- Bolin, Bert, *Learning to Manage Global Environment Risks, Volumen 1*, Estados Unidos, Massachusetts Institute of Technology, 2000, 376 pp.
- Gemenne, François, “Why the numbers don’t add up: A review of estimates and predictions of people displaced by environmental changes”, *Global Environmental Change*, s/n, 2011, 2 pp.
- Graeme J., Hugo, “Environmental concerns and international migration”, *International Migration Review*, núm. 30, Reino Unido, 1996, 26 pp.
- Hartmann, Betsy, “Rethinking Climate Refugees And Climate Conflict: Rhetoric, Reality And The Politics Of Policy Discourse”, *Journal of International Development*, vol. 22, núm. 1, 2010, 13 pp.

- Huysmans, Jef; Alessandra Buonfino, “Politics of Exception and Unease: Immigration, Asylum and Terrorism in Parliamentary Debates in the UK”, *Political Studies*, vol. 56, núm. 1, 2008, 22 pp.
- Loescher, Gil, “The UNHCR and World Politics: State Interests vs. Institutional Autonomy”, *International Migration Review*, vol. 35, núm. 1, Special Issue: UNHCR at 50: Past, Present and Future of Refugee Assistance, 2001, 23 pp.
- Lubbers, Ruud, “Asylum for All: Refugee Protection in the 21st Century”, *Harvard International Review*, vol. 24, núm. 1, Estados Unidos, Universidad de Harvard, 2002, 5 pp.
- McCue, Gregory, “Environmental Refugees: Applying International Environmental Law to Involuntary Migration”, *Georgetown International Environmental Law*, núm. 151, 1993-1994, 12 pp.
- McLeman, R.; B. Smit, “Migration as an Adaptation to Climate Change”, *Climate Change*, vol. 76, mayo, 2006, 22 pp.
- McNamara, Karen Elizabeth, “Conceptualizing Discourses on Environmental Refugees at the United Nations”, *Population and Environment*, vol. 29, núm. 1, 2007, 12 pp.
- Morrissey, James, “Rethinking the 'debate on environmental refugees': from 'maximalists and minimalists' to 'proponents and critics'”, *Journal of Political Ecology*, vol. 19, Estados Unidos, 2007, 14 pp.
- Myers, Norman, “Environment and Security”, *Foreign Policy*, vol. 74, Estados Unidos, 1989, 33 pp.
- Myers, Norman, “Environmental refugees in a globally warmed world”, *Bioscience*, vol. 43, núm. 11, Reino Unido, 1993, 9 pp.
- Myers, Norman, “Population, Environment, and Conflict”, *Environmental Conservation*, vol. 14, núm. 1, Reino Unido, 1987, 15 pp.



- Myers, Norman, "Population, Environment, and Development", *Environmental Conservation*, vol. 2, núm. 3, Otoño 1993, 23 pp.
- Oli Brown, "The numbers game", *Forced Migration Review*, núm. 31, 2008, 2 pp.
- Perch-Nielsen, M. Bättig "Exploring the link between climate change and migration", *Climatic Change*, vol. 91, núm. 3, 2008, 18 pp.
- Posada, Paola Andrea, "Refugiados y desplazados forzados. Categorías de la migración forzada creadas como medidas de contención a las migraciones no deseadas", *Estudios Políticos*, núm. 35, Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia, Colombia, junio-diciembre, 2009, 21 pp.
- Smouts, Marie-Claude, "Organizaciones internacionales y teorías de la regularización: algunos elementos de reflexión", *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, vol. 45, núm. 138, Estados Unidos, UNESCO, diciembre, 1993, 29 pp.
- Somohano Silva, Kathya M., "El Derecho Internacional De Los Refugiados Alcance Y Evolución", *Revista de la Facultad de Derecho*, núm. 48, México, UNAM-Facultad de Derecho, julio-diciembre, 2007, 27 pp.
- Stavropoulou, Maria, "Drowned in definitions?", *Forced Migration Review*, núm. 31, 2008, 3 pp.
- Suhrke, Astri, "Environmental Degradation and Population Flows", *Journal of International Affairs*, Vol. 47, No. 2 , Estados Unidos, New York, invierno 1994, 16 pp.

- Westing, Arthur H., "Environmental Refugees: A Growing Category of Displaced Persons", *Environmental Conservation*, vol. 19, núm. 3, Reino Unido, Otoño, 1992, 19 pp.
- Zartner Falstrom, Dana, "Stemming The Flow Of Environmental Displacement: Creating A Convention To Protect Persons And Preserve The Environment", *Colorado Journal of International Environmental Law and Policy*, 2001, s/v, s/n, 19 pp.

### **Ciberografía:**

- Alatorre, Adriana "Rajendra Pachauri: Presidente del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático", periódico *Reforma*, 8 de marzo de 2010, [en línea], Dirección URL: [http://cc2010.mx/en/press-center/press-resources/news\\_201008061806.htm](http://cc2010.mx/en/press-center/press-resources/news_201008061806.htm)[Consultado el 3 de abril de 2014].
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, *Protección*, [en línea], Dirección URL: <http://www.acnur.org/t3/que-hace/proteccion/>, [consulta: 8 de noviembre de 2014].
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, *Asylum Applications Lodged In Industrialized Countries: Levels And Trends, 2000-2002*, [en línea], Suiza, 25 pp., Dirección URL: <http://www.unhcr.org/3e705bb24.html>, [consulta: 18 de abril de 2015].
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, *Cambio climático, desastres naturales y desplazamiento humano: la perspectiva del ACNUR*, [en línea], 8 pp., Dirección URL: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2009/6936>, [consulta: 21 de Abril de 2015].

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, *Curso de Naciones Unidas y Refugiados*, [en línea], 37 pp., Venezuela, Dirección URL: <http://www.anuvprogramas.org/resources/CURSO%20DE%20ONU%20Y%20REFUGIADOS.pdf>, [consulta: 8 de noviembre de 2014].
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, *El asilo no tiene precio. Vale tanto como la propia vida*", [en línea], Venezuela, Dirección URL: <http://www.acnur.org/t3/el-acnur/historia-del-acnur/el-asilo-no-tiene-precio-vale-tanto-como-la-propia-vida/> [consulta: 8 de noviembre de 2014].
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, *Facts and Figures about Refugees*, [en línea], Dirección URL: <https://www.google.com.mx/search?sourceid=chrome-psyapi2&ion=1&espv=2&esth=1&ie=UTF-8&q=86%25%20refugees>, [consulta: 8 de noviembre de 2014].
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, *Fridtjof Nansen*, [en línea], Dirección URL: <http://www.acnur.org/t3/el-acnur/eventos/el-premio-nansen-para-los-refugiados/fridtjof-nansen/>, [consulta: 3 de septiembre de 2014].
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, *Guías Sobre Las Solicitudes De Asilo Relativas A La Mutilación Genital Femenina*, [en línea], 17 pp., Dirección URL: <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/7139.pdf?view=1>, [consulta: 8 de noviembre de 2014].
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, *La comunidad internacional se hace cargo del problema*, [en línea], Dirección URL: <http://www.acnur.org/t3/el-acnur/historia-del-acnur/la-comunidad-internacional-se-hace-cargo-del-problem>, [consulta: 3 de septiembre de 2014].

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, *Report of the United Nations High Commissioner for Refugees*, [en línea], Dirección URL: <http://www.unhcr.org/3ae68c2f0.html>, [consulta: 13 de abril de 2015].
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, *Terremoto en Pakistán*, [en línea], Dirección URL: [http://www.acnur.org/nuevaspaginas/pakistanterremoto/pakistan\\_1.htm](http://www.acnur.org/nuevaspaginas/pakistanterremoto/pakistan_1.htm), [consulta: 20 de abril de 2015].
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugios, *Los Altos Comisionados Anteriores*, [en línea], Dirección URL: <http://www.acnur.org/t3/el-acnur/alto-comisionado/dialogo-del-alto-comisionado-sobre-los-desafios-de-la-proteccion/los-altos-comisionados-anteriores/>, [consulta: 12 de abril de 2015].
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, *¿Quién es un Refugiado?*, [en línea], Dirección URL: <http://www.acnur.org/t3/a-quien-ayuda/refugiados/quien-es-un-refugiado/>, [consulta: 18 de abril de 2014].
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, *¿Quién es un apátrida?*, [en línea], Suiza, Dirección URL: <http://www.acnur.org/t3/a-quien-ayuda/apatridas/>, [consulta: 26 de febrero del 2015].
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, *Miembros y observadores del EXCOM*, [en línea], Dirección URL: <http://www.acnur.org/t3/el-acnur/excom/miembros-y-observadores-del-excom/>, [consulta: 8 de noviembre de 2014].
- Asamblea General de las Naciones Unidas, *Funciones y poderes de la Asamblea General*, [en línea], Dirección URL: <http://www.un.org/es/ga/about/background.shtmlv>, [consulta: 18 de octubre de 2014].
- Asamblea General de las Naciones Unidas, *X Resoluciones Adoptadas por el Tercer Comité*, [en línea], Estados Unidos, Dirección URL: [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/8\(I\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/8(I)), [consulta: 18 de octubre de 2014].

- Black, Richard, *Environmental refugees: myth or reality*, [en línea], p. 3, Reino Unido, 2001, Dirección URL: <http://www.unhcr.org/3ae6a0d00.html>, [consulta: 23 de febrero de 2015].
- Climate Change, Environment and Migration Alliance, *About CCEMA*, [en línea], Dirección URL: <http://www.ccema-portal.org/article/read/about/>, [consulta: 3 de abril de 2014].
- Comité Internacional de la Cruz Roja, *Las Guerras Balcánicas (1912-1913)*, [en línea], Dirección URL: <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/5tdmyl.htm>, [consulta: 25 de noviembre de 2014].
- De la Cinta Arenas Hidalgo, Nuria, *La Degradación Medioambiental y los Desplazamientos de Población*, [en línea], Universidad de Huelva, 18 pp., Dirección URL: <http://www.ces.uc.pt/publicacoes/oficina/ficheiros/170.pdf>, [consulta: 20 de marzo de 2015].
- Doherty, Ben “Climate change castaways consider move to Australia”, [en línea], *The Sidney Morning Herald*, 7 de enero de 2012, Australia, Dirección URL: <http://www.smh.com.au/environment/climate-change/climate-change-castaways-consider-move-to-australia-20120106-1pobf.html>, [consulta: 26 de febrero de 2015].
- Gemenne, François, “How they became the human face of climate change. *The emergence of ‘climate refugees’ in the public debate, and the policy responses it triggered*”, [en línea], Dirección URL: <http://orbi.ulg.ac.be/bitstream/2268/141894/1/UNESCO%20Chapter%20-%20F.Gemenne.doc.>, [consulta: 23 de marzo de 2015].
- Gillari, Antonio Nicolás, “Nostalgia del Pasado Angustias del Futuro”, [en línea], Dirección URL: <http://www.ambiente-ecologico.com/revist56/main56.html>, [consulta: 2 de enero de 2015].

- Global Forum on Migration and Development, *Background and Objectives*, [en línea], Dirección URL: <http://www.gfmd.org/process/background>[consultado el 3 de abril de 2014].
- Goodwin-Gill, Guy S., Convención Sobre El Estatuto De Los Refugiados, [en línea], 12 pp., Dirección URL: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2014/7397.pdf?view=1>, [consulta: 8 de noviembre de 2014].
- Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, *History*, [en línea], Chile, Dirección URL: [http://www.ipcc.ch/organization/organization history.shtml](http://www.ipcc.ch/organization/organization%20history.shtml), [consulta: 4 de octubre del 2014].
- Hall, Nina, *Moving Beyond its Mandate? UNHCR and Climate Change Displacement*, [en línea], 18 pp., Dirección URL: [http://journal-iostudies.org/sites/journal-iostudies.org/files/JIOSfinal\\_7\\_3.pdf](http://journal-iostudies.org/sites/journal-iostudies.org/files/JIOSfinal_7_3.pdf), [consulta: 20 de abril de 2015].
- Hartling, Poul, *Statement by Mr. Poul Hartling, United Nations High Commissioner for Refugees, to the Third Committee of the United Nations General Assembly*, [en línea], Dirección URL: <http://www.unhcr.org/3ae68fb38.html>, [consulta: 12 de Abril de 2015].
- Lubbers, Rudd, “Refugees and migrants: Defining the difference”, [en línea], *BBC*, 5 de abril de 2004, Dirección URL: [http://news.bbc.co.uk/2/hi/in\\_depth/3516112.stm](http://news.bbc.co.uk/2/hi/in_depth/3516112.stm), [consulta: 20 de abril de 2015].
- Migration sverket, *Information for asylum seekers in Sweden*, [en líne ], Dirección URL: <http://www.migrationsverket.se/English/Private-individuals/Protection-and-asylum-in-Sweden/Adults-seeking-asylum/Information-for-asylum-seekers-in-Sweden.html> [Consultado el 2 de abril de 2014].
- Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, *Cluster Coordination*, [en línea], Dirección URL:

<https://www.humanitarianresponse.info/en/coordination/clusters/what-cluster-approach>, [consulta: 19 de abril de 2014].

- Organización de las Naciones Unidas- Centro de información, *¿Qué es la ONU?*, [en línea], Dirección URL: [http://www.cinu.org.mx/ninos/html/onu\\_n.htm](http://www.cinu.org.mx/ninos/html/onu_n.htm), [consulta: 18 de octubre de 2014].
- Organización de las Naciones Unidas, Agenda 21 SECCIÓN I. *Dimensiones sociales y económicas*, [en línea], Dirección URL: <http://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/agenda21toc.htm>, [consulta: 13 de abril de 2015].
- Organización de las Naciones Unidas, *Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas*, [en línea], Dirección URL: <http://www.un.org/es/members/>, [consulta: 18 de octubre de 2014].
- Organización de las Naciones Unidas, *Estructura y Organización*, [en línea], Estados Unidos, Dirección URL: <http://www.un.org/es/aboutun/structure/>, [consulta: 18 de octubre de 2014].
- Organización de las Naciones Unidas, *La ONU en síntesis los organismos especializados*, [en línea], Dirección URL: <http://www.un.org/es/aboutun/uninbrief/institutions.shtml>, [consulta: 25 de noviembre de 2014].
- Organización de las Naciones Unidas, *Refugees*, [en línea], Dirección URL: <http://www.un.org/en/globalissues/briefingpapers/refugees/nextsteps.html>, [consulta: 19 de abril de 2015].
- Organización Internacional de las Migraciones, *Migration and the Environment*, [en línea], 9 pp., Suiza, Dirección URL: [https://www.iom.int/jahia/webdav/shared/shared/mainsite/about\\_iom/en/council/94/MC\\_INF\\_288.pdf](https://www.iom.int/jahia/webdav/shared/shared/mainsite/about_iom/en/council/94/MC_INF_288.pdf), [consulta: 11 de marzo de 2015].

- Organización Internacional para las Migraciones, *Medioambiente, cambio climático y migración: Perspectiva y actividades de la OIM*, [en línea], Dirección URL: [http://publications.iom.int/bookstore/index.php?main\\_page=product\\_info&cPath=34&products\\_id=743](http://publications.iom.int/bookstore/index.php?main_page=product_info&cPath=34&products_id=743), [consulta: 3 de abril de 2014].
- Organización Internacional para las Migraciones, *Nota Para Las Deliberaciones: La Migración y El Medio Ambiente*, [en línea], 10 pp., Suiza, Dirección URL: [https://www.iom.int/jahia/webdav/shared/shared/mainsite/about\\_iom/es/council/94/MC\\_INF\\_288.pdf](https://www.iom.int/jahia/webdav/shared/shared/mainsite/about_iom/es/council/94/MC_INF_288.pdf), [consulta: 11 de marzo de 2015]
- Parlamento Europeo, *Manuel Medina*, [en línea], España, Dirección URL: [http://www.europarl.europa.eu/meps/es/1337/MANUEL\\_MEDINA+ORTEGA\\_home.html](http://www.europarl.europa.eu/meps/es/1337/MANUEL_MEDINA+ORTEGA_home.html), [consulta: 5 de octubre de 2014].
- Reproductive and Sexual Health Justice, *Jodi Jacobson*, [en línea], Dirección URL: <http://rhrealitycheck.org/author/jodi-jacobson/>, [consulta: 26 de febrero de 2015].
- s/a, “ACNUR advierte de que el cambio climático agrava la situación de los refugiados”, [en línea], España, *El Mundo*, 28 de junio de 2012, Dirección URL: <http://www.elmundo.es/elmundo/2012/06/22/solidaridad/1340357624.html>, [consulta: 19 de abril de 2015].
- s/a, “Are Refugees Terrorists?”, [en línea], Australia, *ABC News*, 18 de septiembre de 2001, Dirección URL: <http://www.abc.net.au/radionational/programs/latenightlive/are-refugees-terrorists/3489830>, [consulta: 20 de abril de 2015].
- s/a, “Dimite Ruud Lubbers al ACNUR por denuncias de acoso sexual”, [en línea], México, *La Jornada*, 21 de febrero de 2005, Dirección URL: <http://www.jornada.unam.mx/2005/02/21/index.php?section=mundo&article=029n2mun>, [consulta: 3 de abril de 2014].
- Sadako Ogata, “Human Security: A Refugee Perspective” - Keynote Speech by Mrs. Sadako Ogata, United Nations High Commissioner for Refugees, at the Ministerial Meeting on Human Security Issues of the "Lysoen Process" Group of



- Governments, Bergen, Norway, 19 May 1999” , [en línea], Dirección URL: <http://www.unhcr.org/3ae68fc00.html>, [consulta: 12 de Abril de 2015].
- Sgro, Aurélie, "Towards recognition of environmental refugees by the European Union", [en línea], *Revue Asylon(s)*, núm. 6, noviembre, 2008, Dirección URL: <http://www.reseau-terra.eu/article844.html>, [consulta: 4 de abril de 2014].
  - United Nations Regional Information Center for Western Europe, *The invisible climate refugees*, [en línea], Dirección URL: <http://www.unric.org/en/latest-un-buzz/28883-the-invisible-climate-refugees>, [consulta: 2 de abril de 2014].
  - United Nations University, *As Ranks of “Environmental Refugees” Swell Worldwide, Calls Grow for Better Definition, Recognition, Support*, [en línea], Dirección URL: <http://www.ehs.unu.edu/article:130>, [consulta: 26 de febrero del 2015].
  - Universidad de Bologna, *Angelo Piero Sereni*, 5 pp., Italia, Dirección URL: [Http://www.archivistorico.unibo.it/System/27/656/sereni\\_angelo\\_piero.pdf](Http://www.archivistorico.unibo.it/System/27/656/sereni_angelo_piero.pdf), [consulta: 5 de octubre de 2014].
  - World Watch Institute, *Mission*, [en línea], Dirección URL: <http://www.worldwatch.org/mission>, [consulta: 26 de febrero de 2015].
  - Zapata, Belén, “La migración por clima, un tema para COP 16: Foro”, periódico *CNN*, 11 de noviembre de 2010, [en línea], Dirección URL: <http://mexico.cnn.com/planetacnn/2010/11/11/la-migracion-por-clima-un-tema-para-cop-16-foro> [Consulta: 3 de abril de 2014].

#### **Documentos Oficiales en físico:**

- Carta de las Naciones Unidas
- Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África
- Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954
- Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados